Montevideo, Martes 23 de Mayo de 1950 Núm. 13059

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para los Personales de Almacenes de comestibles, Provisiones, Venta de frutas, verduras, aves y huevos, etc. (Grupo 1—A).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de mayo de 1950.

Visto el laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio Detallista de Montevideo (Grupo 1—A), por el cual se determinan retribuciones mínimas, categorías, etc., para los personales ocupados en Almacenes de comestibles, Provisiones, Venta de frutas, verduras, aves y huevos, etc.,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

ROMPANI.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL COMERCIO DETALLISTA DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO (GRUPO 1—A). — LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA SOLAMENTE A LOS PERSONALES QUE TRABAJAN EN LOS ALMACENES DE COMESTIBLES, PROVISIONES, FIAMBRERIAS, VENTAS DE FRUTAS, VERDURAS, AVES Y HUEVOS, ETC., CON SUS DEPOSITOS, SUCURSALES Y DEPENDENCIAS.

Montevideo, 26 de abril de 1950.

Vistos: El decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 enero de 1948, por el cual se instituye este Consejo de Salarios, para el Comercio Detallista del Departamento de Montevideo (Grupo 1—A), para conocer y resolver en cuanto a las asignaciones mínimas de los personales ocupados en los establecimientos arriba enunciados con excepción de los cargos de dirección;

Resultando: Que el Organismo se instaló legalmente con fecha 19 de mayo de 1949, adoptando las medidas conducentes al cumplimiento de su misión específica;

Resultando: Que el Consejo con fecha 22 de agosto de 1949, dictó un laudo parcial para los personales de Cafés, Bares, Despachos de Bebidas, Cervecerías, etc., dejando pendiente el problema de empleados utilizados por los almacenes de comestibles, etc., en razón de que fué menester disponer de mayor tiempo para realizar los estudios pertinentes;

Considerando; Que este Cuerpo ha realizado todos los exámenes necesarios, logrando finalmente, con la demostración de buena voluntad de que han hecho gala todos sus integrantes, la unanimidad de la presente resolución.

Considerando que se han cumplido los requisitos previstos en la ley N.o 10.449, del 12 de noviembre de 1943.

Por lo expuesto, el Consejo de Salarios instituído para el Comercio Detallista del Departamento de Montevideo (Grupo 1-A), por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Aprobar los salarios mínimos, categoría, condiciones de trabajo, fecha de vigencia del Laudo, para todos los personales ocupados en los establecimientos de Almacenes de Comestibles, Provisiones, Fiambrería, Venta de Frutas, Verduras, Aves y Huevos, Depósitos, Sucursales y Dependencias, en la forma que se expresa a continuación:

Empleado principal y/o encargado: Es la persona que en ausencia temporaria del dueño del negocio, le corresponde dirigir la casa. Además, es vendedor en el establecimiento, hace vidrieras, acomoda estantes, acondiciona e higieniza las mercaderías; sueldo inicial $ 110.00. A los dos años de antigüedad, sueldo mensual, $ 125.00. A los cuatro años de antigüedad, sueldo mensual, $ 155.00. A los seis años de antigüedad, sueldo mensual, $ 175.00.

Vendedor: Es el empleado de 21 años de edad en adelante. Realiza idénticas tareas que el empleado principal, pero no tiene la responsabilidad de dirigir el establecimiento, pudiendo además efectuar tareas accesorias, sueldo inicial mensual, $ 90.00. Al año de antigüedad, sueldo mensual, $ 100.00. A los dos años de antigüedad, sueldo mensual, $ 110.00. A los cinco años de antigüedad, sueldo mensual, $ 140.00.

Vendedor, menor de 18 años de edad, sueldo mensual, $ 50.00. De 18 a 21 años de edad, sueldo mensual, pesos 75.00.

Repartidor con vehículos de tracción mecánica: Su tarea es el reparto de mercaderías, pudiendo dentro del horario normal, desempeñar otras tareas como ser: venta al mostrador, preparación de repartos, atender pedidos, sueldo mensual, $ 110.00. A los dos años de antigüedad, sueldo mensual, $ 130.00. A los cuatro años de antigüedad, sueldo mensual, $ 150.00.

Carreros, sueldo mensual inicial, $ 100.00. A los dos años de antigüedad, $ 110.00. A los cuatro años de antigüedad, $ 130.00.

Repartidor con Canasto: Menor de 20 años de edad, sueldo mensual, $ 60.00. De 20 años de edad, en adelante, sueldo mensual, $ 80.00.

Repartidor con Triciclo o Bicicleta: Menor de 21 años de edad, sueldo mensual, $ 70.00. Mayor de 21 años de edad, sueldo mensual, $ 90.00.

Jornaleros, por día $ 5.00.

Encargado principal de Bodega o Depósito: Sueldo mensual, $ 130.00. A los dos años de antigüedad, sueldo mensual, $ 140.00.

Con el número 13041 (29 de Abril) aparecieron los índices correspondientes al 1.er trimestre de 1950

Personal de Escritorio

Auxiliar Primero: Es el empleado que lleva libros principales, correspondencia y puede realizar todas las tareas de escritorio compatibles con su empleo, sueldo mensual, $ 110.00.

Auxiliar Segundo: Es el empleado que trabaja en la administración del establecimiento. Realiza tareas propias de escritorio, excepto llevar libros principales y correspondencia, sueldo mensual, $ 90.00.

Cajero: Que desempeña las mismas tareas establecidas para la categoría inmediata anterior y que a la vez se encarga de llevar libros auxiliares del comercio, sueldo mensual, $ 90.00, con un aumento progresivo de $ 10.00 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Los negocios que exploten los ramos de almacén de comestibles o provisiones, venta de frutas y verduras, fiambrerías, etc. que tengan anexados despachos de bebidas o bar y que atiendan las dos secciones con un solo empleado, éste podrá ejercer en las referidas dos secciones, indistintamente, gozando de la asignación mayor.

B) Todos los trabajadores que no resultaren beneficiados por las cláusulas del presente Laudo, sobre los salarios que gocen actualmente, percibirán un aumento conforme a la siguiente escala: sueldos hasta ochenta pesos mensuales, el veinte por ciento; por el excedente hasta cien pesos, el diez por ciento; por el excedente de cien pesos hasta trescientos pesos, el cinco por ciento, en forma acumulativa. De los aumentos que se detallan precedentemente, se deducirán las mejoras de sueldos obtenidas a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

C) Los sueldos o jornales que se paguen en la actualidad en las distintas ramas comerciales que comprende este Laudo, y que resulten superiores a los fijados en el mismo, no podrán reducirse en ninguna forma.

D) A los efectos del cómputo de la antigüedad de los trabajadores en los casos que corresponda para percibir los aumentos progresivos dispuestos, ésta se contará a partir de la edad de 19 años.

Segundo. Los salarios mínimos, categorías y condiciones de labor contenidos en el presente Laudo, regirán a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta.

Tercero. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Doctor Raúl Onetti, Presidente. — Rogelio Naguil, Delegado del Poder Ejecutivo. — Contador Mario Hugo Maldini, Delegado del Poder Ejecutivo. — Marcelino Martínez, Delegado patronal. — José C. Ferrari, Delegado patronal. — Juan R. Mata, Delegado obrero. — Santiago Martínez, Delegado obrero. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

2

Resolución. Se da por presentado un laudo complementario del Consejo de Salarios para personales de Asociaciones o Instituciones Gremiales (Grupo IV).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de mayo de 1950.

Visto el laudo complementario dictado por el Consejo de Salarios para Asociaciones e Instituciones Gremiales (Grupo IV), conteniendo disposiciones interpretativas y aclaratorias acerca del fallo principal, publicado en el "Diario Oficial" con fecha 5 de enero de 1950,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

ROMPANI.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA ASOCIACIONES E INSTITUCIONES GREMIALES, GRUPO IV. — LAUDO COMPLEMENTARIO.

Montevideo, tres de mayo de mil novecientos cincuenta.

Vistos: Las disposiciones contenidas en el laudo emitido por este Consejo de Salarios con fecha 23 de diciembre de 1949.

Resultando: Que en el laudo precitado no se contemplaron determinadas situaciones, advertidas después de elaborado el documento principal y que es necesario subsanar los inconvenientes que ello pueda representar a fin de asegurar la aplicación correcta del laudo.

Resultando: Que luego de celebrarse varias reuniones se pudo articular una resolución que llenara eficientemente las necesidades apuntadas.

Considerando: Que es normal en el desarrollo de las gestiones de los Consejos de Salarios complementar los laudos principales, aclararlos o interpretarlos cuando las circunstancias así lo determinen para el mejor cumplimiento del precepto legal correspondiente.

Por las razones expuestas, el Consejo de Salarios establecido para el Grupo IV, Asociaciones e Instituciones Gremiales, Culturales, Deportivas, Escritorios Comerciales, Despachantes de Aduana, Corredores de Cambio y Bolsa, Oficinas de Informes Comerciales, etc.,

RESUELVE:

1.o Incorpórase al laudo general dictado por este Consejo con fecha 23 de diciembre de 1949, publicado en el "Diario Oficial" de fecha 5 de enero de 1950, las siguientes disposiciones:

Cobradores. — Se mantiene en vigencia la escala señalada por el laudo anterior para la aplicación de los porcentajes de comisiones.

Si de la aplicación de la escala de comisiones el Cobrador no alcanza a cubrir el aumento mínimo señalado por la aplicación de los aumentos porcentuales votados por este Consejo en su sesión del 23 de diciembre próximo pasado, sobre el promedio de sus remuneraciones percibidas durante el semestre enero-junio 1949, se deberá completar esa cantidad hasta cubrir la diferencia.

Los Cobradores que tengan una cartera con una cantidad de más de 1.000 recibos mensuales tendrán un viático de $ 30.00 mensuales, y los que tuvieran más de 2.000 recibos $ 45.00 de viático.

Funcionarios de Oficinas que desempeñan cobranzas. — Los funcionarios de oficina internos, que habitualmente desempeñen tareas de cobranza percibirán un suplemento de $ 25.00 mensuales sobre la asignación que reciben como empleados de oficina.

Informantes. — Teniendo presente las funciones de los empleados que desempeñan cargos de informante en Agencias de Informes Comerciales, Entidades Gremiales, etc., se dispone la fijación de un viático de $ 25.00 para los informantes de 1.a Categoría y de $ 20.00 para los informantes de 2.a Categoría, de acuerdo a definiciones establecidas en el laudo anterior.

Funcionarios que no resultaron beneficiados por el laudo. — Los empleados deberán percibir un aumento no menor de $ 40.0 mensuales sobre las remuneraciones que percibían el 1.o de setiembre de 1949. Cuando la aplicación del laudo determine un aumento inferior a la referida suma sobre aquellas remuneraciones, tal aumento deberá ser complementado hasta el mínimo establecido anteriormente. Están exceptuados de esta disposición los menores. Podrá aplicarse a esta disposición el régimen de prorrateo sobre las horas trabajadas de acuerdo a lo establecido en los laudos emitidos por el anterior Consejo. Esta disposición se aplicará con independencia de los aumentos por antigüedad, que deberán liquidarse de acuerdo a lo establecido en los laudos dictados por el anterior Consejo de Salarios.

Funcionarios que desempeñan más de un cargo en una misma Institución. — El funcionario que estuviera desempeñando más de un cargo en una misma Institución deberá percibir el sueldo del cargo mayor rentado.

Fiscales de Partidos. (Enviados por los clubes deportivos). — Se le asigna por partido $ 25.00. Se denomina así al funcionario que realiza la fiscalía general en los partidos, tiene a su cargo los fiscales de puerta, controla la venta de entradas al público y la liquidación parcial y final de lo recaudado por concepto de venta de entradas.

Fiscal Suplente o Ayudante del Fiscal General. — Se le asigna por partido $ 19.00. Se denomina así al funcionario que secunda en sus tareas al fiscal general o lo suple en ausencia de éste.

Fiscales de Puerta. — Se le asigna por partido $ 14.00. Se denomina así al funcionario que realiza su labor controlando en la puerta de acceso la entrada a los partidos.

Sueldo mínimo. — Se establece como sueldo mínimo para cada categoría el resultado de la cantidad indicada para cada categoría en los laudos anteriores más el aumento porcentual.

Las precedentes disposiciones complementarias regirán a partir del 1.o de setiembre de 1949.

Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos de la ley de la materia.

Doctor Angel Silvariño, Presidente. — Doctor Miguel Aguerre Aristegui, Delegado del Poder Ejecutivo. — Doctor Enrique Mendive, Delegado del Poder Ejecutivo. — Doctor Felipe Galone, Delegado patronal. — Amelio Nogara, Delegado patronal. — Juan Carlos Pouso, Delegado obrero. — Víctor H. Pons Correa, Delegado obrero. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

El delegado patronal señor Amelio Nogara funda su voto discorde de la siguiente forma:

Fundo mi voto en discordia por las razones que expongo en mi calidad de delegado patronal representando a la Cámara de Industrias, de la Unión Industrial Uruguaya, pues esta Institución mantiene el principio de conceder los aumentos de acuerdo al porcentaje de encarecimiento en el costo de la vida desde la fecha del laudo anterior al actual. De acuerdo a las estadísticas del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios ese aumento es de un 14.75 o|o. No obstante lo expuesto en forma particular propongo que se conceda un aumento general de un 20 o|o.

Amelio Nogara, Delegado patronal.

Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Un nuevo tipo de fogón o calorífero económico y portátil".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de abril de 1950.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5655, formulada por el señor Alfredo Ludolf, de Río de Janeiro (Brasil), para "Un nuevo tipo de fogón o calorífero económico portátil".

Resultando que, de los asesoramientos recabados, surge que el calorífero de que se trata, está constituído por elementos de uso común combinados entre sí sin novedad, por lo que no llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941.

Considerando que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud.

Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta N.o 5655, formulada por el señor Alfredo Ludolf, de Río de Janeiro (Brasil), para "Un nuevo tipo de fogón o calorífero económico y portátil".

Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 532. — En Montevideo a los cuatro días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes, por las cantidades que se indican, a favor de:

1—Manuel Jorge Ledesma, Sargento del Regimiento de Caballería N.° 2, pesos 183.93. (Carpeta 1113|50).

2—Joaquín Alejo Puñales, Sargento del Batallón de Infantería N.° 12, pesos 117.07. (Carpeta 635|47).

3—Indalecio Elbio Batalla, Sargento del Grupo de Artillería N.o 5, $ 74.25. (Carpeta 1562|50).

4—Amando González, Cabo del Batallón de Infantería N.° 3, $ 70.98. (Carpeta 151|49).

5—Silvio Rodríguez, Cabo del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería N.° 1, $ 67.46. (Carpeta número 1211|50).

6—José Antonio Sánchez, Cabo del Grupo de Artillería N.o 2, $ 63.25. (Carpeta 1545|50).

7—Héctor Pírez, Cabo del Regimiento de Caballería N.° 9, $ 56.10. (Carpeta 747|50).

8—Marcelo Ernesto Castillos, tambor del Batallón de Infantería N.° 7, pesos 55.75. (Carpeta 1313|50).

9—María Magdaleno Orique, soldado del Batallón de Infantería N.o 11, pesos 79.35. (Carpeta 1645|50).

10—Francisco Barboza, soldado del Batallón de Infantería N.° 2, $ 72.45. (Carpeta 1338|49).

11—David Dávila, soldado del Regimiento de Caballería N.° 5, $ 69.00. (Carpeta 1386|50).

12—Antonio Damas, soldado del Regimiento de Caballería N.o 8, $ 65.40. (Carpeta 1672|50).

13—Primitivo Viana, soldado del Batallón de Infantería N.° 1, $ 58.50. (Carpeta 1028|50).

14—Casio Fernández, soldado del Regimiento de Caballería N.° 8, $ 56.10. (Carpeta 1644|50).

15—Rito Andino, soldado de la Región Militar N.o 2, $ 56.10. (Carpeta 1314|50).

16—Juan Francisco Rodríguez, soldado del Grupo de Artillería N.° 2, pesos 56.10. (Carpeta 1415|50).

17—Mauro Colina, soldado del Grupo de Artillería N.° 1, $ 53.80. (Carpeta 1054|50).

18—Floro Lauro Píriz, soldado del Batallón de Infantería N.° 8, $ 45.23. (Carpeta 180.49).

19—Angel Nicolás Sosa, soldado del Batallón de Infantería N.° 11, $ 30.00. (Carpeta 1114|50).

20—Aniceto Larrosa, ex corneta, pesos 31.87, la que a partir del 1.° de octubre de 1949, deberá ser aumentada a $ 46.87, debiendo percibir esta pasividad su curadora Genoveva Alegre de Larrosa. (Carpeta 6031|49).

21—Fabiano Alvez, ex corneta del Batallón de Infantería N.o 5, $ 23.10, la que a partir del 1.° de octubre de 1949 deberá ser aumetnada a $ 38.10. (Carpeta 1312|50).

22—Gregorio Cabrera, ex soldado del Servicio Geográfico Militar, $ 22.00, la que será aumentada a partir del 1.° de octubre de 1949 a $ 37,00. (Carpeta 813|50).

23—Mauricio Días, ex soldado, pesos 8.12, la que será aumentada a $ 10.00 hasta el 30 de setiembre de 1949 y a partir de esa fecha deberá elevarse a pesos 30.00. (Carpeta 2670|48).

Y no se hace lugar a los siguientes:

24—Antonio Rosales, ex soldado del Regimiento "General Pablo Galarza", de Caballería N.° 2 (M. M.). (Carpeta número 5139|49).

25—Demetrio Pintos, ex soldado. (Carpeta 1982|46).

26—Ex soldado Laurindo Márquez. (Carpeta 2293|942).

Modificaciones de retiros

Se modifican las resoluciones que se expresan, fijando los retiros que se detallan en las siguientes cantidades:

1—Sub Oficial de cargo Radiotelegrafista Angel Agustín Galli, $ 137.48. (Carpeta 4786|49).

2—Sargento José Sinforoso Perdomo, $ 52.25. (Carpeta 501|49).

3—Sargento Jacinto Olivera, $ 40.00, la que a partir del 1.° de octubre de 1949, deberá ser aumentada a $ 55.00. (Carpeta 298|50).

4—Cabo de 1a. Clase de Artífice Isabelino Gervasio La Paz, $ 81.45. (Carpeta 4788|49).

5—Cabo Ricardo Rius, $ 77.88. (Carpeta 3212|49).

6—Cabo Gumersindo Moreira, pesos 48.00, la que a partir del 1.° de octubre de 1949 debe ser aumentada en pesos 15.00. (Carpeta 4626|48).

7—Soldado José Abascal, $ 60.67. (Carpeta 4886|49).

8—Soldado Aquilino Rodríguez, pesos 42.66. (Carpeta 5969|49).

Y no se hace lugar a las siguientes:

9—Suboficial de Administración Elbio Bravo. (Carpeta 4077|46).

10—Suboficial de Cargo de Mar y Señales Enrique Nión. (Carpeta 2694|49).

11—Sargento Amabilio Britos. (Carpeta 6668|49).

12—Sargento Juan Basilio Burgos. (Carpeta 1375|49).

13—Cabo Gregorio Alvarez. (Carpeta 1896|49).

14—Soldado Ismael Ramos. (Carpeta 6172|47).

15—Cabo de 1ra. Clase de Mar y Señales Ignacio Enrique López. (Carpeta 1384|49).

Modificaciones de pensiones

1—M... o la re..lución que se indica, declarando que la pensión otorgada en común a la señora Margarita López de Umpiérrez con sus hijos menores, debe ser liquidada a razón de pesos 6.00 a cada uno, durante el lapso que se expresa, a partir del cual se les liquidará una pensión de $ 21.00 a cada uno; y se regula la pensión de la señora Laura Umpiérrez de Trentini en las cantidades que se detallan. (Carpeta 1794|49).

2—Modificando la resolución que se indica, declarando que la pensión otorgada en común a la señora Ventura Alves de Céspedes y a sus hijos menores, debe ser liquidada a razón de $ 3.96 a cada uno, durante el lapso que se expresa, a partir del cual se les liquidará una pensión de $ 20.00 a cada uno. (Carpeta 2148|46).

Privilegio de paquete

Se concede de la Categoría C, al vapor de bandera belga "Lindi". (Carpeta 2135|50).

Asignaciones de rancho en metálico

Se conceden las siguientes a favor de:

1—Marinero de 2da. Clase Antía Pastor, que presta servicios en la Inspección General de Marina, a partir del 1.º de abril próximo pasado. (Carpeta número 238|50).

2—Marinero de 2da. Clase Reno Anatole Alza Vence, quien presta servicios en la Inspección General de Marina, a partir del 1.º de abril de 1950. (Carpeta 238|50).

Licencias

Se conceden las siguientes a favor de:

1—Sebastián Zeballos, Guarda Hilos del Servicio de Transmisiones, sesenta días, por razones de salud. (Carpeta número 1107|50).

2—Carolina Luján Ijes, pensionista militar, seis meses, para trasladarse al extranjero. (Carpeta 996|50).

3—Doctora María Soto de Valdez, Oficial 5to. del Servicio de Sanidad Militar, prórroga por sesenta días, por razones de salud. (Carpeta 1142|49).

4—Enriqueta Ferrer Miranda, pensionista militar, prórroga de seis meses, para continuar residiendo en la ciudad de Buenos Aires (R. A.). (Carpeta número 612|50).

5—Juana Artigas, pensionista militar, prórroga por seis meses, para continuar residiendo en la ciudad de Buenos Aires (R. A.). (Carpeta 1146|48).

6—Elvira y María Inés Boutón, pensionistas militares, prórroga de seis meses para continuar residiendo en la ciudad de Buenos Aires (R. A.). (Carpeta 613|50).

7—Rufina Irma Solano Zamora, pensionista militar, prórroga de seis meses, para continuar residiendo en la ciudad de Buenos Aires (R. A.). (Carpeta número 3994|47).

8—Liropeya de León de Cartábili, pensionista militar, prórroga por seis meses, para continuar residiendo en la ciudad de Milán (Italia). (Carpeta 3537|47).

9—Hipólita Mac Vicar, pensionista militar, prórroga por seis meses, para continuar residiendo en la ciudad de Buenos Aires (R. A.). (Carpeta 3863|47).

10—Rosaura Libarona de Alcacer y Sara Manuela Libarona Brian, pensionistas militares, prórroga por seis meses, para continuar residiendo en la República Argentina. (Carpeta 257|47).

Compensaciones especiales

Se conceden las siguientes:

1—Cabo Mario Teodoro Techera, del Batallón de Infantería N.º 11, $ 3.00 a liquidarse a partir del 1.º de marzo próximo pasado. (Carpeta 2200|50).

2—Cabo César Risso Seijas, del Batallón de Ingenieros N.º 5 (Trasmisiones), $ 3.00 a liquidarse a partir del 1.º de abril próximo pasado. (Carpeta 2271|50).

3—Cabo Hilario Polidoro Sander Suarez del Grupo de Artillería N.º 4, pesos 3.00 a liquidarse a partir del 1.º de abril próximo pasado. (Carpeta número 2194|50).

4—Cabo Trademar Silvera, del Batallón de Infantería N.º 6 y prestando servicios "en comisión" en el Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva, $ 3.00 a liquidarse a partir del 1.º de mayo de 1950. (Carpeta 2196|50).

5—Cabo Arnoldo Villagrán, del Batallón de Infantería N.º 6 actualmente prestando servicios "en comisión" en el Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva, $ 3.00 a liquidarse a partir del 1.º de mayo corriente. (Carpeta 2197|50).

Y se acrecen las siguientes:

6—Sargentos Claudio Bitancourt y Rufino Francisco Rodríguez y Cabo Valerio Isabelino Correa, del Batallón de Infantería N.º 7, a $ 25.0, $ 10.00 y pesos 9.00 respectivamente, a liquidarse a partir del 13 de abril próximo pasado, la primera y a partir del 1.º de abril próximo pasado las dos restantes. (Carpeta 22778|50).

7—Sargento 1.º Benigno José Dipaca, del Batallón de Ingenieros N.º 5 (Trasmisiones), $ 17.00 a liquidarse a partir del 5 de marzo próximo pasado. (Carpeta 2272|50).

8—Sargento Elio Sima, del Regimiento de Caballería N.º 9, $ 10.00 a liquidarse a partir del 1.º de abril próximo pasado. (Carpeta 215|50).

9—Sargento Felisberto Pedro Laurenti, del Batallón "Florida", de Infantería N., 1, $ 10.00 a liquidarse a partir del 1.º de abril próximo pasado. (Carpeta número 2297|50).

Varios

1—Autorizando la adquisición de los útiles de oficina que se detallan, destinados a las distintas Divisiones del Ministerio de Defensa Nacional y expidiendo orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 399.92, suma que demandará dicha adquisición. (Carpeta número 649|50).

2—Autorizando la adquisición de útiles que se indican, destinados a la Región Militar N.º 2 y expidiendo orden de pago por $ 231.27 a favor del Servicio de Intendencia, destinada a abonar la adquisición citada. (Carpeta número 2084|50).

3—Eliminando de la lista "Premio de Constancia de 4ta. Clase" al ex soldado Francisco Leyes, por "no haber justificado existencia".

4—No haciendo lugar a la solicitud formulada por el soldado (R), Alfredo Trías, en el sentido de que se le abone la suma que indica, por haber merecido el Premio de Constancia. (Carpeta número 249|50).

5—No haciendo lugar a la acreditación de servicos civiles prestados en empresas privadas, formulada por el Cabo de 2da. Clase de Artillería y Torpedos (R) Higinio Cornejo. (Carpeta 3442|48).

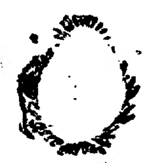
6—No haciendo lugar a la gestión de acreditación de servicios civiles, prestados en empresas privadas, formulada por el Suboficial de Cargo de Administración (R) Raúl Rivera Amoretti.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes, en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943 - 1948

CONCEPTO	PAGINAS 1943	1944	1945	1946	1947	1948
Poder Legislativo Versiones Taquigráficas	3.581	3.590	4.853	4.213	4.948	6.309
Poder Ejecutivo. Leyes. Decretos y Resoluciones	2.027 ½	1.959 ½	1.887	2.222	2.373	1.963
Poder Ejecutivo. Indices	71	65	66	67	65	65
Poder Ejecutivo. Contralor de Cambios	408	444	699	705	890	568
Avisos anteriores	7.688	7.772 ½	8.193	9.208	9.630	9.779
Avisos del día	1.027 ½	1.169	1.898	1.632	1.808	1.889
Balances	221	266 ½	337	332	400	460
Edictos Matrimoniales (Interior)	93	140	145	313	173	118
Estados. Bolsa	9	11	11	13	21	33
Estados. Judiciales	19 ½	19	27	36	23	23
Estados. Municipales	132	78	91	87	105	87
Infracciones Aduaneras	1 2/3	1 ½	1	2	3	—
Tarifas del "Diario Oficial"	181 ½	196	145	211	295	296
...modines	213 ½	198	235	171	146	203
	15.624	15.940	17.438	19.064		21 772



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

79.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

DICIEMBRE 15 DE 1949

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SENADORES CESAR MAYO GUTIERREZ Y DOCTOR CARLOS MANINI RIOS

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 18 horas y 42 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: Acevedo Alvarez, Alvarez [illegible], Artagaveytia, Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Brum, Cusano, Damboriarena, Echegoyen, Espalter, Ferreiro, García da Rosa, Guichón, Haedo, Manini Ríos, Payssé Reyes, Regules, Vidal (Pinto de), y Viña.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Alonso Montaño, Caltleriza, Gallinal, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta y Zavala Muniz.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se aumenta la pensión que actualmente disfrutan la señora María Celia Mancini de Mendoza Garibay y señorita Margarita Mendoza Mancini.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la viuda e hijos del extinto legislador, doctor Luis de León.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se otroga a las señoritas Fermina Celia y María Ema Tiscornia, una pensión equivalente al monto de la jubilación que percibía, en el momento de su fallecimiento, su extinto padre el doctor don Manuel B. Tiscornia.

—A la referida Comisión.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se otorga pensión a la señora María Banat de López y a su hija la señorita Luz Brenda.

—A la Comisión de Previsión de Asistencia Sociales.

La misma Cámara comunica la sanción del proyecto de ley por el que se otorga a la señora Dolores Tabárez de Hernández pensión.

—Archívese.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se aumenta la pensión que actualmente disfruta la señorita María A. Paullier.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se eleva la pensión que actualmente disfrutan la viuda e hijos del ex Director del Liceo de Canelones, don Eduardo Martínez Monegal.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se eleva la pensión que actualmente disfrutan la señora María Teresa Iglesias de Grauert y sus hijas Raquel y Susana Grauert.

—A la referida Comisión.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda pensión a la señora María Elida Artigas de Artiola.

—A la misma Comisión.

3

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: el orden del día se integra por dos procedimientos: uno, el de las preferencias y otro automáticamente, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias pertinentes.

Aleccionado por lo que ocurrió en la sesión de ayer, en la que el Senado demostró una gran infidelidad para sus preferencias del día anterior, estableciendo en los hechos que éstas tienen la duración de un lirio, apenas 24 horas, voy a pedir que todas las preferencias que los señores Senadores soliciten, sean colocadas a continuación de las ya votadas, aunque sea con anterioridad a todos los asuntos que han entrado automáticamente al orden del día. Lo hago antes de que entre la avalancha de las preferencias porque después es muy violento oponerse. Pero la cortesía debe ser también para los que tuvieron la precaución de pedir con anterioridad que se consideraran los asuntos, a fin de no improvisar en Sala.

Hago estas manifestaciones a título de sugerencia o de pedido a los señores Senadores, con el propósito de que no nos pongan en la violencia de oponernos a las solicitudes de preferencias.

SEÑOR FERREIRO. — Eso ¿no constituye una violación al reglamento?

Se me ocurre que puede serlo, porque si se declara grave y urgente un asunto, debe ser votado en seguida.

SEÑOR GUICHON. — Se podría votar a continuación de las preferencias solicitadas con anterioridad al día de hoy.

SEÑOR FERREIRO. — Resolviéndolo el Senado, sí.

SEÑOR GUICHON. — Es privativo del Senado, como es privativo no votarlo.

Simplemente pedía que las preferencias se colocaran a continuación de las ya votadas.

SEÑOR HAEDO. — Es un acuerdo de caballeros.

4

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?

Yo voy a romper ese acuerdo de caballeros.

(Hilaridad)

—La Cámara de Representantes ha sancionado un proyecto de ley por el que se autoriza la inversión de pesos 40.000.00 para realizar algunas reparaciones en el edificio de la Corte y de la Junta Electoral de Montevideo, para garantizar los archivos inscripcionales. Hay que hacer refacciones en la calefacción, etc., etc., y la Corte entiende que los archivos electorales corren peligro, si no se llevan a cabo algunas reparaciones aconsejadas por el Cuerpo de Bomberos.

Tratándose de un proyecto de tan fácil resolución, ya que no importa más que un gasto de $ 40.000.00 considero que se podría declarar grave y urgente para ser tratado sobre tablas.

SEÑOR GUICHON. — Podríamos votarlo en quinto término, porque las pensiones se votan simultáneamente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor Senador, para no quebrar la norma haría moción para que se colocara en 5.o término del orden del día.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Arroyo Tores.

(Se vota: Afirmativa)

5

SEÑOR ARROYO TORRES. — Me permite, para otro asunto?

Además, señor Presidente, hay un proyecto de ley que voy a pedir que se coloque en sexto lugar del orden del día, proyecto por el que se autoriza la exportación de herramientas e instrumentos de precisión para uso mecánico e industrial, doblemente impresos, con los sistemas inglés y métrico decimal.

Lo que sucede, es lo siguiente: la industria europea, pone la doble impresión. Pone el sistema métrico decimal y el sistema antiguo de medidas y el país se está quedando sin unidades de medidas porque no se construyen instrumentos para ese uso con sólo el sistema métrico decimal.

Pediría que este asunto que no va a dar lugar a discusión, se coloque en sexto lugar de la orden del día.

Los miembros de la Comisión están de acuerdo y ésta ha acordado informarlo verbalmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: Afirmativa)

6

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — En principio acompaño la solución que ha propuesto el señor Senador Guichón. Ahora si se tira la piolita que se tire para todos...

Yo voy a pedir que el asunto referente a cursos nocturnos en el Liceo de Dolores se considere antes de entrar a la sesión secreta.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Haedo, para que se incluya en octavo término del orden del día el asunto a que ha hecho referencia.

(Se vota: Afirmativa)

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora Pinto de Vidal.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Señor Presidente: la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, realizó el estudio del proyecto sobre jubilaciones magisteriales, que viene con enmiendas de la Cámara.

Como ese estudio no ha sido terminado todavía, voy a solicitar que este asunto sea incluído en primer término en el orden del día de la primera sesión extraordinaria que celebre el Cuerpo.

SEÑOR GUICHON. — Eso no se puede hacer.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Por qué?

SEÑOR GUICHON. — Porque todavía no ha sido clausurado el período de sesiones ordinarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — En su oportunidad, la Mesa pondrá a votación la moción de la señora Senadora Pinto de Vidal.

SEÑOR HAEDO. — Lo que se podría hacer, señor Presidente, si se me permite, es incluirlo a continuación de la orden del día.

SEÑOR REGULES. — Pero ese proyecto de ley está por estudiarse, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Se podría incluir en la orden del día, expresándose "previo informe". Estando en la orden

del día, si se convocara a sesiones extraordinarias, podríamos considerarlo.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Lo importante es que se incluya en la orden del día.

SEÑOR HAEDO. — El asunto de las jubilaciones magisteriales, señor Presidente, es de gran interés. La Cámara lo votó por unanimidad.

Tengo entenddio que en la Comisión hay ambiente para aconsejar la aprobación del proyecto tal como viene de la Cámara de Representantes, estableciéndose, en proyecto aparte, algunas modificaciones.

SEÑOR CUSANO. — La Comisión ha considerado este proyecto de ley, señor Presidente.

En la primera parte, tiene razón el señor Senador Haedo. No tengo inconveniente en votar de inmediato el proyecto de ley. En cuanto a la segunda parte, sería cuestión de estudiarla. Si se admitiera por el Senado considerar de inmediato el proyecto venido con modificaciones de la Cámara de Representantes, —al que creo que consideró la Comisión, aunque yo no estaba presente en esos momentos—, como integrante de la Comisión estaría de acuerdo.

Ahora, en cuanto a las modificaciones que se quiere introducir, o el nuevo proyecto, sería motivo de un estudio ulterior de la Comisión.

SEÑOR VIDAL (Pinto de). — Efectivamente, señor Presidente, eso es, en parte lo que resolvió la Comisión, porque el señor Senador Cusano no estaba presente cuando estudiamos este proyecto de ley.

Lo que desea la Comisión es estudiar depués, aparte, las modificaciones introducidas en la Cámara sobre Jubilaciones Magisteriales, porque entiende que hay que hacer algún proyecto de ley, pues esas modificaciones pueden causar, en la práctica, lesión de derecho a algunos maestros

De manera que si se quieren tratar hoy, se puede hacer; pero es necesario que la otra parte sea motivo de un proyecto de ley. Esa es la idea que tiene la Comisión; pero queríamos seguir estudiando todavía.

SEÑOR CUSANO. — Se podría incluir este proyecto en la orden del día de hoy. Como integrante de la Comisión, —aunque no sé cómo piensan los demás miembros—, hago moción para que se trate hoy el proyecto venido con modificaciones de la Cámara de Representantes.

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra.

Creo que el procedimiento no corresponde, señor Presidente, pues la ley saldría desprestigiada si ya va con las reservas de una nueva ley para modificarla. ¿Por qué no se estudia de una vez?

SEÑOR CUSANO. — Es otra cosa, señor Senador.

SEÑOR FERREIRO. — ¿Por qué es otra cosa, señor Senador?

SEÑOR CUSANO. — Como este proyecto de ley fué sancionado por el Senado y quien lo modificó fué la Cámara de Representantes, si nosotros no aceptáramos esas modificaciones, pasaría a la Asamblea General a fin del período, lo que sería decretar, por muchos meses, el silencio en su torno.

Ese es el perjuicio que se ocasionaría, señor Presidente.

SEÑOR FERREIRO. — Si aceptamos la ley tal como viene, con modificaciones de la Cámara de Representantes, y al mismo tiempo estamos diciendo que hacemos reservas y que se votará una nueva ley, me parece que el procedimiento es equivocado. La ley sale desmedrada.

SEÑOR CUSANO. — No es tan así, señor Senador, porque hay quienes aceptan la ley de plano. Hay también Senadores que consideran que debe tenerse en cuenta el derecho de un pequeño núcleo que pudiera ser afectado por la modificación. Pero en cuanto a la cuestión de fondo, no hay discrepancia en votarlo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Tengo escrúpulos, señor Presidente, en votar un proyecto que, en primer término, no conozco; porque si bien voté el texto correspondiente en el Senado, la verdad es que ha sido modificado en la Cámara de Representantes, y en términos que obligan a cierto mínimo de estudio.

He recibido algunas delegaciones que me han dado razones respetables, para su modificación. No sé si el número de individuos afectados es, realmente, extenso o no. El número no me resultaría factor decisivo. Me bastaría que hubiera un maestro que padeciera injusticia por la ley, para que me sintiera en el deber de defenderlo.

No me parece, por otra parte, que un régimen como el de jubilaciones, que tiene todos los caracteres de un estatuto orgánico de las pasividades, pueda ser tratado sin informe de la Comisión.

Con los respetos y la consideración debidos al señor Senador Cusano y a su posición, —porque sé bién que, por un sentimiento y una diligencia plausibles, en el deseo de dar a los maestros una ley orgánica, en materia de jubilaciones, lo más rápidamente posible, es que ha formulado esa moción—, tengo la preocupación de que pueda haber en el texto algún margen rectificable.

En consecuencia, no podría dar tranquilo mi voto para que fuera tratado sin estudiarlo, y, mucho más, si un miembro de la Comisión dice, después de haberlo leído, que puede haber lesiones contra funcionarios.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CUSANO. — Desde luego, señor Presidente, yo no he improvisado en este caso, porque respecto a este problema he mantenido conversaciones con los integrantes de la Cámara de Representantes que fueron autores materiales de las modificaciones y con los integrantes de la Comisión que votó estas modificaciones, con las cuales estoy completamente de acuerdo.

Además, hemos recibido, en estos días, delegaciones de los maestros interesados y, después de haber estudiado todos estos antecedentes, —claro que nosotros tenemos la obligación de hacerlo como miembros de la Comisión— estamos en estos momentos, en condiciones de votar con plena conciencia.

La moción que he formulado no es una improvisación, sino que es el fruto de una serie de conclusiones a que hemos arribado. Lo único que falta es el iforme escrito: pero materialmente es imposible hacerlo porque hoy es el último día de sesión del período.

El riesgo que se corre es que todos esos beneficios que se ganan por las clases magisteriales mediante esta ley, podrían ser diferidos no sabemos por cuanto tiempo, si en el día de hoy no se votara.

Esto es lo que nos impulsaba a formular la moción, en la cual insisto, respetando la posición del señor Senador Echegoyen; pero, de ninguna manera es una improvisación. Nosotros hemos estudiado muchos días en el seno de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales y lo único que falta es el informe escrito.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Cusano.

(Se vota: Negativa).

8

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

En el numeral 24 de la orden del día figuran una serie de venias de destitución solicitadas por el Poder Ejecutivo. Si en el día de hoy no se trataran, se corre el riesgo de que caigan en el vacío, pues como vencen el 16 de enero, es difícil que sean consideradas por la Comisión Permanente. Van a caer, por la imprecisión de la fecha, dentro del plazo constitucional sin considerarse. Sería preferible que se tratasen en el día de hoy.

No violo ningún secreto si expreso que sería interesante que algunas de ellas se consideraran y resolvieran en el día de hoy, porque son varias y la Comisión hará informes diversos en su fondo respecto a ellos. En el numeral en que se encuentra, no se podrían tratar.

SEÑOR GUICHON. — ¿No se podría plantear este asunto cuando se pase a sesión secreta, señor Presidente?

SEÑOR CUSANO. — Se pasaría para esto señor Senador.

SEÑOR GUICHON. — Pero hay otros asuntos.

SEÑOR CUSANO. — ¿Qué otros asuntos?

SEÑOR GUICHON. — Están todas las pensiones, que se tratarían en sesión secreta.

SEÑOR CUSANO. — Entonces, ¿en qué numeral se incluirían?

SEÑOR GUICHON. — A continuación de las pensiones. Se entraría a sesión secreta inmediatamente después de tratar los asuntos que anteceden en la orden del día.

SEÑOR CUSANO. — Pero nunca en el numeral 24.

SEÑOR FERREIRO. — Creo que no se tomó decisión, todavía, de que las pensiones se traten en sesión secreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Todavía nó.

SEÑOR CUSANO. — Las pensiones figuan en el 7.o lugar. Se podría resolver desde ya que a determinada hora se pasara a sesión secreta. Podría ser, por ejemplo, a las veinte horas.

SEÑOR GUICHON. — Si lo hiciéramos mientras tratamos estos asuntos? Porque podemos resolverlo en cualquier momento, en virtud de que tenemos varias preferencias votadas de asuntos que no va na dar lugar a debate. Al pasar a sesión secreta para tratar las pensiones podemos tratar también las venias.

SEÑOR CUSANO. — A la hora 20.

SEÑOR GUICHON. — No fijar hora. Como la sesión es extraordinaria, tiene carácter permanente, y en cualquier momento podemos pasar a sesión secreta.

9

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

Se han votado algunas preferencias. Creo necesario insistir en otro asunto, que figura en el numeral 16 de la orden del día, que es de gran urgencia. Se trata de dotar de $ 50.000.00 a la Dirección de Ganadería para la adquisición de animales, destinados a preparar vacunas antiaftosa.

Lamento que no esté en Sala el señor ex Ministro de Ganadería y Agricultura, señor Senador Brause, quien había insistido ya sobre este tema. Es de gran importancia para la economía nacional y, por lo tanto, rogaría a los señores Senadores que acepten la colocación de este asunto en un lugar muy especial de la orden del día.

SEÑOR GUICHON. — Confirmando lo que expresa el señor Senador Manini Ríos, puedo agregar que la Comisión de Fomento estudió ese asunto y, por unanimidad, resolvió informarlo favorablemente y gestionar, por intermedio del señor Senador Brause, la rápida sanción del mismo.

De manera que podríamos incluirlo a continuación de las preferencias votadas para el día de hoy.

SEÑOR MANINI RIOS. — No va a dar lugar a ningún debate.

SEÑOR GUICHON. — Casi todos los asuntos están en esas condiciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le correspondería el octavo término. Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Manini Ríos.

(Se vota: Afirmativa)

10

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto por el cual se crea un impuesto a las enagenaciones y cesiones de cualquier clase de bienes a personas llamadas a heredarse, que integren una sociedad comercial.

Léase.

(Se lee):

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Las enajenaciones y cesiones de cualquier clase de bienes a personas llamadas a heredarse, que integren una sociedad comercial, estarán gravadas por el impuesto creado por la ley de 16 de octubre de 1922 (artículo 3.o) y la ley de 28 de octubre de 1926 (artículo 18), en la proporción que la persona llamada a heredar tenga en la sociedad comercial adquirente.

Art. 2.o Destínase la suma de doscientos mil pesos anuales para la adquisición de libros de texto o estudio que el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria debe proporcionar gratuitamente a los estudiantes que hagan sus cursos en los Liceos del país (ley de 17 de octubre de 1946).

Art. 3.o Comuníquese, etc.

—En primera discusión general.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo sugerir, señor Presidente, nada más que una modificación en la redacción, que me resuelvo a proponer en mérito a la circunstancia de que se trata originariamente en esta Sala, pues no es un proyecto considerado, ya con sanción, de la Cámara de Representantes.

Modificaría algo el texto, permaneciendo siempre el mismo propósito, pero con objeto de darle más vigor jurídico.

No se trata, según lo explicó el señor Senador Arroyo Torres en la sesión de ayer, de enagenaciones ni cesiones de cualquier clase de bienes a personas llamadas a heredarse que integran una sociedad, sino que son enagenaciones y cesiones de cualquier clase de bienes hechas a sociedades integradas por personas llamadas a heredarse.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es exata la observación.

SEÑOR BADO. — Permanecería siempre el problema que se trata de evitar; por lo menos da lugar...

SEÑOR DAMBORIARENA. — ¿Me permite, señor Presidente y señor Senador, para una aclaración?

De manera que una persona que integra una sociedad de cualquier clase, ¿sería sobre la misma enagenación o sobre cualquier clase de enagenaciones, que quedaría afectada?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si una persona, por ejemplo, un hijo suyo, —perdóneme que ponga este ejemplo— integra una sociedad comercial, cualquier clase de enageanciones que usted haga a favor de esa sociedad comercial, queda comprendida en la ley que grava las ventas entre padres e hijos, en la parte que su hijo tenga participación en la sociedad comercial.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Por eso pregunto, señor Senador, si es en cualquier clase de enagenaciones.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En enagenaciones entre parientes.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Supongamos, —ya que usted ha puesto el ejemplo— que yo haga mañana una enagenación a una determinada sociedad en que pueda ser integrante un hijo mío.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Paga el impuesto en la parte en que su hijo tenga participación en la sociedad.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Si él es integrante de otra sociedad en la que yo le enageno, ¿cómo se divide esa parte

SEÑOR BADO. — Proporcionalmente a su parte.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Aquí no se dice.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Manini Ríos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR DAMBORIARENA. — Me parece, señor Presidente, que este asunto necesitaría una palabra que aclarase bien el sentido del proyecto.

Entiendo que tal como está el proyecto, parecería que se gravaran todas las negociaciones en que pueda haber parientes, en una sociedad, llamados a heredarse, no sé hasta qué grado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Está perfectamente reglamentado. Se trata de herederos en el momento de realizarse la enagenación. Está reglamentado por la ley.

SEÑOR DAMBORIARENA. — No aclara, en general.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La ley dice que están comprendidas en el impuesto creado por la ley anterior. Rige el sistema normal.

Esta ley no va a molestar a ninguna persona honesta, porque las personas honestas no enagenan bienes a sus hijos, sin pagar impuesto. Se ha dado el caso en algún Departamento cercano a Montevideo, que se constituyen sociedades comerciales entre hijos, de manera que los padres trasmiten sus bienes a sus hijos, evadiendo el impuesto de herencias. Si se trasmite a una sociedad anónima, el impuesto se paga por vía del sustitutivo de herencia.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Las sociedades anónimas están excluídas?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Están excluídas porque pagan el sustitutivo de herencia.

Esto no se podía hacer antes de la ley de Registros, porque era discutible si las sociedades comerciales tenían personería. En la ley de Registro, la Cámara votó un artículo estableciendo que las sociedades comerciales tenían personería. Entonces, creada la personalidad de la sociedad comercial, apareció la fuente de evasión del impuesto.

Yo hago constituir con mis dos hijos una sociedad comercial, y si tuviera bienes los trasmito a la sociedad de Gerardo y Fernando Arroyo y no pago ni un centésimo por el impuesto de herencia. Saludo al Estado y digo: "Señores legisladores: graven con el impuesto de herencia a los demás".

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Y es una sociedad civil?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si es una sociedad civil tiene que pagar el impuesto porque no tiene personalidad. El escribano no le hace la escritura porque no tiene personalidad.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Puede tener personería jurídica.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La sociedad civil no tiene personalidad jurídica; es una comunidad de bienes, en nuestro Derecho.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Por qué no? Una sociedad anónima, es una sociedad civil.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es un problema distinto; me refiero a las sociedades civiles formadas entre particulares.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Si las sociedades civiles entre particulares logran personería jurídica, tienen que estar, también, comprendidas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es una cosa muy difícil conseguir esa personería, porque el Poder Ejecutivo no la otorga.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo preguntaba al señor Senador que ha estudiado la ley, si no quedaría mejor quitarle el calificativo de comercial.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hay que dejarle el calificativo de comercial, porque la duda se ha planteado, precisamente, con esas sociedades. A los efectos del impuesto, no funciona la personería.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Ahora, que la habilidad de escribanos y abogados no cree sociedades civiles con personería jurídica, para que los bienes figuren en esas sociedades.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No creo que el Ministerio respectivo prestara aprobación a esa sociedad civil formada entre parientes, que no tuviera todo el "entourage" de la sociedad civil, con socios y aportes, como sucede con los clubes sociales y deportivos.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Esas entidades forman sociedades civiles y no comerciales.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Puede ir a pedir una personería de esa naturaleza.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, señor Senador; puede pedirla para ejercer actos de la vida civil y no comercial.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No hay ninguna sociedad de esa naturaleza en el país, con personería concedida por el Poder Ejecutivo, porque la personería jurídica que se da a las sociedades civiles, es para las entidades sociales, o sea, asociaciones.

SEÑOR PAYSSE REYES. — La ley no lo prohibe y de acuerdo con el Código Civil, no puede negarse esa personería jurídica a las sociedades civiles con fines lícitos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Trate de ensayar un pedido para obtener personería jurídica para esta clase de sociedades, y verá que no la consigue.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Convendría dejar establecido, además, que las sociedades anónimas no están comprendidas, porque son típicamente comerciales.

SEÑOR ARRROYO TORRES. — Permítame. Creo que es un error. A las sociedades anónimas no les alcanza este impuesto, porque ya pagan el sutitutivo del de herencias.

SEÑOR PAYSSE REYES. — En el Directorio de una sociedad anónima, señor Senador, pueden estar los hijos del vendedor de un campo. Por eso creo que no estaría de más dejarlo establecido expresamente. No se pierde nada...

SEÑOR BADO. — No se perdería nada con agregar una disposición que dijera que están excluídas las sociedades anónimas y las comanditarias por acciones.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Que son típicamente comerciales.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Por ahí vamos bien, aunque no me atrevo a intervenir en la parte jurídica, pero entendía que no estaba bien aclarado el caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiéndose votado en general el proyecto, corresponde pasar a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o con las modificaciones propuestas por el señor Senador Bado.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Las enajenaciones y cesiones de cualquier clase de bienes hechas a sociedades comerciales integradas por personas llamadas a heredarse, consideradas dichas personas y el enajenamiento cedente, estarán gravadas por el impuesto creado por la ley de 16 de octubre de 1922, (artículo 3.o) y ley de 28 de octubre de 1926 (artículo 18), en la proporción que la persona llamada a heredar tenga en la sociedad comercial adquirente".

—En discusión.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Correspondería agregar, de acuerdo con la sugestión del señor Senador Payssé Reyes, un parágrafo que dijera así: "No estarán comprendidas en este artículo, las sociedades que paguen impuesto sustitutivo del de herencia".

SEÑOR ARROYO TORRES. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o con las modificaciones propuestas por el señor Senador Bado, incluyéndose el parágrafo con la redacción que el señor Senador ha propuesto.

Léase el inciso.

(Se lee:)

"No estarán comprendidas, en esta disposición, las sociedades que pagan impuesto sustitutivo del de herencias".

—En discusión.

Se va a votar el artículo en la forma leída.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se votará si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BADO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado y pasa a la Cámara de Representantes.

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo dejar constancia de que el proyecto que ha sido aprobado, igual que su exposición de motivos, fueron estructurados por el señor Senador Arroyo Torres.

Como figura mi firma, porque yo lo presenté, me creo en el deber de dejar esta constancia.

(Texto del proyecto sancionado:)

Artículo 1.o Las enajenaciones y cesiones de cualquier clase de bienes hechas a sociedades comerciales integradas por personas llamadas a heredarse, consideradas dichas personas y el enajenante o cedente, estarán gravadas por el impuesto creado por la ley de 16 de octubre de 1922 (artículo 3.o) y ley de 28 de octubre de 1926 (artículo 18), en la proporción que la persona llamada a heredar tenga en la sociedad comercial adquirente.

No estarán comprendidas en esta disposición las sociedades que pagan impuesto sustitutivo de herencias.

Art. 2.o Destínase la suma de doscientos mil pesos anuales para la adquisición de libros de texto o estudio que el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria debe proporcionar gratuitamente a los estudiantes que hagan sus cursos en los liceos del país (ley de 17 de octubre de 1946).

Art. 3.o Comuníquese, etc.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día, con la consideración del asunto que figura en 2.o término, y por el que se le confiere el grado de Teniente Coronel, a don Carmelo Techera.

SEÑOR FERREIRO. — No hay informe, señor Presidente. La Comisión no ha podido reunirse.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, se va a considerar el asunto que figura en 3er. término de la orden del día, relacionado con el acuerdo comercial con el Japón.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta N.o 1.454 de 1949. — Comisión de Asuntos Internacionales. — Repartido N.o 190 de 1949.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de setiembre de 1949.

A la Asamblea General:

En cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 21 del artículo 157 de la Constitución de la República, tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba el "Acuerdo Comercial Provisorio entre la República Oriental del Uruguay y el Japón Ocupado (Gobierno del S.C.A.P.)", suscripto en esta Capital el 19 de mayo de 1949.

El presente Instrumento Internacional es el fruto de las negociaciones llevadas a cabo entre la Comisión Uruguaya de Intercambio con el Japón Ocupado y la Misión del Scatrade, el cual crea un régimen jurídico estable que facilitará las transacciones comerciales entre ambos países mediante el establecimiento de un equilibrio de valores en el intercambio.

La situación inmediatamente anterior a la celebración de este Acuerdo se caracterizó tan sólo por la concertación de un Convenio de Compensación bilateral entre el Gobierno del S.C.A.P. y nuestro Banco de la República, luego de las gestiones cumplidas a tal efecto por el entonces Delegado Comercial Uruguayo en Tokio. Esto, sin perjuicio de la concertación de algún otro Convenio de Compensación de carácter privado.

El Acuerdo estipula que se considerarán incluídas bajo su régimen, todas las mercaderías y servicios entregados durante el plazo de su vigencia. Dispone, también, que el comercio entre ambos países podrá ser realizado a través de los cauces gubernamentales o privados, siempre que así sea convenido por ambas partes.

Como anexo al Acuerdo, se adjunta un Plan Comercial que, sin tener carácter restrictivo ni obligatorio, en ningún sentido, representa el volumen del intercambio comercial posible entre Uruguay y Japón Ocupaodo durante la validez del Acuerdo. Dicho Plan representa, en consecuencia, un cómputo razonable hecho de buena fe, del volumen de las ventas y compras que, se espera, se realizarán como consecuencia del deseo de ambos países de desarrollar el comercio bilateral hasta el más alto nivel practicable.

En atención a ese equilibrio comercial en el más alto nivel posible, el intercambio de mercaderías será balanceado hasta una igualdad del 100 o|o.

Es de hacer notar que el citado Plan Comercial puede ser modificado por acuerdo de las partes en cualquier momento, a fin de asegurarse la protección de los intereses a los cuales ambas partes otorguen especial importancia respecto al suministro de materias primas o la adquisición de mercaderías manufacturadas.

Establece, además, el Acuerdo, varios preceptos relativos a la buena disposición que deberán poner de manifiesto ambas partes en lo concerniente a los contraloreş y medidas de carácter económico interno; al establecimiento de un registro de las operaciones que se efectúen; al intercambio de informaciones comerciales, etc.

Finalmente, se debe consignar que las transacciones comerciales incluyendo los pagos por servicios entre Uruguay y Japón Ocupado serán efectuados en dólares U.S. sobre base de transacción privada y en condiciones de cambio libremente disponible.

El Poder Ejecutivo no desea abundar en mayores detalles acerca del contenido del presente instrumento interncaional limitándose sólo a recalcar que la normalización del intercambio comercial con Japón redundará en grandes beneficios económicos para nuestro país, ya que Japón, como mercado comprador y como mercado vendedor, presenta características de innegable importancia que el Poder Ejecutivo considera obvio poner aquí de manifiesto.

Aprovecho al oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — — LUIS BATLLE BERRES. — CESAR CHARLONE. — NILO BERCHESSI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el Acuerdo Comercial Provisorio entre la República Oriental del Uruguay y el Japón Ocupado (Gobierno del S. C. A. P.), suscripto el 19 de Mayo de 1949.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

CESAR CHARLONE. — NILO R. BERCHESSI.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Acuerdo Comercial Provisorio entre la República Oriental del Uruguay y el Japón Ocupado (Gobierno del S. C. A. P.).

Los Representantes del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, por una parte, y los Representantes del Supremo Comandante de los Poderes Aliados en el Japón Ocupado, por la otra, previa discusión al respecto, han llegado a un acuerdo sobre las medidas que pueden ser adoptadas con la intención de favorecer el desarrollo del comercio entre el Japón Ocupado y el Uruguay, y asimismo de equilibarlo al nivel más alto posible, —considerando también los aspectos financieros del referido intercambio. Ha sido librado en consecuencia, el presente Acuerdo, cuyo propósito es establecer las bases sobre las cuales el comercio entre ambos países debe ser dirigido, y el método a seguirse en la realización de los pagos comerciales consiguientes.

ARTICULO I

I. Este Acuerdo será válido por el período desde el 1.o de junio de 1949 hasta el 31 de mayo de 1950 inclusive, y comprenderá todas las mercaderías y servicios entregados durante el lapso de tiempo referido, salvo que se establezca específicamente de otro modo. Todas las mercaderías y servicios provenientes del Uruguay, incluyendo las adquiridas por naturales de otros países, o por intermedio del Gobierno de los Estados Unidos de América o cualquier otra agencia, con destino al Japón Ocupado, estarán incluídos dentro de los términos y disposiciones de este Acuerdo. La expiración de este Acuerdo no afectará los contratos efectuados durante el período de validez del Acuerdo, pero cuyas respectivas entregas de mercaderías sean afectadas después de dicho período. Dichas entregas serán autoriazdas como si el Acuerdo estuviese en total vigor y efecto.

II. El comercio entre ambos países podrá ser realizado a través de los cauces guebrnamentales o privados, siempre que así sea convenido por ambas partes.

III. El Plan Comercial anexo, sin tener carácter restrictivo en ningún sentido, representa, de acuerdo con la mejor información disponible para ambas Partes Contratantes en este momento, el volumen de intercambio comercial que puede esperarse que se produzca entre el Uruguay y el Japón Ocupado durante el período de validez de este Acuerdo, y el carácter que puede esperarse que adopte. Se recalca que el referido Plan Comercial no tiene carácter de mandato, estableciendo en forma obligatoria para cualquiera de las Partes Contratantes, que el comercio entre ambos países tendrá en los hechos las proporciones, o asumirá el carácter establecido en el mismo. Dicho Plan representa, en consecuencia, un cómputo razonable hecho de buena fe, del volumen de las ventas y compras que se espera se realizarán como consecuencia del deseo de ambas Partes Contratantes de desarrollar el comercio entre ambos países hasta el más alto nivel practicable.

De acuerdo con estas consideraciones, ambas Partes facilitarán lo más posible la venta y compra de mercaderías y servicios de acuerdo con el Plan Comercial anexo. Todos los servicios de importación y exportación necesarios y demás autorizaciones similares serán otorgadas prontamente, así como los adecuados ajustes de tarifas, tasas especiales u otras cargas fiscales, con la finalidad de cumplir el propósito de este Acuerdo.

IV. Teniendo en cuenta fundamentalmente que el comercio entre ambos países debe ser equilibrado al nivel más alto posible, cada una de las Partes Contratantes tratará, en el período de validez de este Acuerdo, de que las importaciones de la otra Parte equivalgan totalmente a las exportaciones a la misma. Es decir, que el intercambio de mercaderías será balanceado hasta una igualdad del 100 o|o.

V. Si una de las Partes Contratantes creyera, en cualquier momento del período de validez del Acuerdo, que el volumen y carácter del intercambio previsto en el Plan Comercial anexo podría no llegar a materializarse, las Partes Contratantes efectuarán consultas para efectuar las modificaciones del referido Plan Comercial que de común acuerdo pudieren ser consideradas necesarias, y para asegurarse que las referidas modificaciones protejan los intereses a los cuales ambas partes den especial importancia respecto al suministro de materias primas o la adquisición de mercaderías manufacturadas.

VI. El movimiento comercial efectuado durante el período de validez de este Acuerdo, será debidamente registrado por ambas Partes Contratantes, y será intercambiada periódicamente información al día respecto a la marcha del Acuerdo, y con objeto, asimismo, de asegurar la ejecución del Plan Comercial anexo.

VII. Cada una de las Partes Contratantes hará todo lo prácticamente posible para asegurar el buen funcionamiento de los contralores de exportación e importación, contralores de cambio y similares que concurran en el desarrollo del comercio internacional y que estuvieren en vigor en ese momento en las áreas bajo el contralor de la otra Parte.

VIII. Ambas Partes Contratantes reconocen la importancia de establecer el comercio a través de las firmas privadas, y de acuerdo con dicha directiva, darán los pasos adecuados para la consolidación del comercio privado normal entre sí.

IX. Con el propósito de facilitar el comercio entre el Uruguay, el Japón Ocupado y otros países, los Represen-

tantes de ambas Partes Contratantes consultarán, cuando las circunstancias lo aconsejen, con los Representantes de otros países que puedan tener Acuerdos Comerciales con el Japón Ocupado, sobre los aspectos generales del comercio y sobre la factibilidad de transferirse entre sí los créditos resultantes del comercio con el Japón Ocupado.

X. Salvo que se establezca en contrario por acuerdo mutuo todos los pagos comerciales incluyendo los pagos por servicios) entre el Uruguay y el Japón Ocupado, serán efectuados en moneda corriente de los Estados Unidos de América sobre bases de transacción privada, y en condiciones de cambio libremente disponible.

XI. Este Acuerdo puede ser revisado o cancelado a solicitud escrita del Gobierno de la República Oriental del Uruguay o del Supremo Comandante de los Poderes Aliados, o su sucesor; y expirará, a menos que por mutuo acuerdo escrito se estipule lo contrario, con la proclamación de un Tratado de Paz entre los Poderes Aliados en conjunto, o cualquiera de ellos, con Japón Ocupado.

Cualquiera modificación, cancelación o finalización de este arreglo se realizará sin perjuicio de cualquier derecho u obligación surgida del mismo con anterioridad a la fecha en que dicha modificación, cancelación o finalización entre en vigor efectivo.

XII. Los Representantes del Gobierno de la República Oriental del Uruguay y los Representantes del Supremo Comandante de los Poderes Aliados, o su sucesor, estarán autorizados para negociar y concluir todos los detalles técnicos relacionados con la puesta en vigencia de este Acuerdo.

XIII. Como evidencia de la buena fe de ambas Partes Contratantes se firman dos copias del mismo tenor y de igual validez del presente Acuerdo, en las lenguas española e inglesa, en la ciudad de Montevideo, a los diecinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, DANIEL CASTELLANOS. — Por el Jefe, Sección Económica y Científica, Cuartel General, Supremo Comandante de los Poderes Aliados, F. E. PICKELLE.

URUGUAY — JAPON OCUPADO

Plan Comercial

Cálculo de las ventas del Uruguay al Japón Ocupado desde el 1.o de junio de 1949 al 31 de mayo de 1950. (Este cálculo representa las entregas efectivas).

Mercaderías	Valores aproximados ci. Japón en dólares USA
Lana en bruto	2:800.000.00
Cueros y pieles	1:000.000.00
Aceite de lino	500.000.00
Caseína (Rennet) (Acido láctico)	300.000.00
Otros productos Animales y Vegetales:	
Huesos de pezuñas de ganado	
Tendones	
Descarnes de cueros	200.000.00
Otras mercaderías	200.000.00
Total dólares	5:000.000.00

URUGUAY — JAPON OCUPADO

Plan Comercial

Cálculo de las compras del Uruguay al Japón Ocupado, desde el 1.o de junio de 1949 al 31 de mayo de 1950. (Este cálculo representa las entregas efectivas).

Mercaderías	Valores aproximados cif. Uruguay, en dólares USA
Textiles:	
Algodón, Seda, Rayón	2:000.000.00
Otras mercaderías	3:000.000.00
Total dólares	5:000.000.00

N.B. El sesenta por ciento de los permisos que se otorguen por parte de las autoridades de la República Oriental del Uruguay para la importación al país, serán otorgados en el orden preferencial que establecen las disposiciones vigentes en ese momento. El cuarenta por ciento restante será adjudicado para tejidos e hilados en las proporciones y especificaciones que determinen las referidas autoridades de la República Oriental del Uruguay.

Carpeta N.o 1454 de 1949. — Distribuído N.o 423|1949. — Anexo I al N.o 329|1949.

Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones. — Comisión de Asuntos Internacionales.

ACUERDO CON EL JAPON

INFORME

Al Senado:

No difiere este acuerdo comercial, suscripto ad referendum por el Gobierno del Uruguay, con los concertados con la Alemania ocupada, Suecia, etc., ya aprobados por el Parlamento de acuerdo con lo establecido en el inciso 21 del artículo 157 de la Constitución. Persigue idénticos fines y son los mismos los medios concertados para alcanzarlos.

Todo lo aducido en los casos anteriores por esta Comisión puede ser reeditado en las actuales circunstancias. Y muy particularmente, por la similitud de la situación actual, con el acuerdo aprobado últimamente con las fuerzas de ocupación de la Bizona de la Alemania Occidental.

Efectivamente: se trata de recuperar mercados para la colocación de nuestra producción, en unos casos, y de abrirlos o afianzarlos por la creación de estos instrumentos legales, en otros. Mercados, obvio parece decirlo, que, en la generalidad de los casos, el país perdió, transitoriamente, en el transcurso de la guerra última.

La Comisión examinó este acuerdo comercial, como los anteriores precitados, con la presencia del Director del Departamento Económico Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Ariosto González y el Gerente de Cambios del Banco de la República, señor Rognoni.

El Convenio ha sido estructurado sobre la base de la reciprocidad estricta. No existe, en consecuencia, privilegio para ninguna de las partes contratantes.

La preocupación de esta Comisión en el sentido de facilitar la colocación de materias primas o artículos industrializados en el exterior, por intermedio de estos Convenios, no le ha hecho perder de vista, en ningún caso, la conveniencia de defender con igual tesón y eficacia, esa misma producción nacional de la invasión de mercaderías extranjeras, al amparo de estos mismos convenios, que venga a poner en peligro lo ya existente.

La circunstancia de adjuntarse listas de artículos entre los cuales figuran algunos similares a los de producción autóctona, ha provocado cierta alarma y hasta ha sido explotada con fines políticos. Esto ha sido aclarado invariablemente por la Comisión de Asuntos Internacionales con la opinión coincidente de todos sus miembros y a aprobación de los representantes de las industrias que se consideraron en un principio afectadas por deficiencia de información. Esas listas no son preceptivas. Tienen un carácter puramente informativo. Queda intacto el mecanismo legal de la defensa de nuestra producción y muy especialmente la ley 10.000. Esto significa que el país no contrae compromiso alguno que le impida proteger la producción nacional en forma amplia y efectiva.

En el caso concreto de este acuerdo se establece, de manera expresa, que las importaciones se regirán en el 60 por ciento del valor total, por el mecanismo de la ley 10.000 y el 40 por ciento restante se acordará a tejidos e hilados de acuerdo con las cantidades y especificaciones que determinen nuestras autoridades. Tal lo expresado por el Gerente de Cambios del Banco de la República, señor Rognoni, en consonancia con las cláusulas del Convenio.

El referido técnico destacó, entre las conveniencias de este acuerdo, el que la financiación se establece sobre la base de dólares de libre disponibilidad.

Nuestras exportaciones, de acuerdo con este Convenio, se distribuirán en los siguientes rubros: lana sucia, por dólares 2.800.000; cueros y pieles por dólares 1.000.000; aceite de lino por dólares 500.000 y, otros productos, por dólares 700.000.

Innecesario parece agregar que este acuerdo, cuya validez es de un año, cesará automáticamente al firmarse el

Tratado de Paz, si esto ocurriera antes. Y siempre, naturalmente, que las partes no acordaran mantener su vigencia.

No se considera oportuno el replanteo del aspecto doctrinario de los convenios bi-laterales desde que, como se ha admitido en circunstancias similares, se trata de una imposición de los hechos derivados, en lo básico, de la escasez mundial de dólares. Oponerles el comercio multilateral, frente a la realidad generalizada, sería engolfarse en disquiciones inconducentes.

Considera la Comisión que debe modificarse el proyecto de ley sometido a consideración del Parlamento con el objeto de ajustarlo en sus expresiones, al texto del Convenio sustituyendo la expresión "Japón Ocupado" por "Supremo Comando de los Poderes Aliados en el Japón Ocupado".

La Comisión de Asuntos Internacionales, por las consideraciones expuestas y sin perjuicio de ampliarlas en Sala si ello fuese necesario, aconseja la sanción del siguiente proyecto de ley por el cual se perfecciona este Acuerdo Comercial suscrito ad-referendum por el Poder Ejecutivo:

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Apruébase el Acuerdo Comercial Provisorio entre la República Oriental del Uruguay y el Supremo Comando de los Poderes Aliados en el Japón Ocupado suscrito el 19 de mayo de 1949.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 12 de diciembre de 1949.

Juan F. Guichón, Miembro Informante. — Ramón F. Bado. — Dardo Regules. — Felipe Ferreiro. — Eduardo Rodríguez Larreta. — Eduardo Víctor Haedo, (Con reservas). — Carlos Manini Ríos".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se votará si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BADO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado y pasa a la Cámara de Representantes.

13

—Continúa la orden del día, con la consideración del asunto que figura en 4.° término: Centro Cívico de Villa del Cerro.

Léase.

(Se lee:)

"Carpeta N.o 1116 de 1949. — Distribuído N.o 424 de 1949. — Anexo II al N.o 28 de 1949.

Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones. — Comisión de Fomento.

OBRAS "CENTRO CIVICO VILLA DEL CERRO"

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en la suma de dos millones quinientos mil pesos ($ 2:500.000.00) valor nominal, la Deuda Pública "Deuda de Obras Públicas 5 o|o, 1942", que se aplicará escalonadamente, en un período de cinco años, al cumplimiento de las obras del "Centro Cívico en Villa del Cerro", Montevideo, y cuyo servicio de amortización e intereses se hará con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o El importe proveniente de la ampliación de la Deuda, se destina al siguiente programa de obras:

1.° Viviendas colectivas .... $ 800.000.00
2.° Policlínicas modelos y Salas de Primeros Auxilios .... " 500.000.00
3.° Sala de Actos .... " 100.000.00
4.° Biblioteca Popular .... " 100.000.00
5.° Parques de Deportes .... " 150.000.00
6.° Edificios para Dependencias Públicas (Correo, Kiosco Policial, Teléfono Público) .... " 80.000.00

Art. 3.o Declárase incluída en el artículo 4.o de la ley N.o 3.958, de fecha 28 de marzo de 1912, la expropiación de hasta diez hectáreas de terreno, ubicadas en la 13.a Sección del Departamento de Montevideo, para la construcción del "Centro Cívico del Cerro".

A tal efecto, destínase la cantidad de trescientos mil pesos ($ 300.000.00), afectándose la totalidad de los saldos de la Deuda a Servicios y Obras complementarias, instalaciones, canchas y enjardinados.

Art. 4.o Las obras incluídas en este plan, serán realizadas, la del numeral 1.o del artículo 2.o por el Instituto de Viviendas Económicas y las restantes por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas que preparará los proyectos definitivos, pliegos de condiciones generales y particulares y proyectos de contratos.

Art. 5.o Créase una Comisión Honoraria de siete miembros a integrarse con dos delegados del Poder Ejecutivo, un delegado de la Intendencia Municipal, dos vecinos designados por la Junta Local del Cerro y dos delegados de la Junta Departamental de Montevideo que representarán a su mayoría y minoría mayor, con el cometido de fiscalizar la realización del Plan de Obras y será la encargada de la habilitación funcional de las obras según su destino, previo acuerdo con los organismos respectivos.

Art. 6.o El personal obrero que se emplee en estas obras cuyo ritmo de construcción deberá acelerarse en los períodos de paralización de la zafra frigorífica, será tomado por sorteo por la Comisión Distribuidora de Trabajo de villa del Cerro, y sólo cuando el número de éstos sea insuficiente, podrá tomarse el de otras zonas de Montevideo.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 13 de diciembre de 1949.

Luis Alberto Brause, miembro informante. — Aquiles Espalter, miembro informante. — Telmo García da Rosa. — Juan F. Guichón. — Gustavo Gallinal, (con salvedades)."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

Como soy miembro de la Comisión que estudió este proyecto de ley, y no habiendo podido concurrir a la última sesión celebrada, por integrar, en esos momentos, la Comisión de Presupuesto que celebraba una importante reunión, y en atención a que se han hecho algunas modificaciones, algunas supresiones al proyecto enviado por la Cámara de Representantes, manifiesto que estoy de acuerdo con lo hecho por la Comisión de Fomento, y vamos a votar el proyecto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hago notar, señor Presidente, que son necesarios 16 votos conformes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sírvanse los señores Senadores marcar la votación.

(Se vota: Negativa).

SEÑOR ESPALTER. — Por inadvertencia el señor Senador Cusano votó negativamente.

SEÑOR CUSANO. — No, señor Senador; yo voté afirmativamente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido que se rectifique la votación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación. Sírvanse los señores Senadores marcar la votación.

SEÑOR CUSANO. — Otra de las aspiraciones de ese núcleo vecinal que no ha sido contemplada en este proyecto, es una escuela industrial. Esa sí es, también una necesidad evidente, porque una zona que tiene barriadas esencialmente obrera, necesita adquirir el conocimiento técnico para sus oficios.

SEÑORA VIDAL (PINTO DE). — En el presupuesto docente, al tratarse lo referente a la escuela industrial, se destinó una cantidad para una escuela industrial en el Cerro.

SEÑOR CUSANO. — ¿Eso, ya es ley?

SEÑORA VIDAL (PINTO DE). — Quedaron votados los recursos. Ya se cuenta con lo necesario para hacerlo.

SEÑOR CUSANO. — Quiere decir, entonces, que se va a construir una escuela industrial. Sería interesante puntualizar, no sea que, cuando llegue la oportunidad, nos encontremos con que se ha hecho la sala de actos, el campo de deportes y los niños no tengan Liceo ni los trabajadores su Escuela Industrial que actualmente les es más necesario que nunca.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: sobre este proyecto tenía algunas observaciones que formular, que ya había adelantado cuando el señor Senador Gallinal hizo objeciones de fondo al proyecto.

Considero, después de haber estado en contacto con algunas comisiones vecinales de la Villa del Cerro que tienen un conocimiento cabal de las verdaderas necesidades de la zona, que se han omitido algunas obras fundamentales, por ejemplo, el Liceo, cuya falta en este momento, provoca un verdadero drama para los niños y jóvenes estudiantes que viven en el Cerro por la escasez de transporte. Existe en el Cerro una Comisión pro-liceo que creía haber hecho triunfar esa aspiración dentro de este proyecto. Como no tengo, en este momento, el proyecto definitivo a mano, no lo sé seguramente, pero creo que no se ha incluído esa obra. Si fuera posible incluirla...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Habría que incluir la plata, también, y eso es lo grave.

SEÑOR CUSANO. — ...yo me inclinaría a ello, porque hay otras obras que no son de tanta urgencia como ésta. Por ejemplo, se destinan $ 100.000 para la Biblioteca Popular, $ 150.000 para el campo de deportes y pesos 100.000 para un Salón de actos. Creo que el Liceo sería una obra mucho más importante.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Debiera refundirse la biblioteca popular y el salón de actos, con el liceo.

SEÑOR CUSANO. — Podría radicarse en el liceo, el salón de actos y la biblioteca popular que prestará una eficaz colaboración a la cultura de esa populosa región de Montevideo.

Creo que se podría hacer esa modificación.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El problema del Liceo no está tratado con razón, porque, primero, Enseñanza Secundaria debe determinar la creación y la fundación del Liceo del Cerro, y una vez fundado, por una ley aparte, se determinará lo relativo al edificio.

SEÑOR ESPALTER. — En un plan de obras públicas está dsetinada ya la suma de $ 250.000.00 para la creación del Liceo del Cerro. No tengo aquí los antecedentes, pero cuando se repartieron, observé que en un plan de obras estaba destinada esa cantidad apreciable para esa finalidad.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Todo el Senado está de acuerdo que debe hacerse esa escuela industrial y el Senado ya le votó los recursos. Esta es, pues, una segunda etapa; lógicamente, primero saldrá la escuela industrial y después las mejoars establecidas en esto proyecto, porque aquella ley tiene seis meses de ventaja sobre ésta.

SEÑOR ESPALTER. — Yo quiero decir que nunca más verdad que ahora, que hay cariños que matan. No vaya a ser cosa que por favorecer a la localidad del Cerarò, le quitemos al vecindario estas mejoras que, desde luego, admiten ampliación, toda la que se quiere. Deseamos para la localidad del Cerro obras públicas de una magnitud mayor que las que determina este proyecto, pero no sea cosa que por desear mucho más para la Villa del Cerro, le quitemos estas que están aquí establecidas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en discusión general.

(Se vote: *Afirmativa.* — 17 en 19).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Le he dado mi voto afirmativo a este proyecto de ley, que ha sido corregido por la Comisión, porque no interfiere con la autonomía municipal, desde que se le ha sacado aquellas obras que debe realizar el Municipio de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa.* — 18 en 19).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

He votado el artículo 2.o, señor Presidente, porque a esta altura de los acontecimientos no se puede reabrir el debate sobre este proyecto. Tenía algunas vacilaciones en votarlo por correspondencia con mi compañero de sector, el doctor Gallinal que había impugnado el proyecto en parte.

Ahora, el señor Senador Guichón me hace saber que en Comisión se tomaron en cuenta esas observaciones...

SEÑOR GUICHON. — En lo fundamental

SEÑOR PAYSSE REYES. — ...lo que determinó que el doctor Gallinal achicara su oposición y subscriba al informe con salvedades.

Yo también tenía salvedades que hacer y las dejo como fundamento del voto que doy con reservas.

Creo que hay que tener un sentido cada día mayor de racionalización de las cosas que hace el Estado para hacerlas en la mejor forma y en la más económica, cuando no se está en situación de entregar, en forma dispendiosa, el dinero.

El Liceo en la Villa del Cerro, como en las ciudades del interior, debe ser un foco fundamental de la vida social colectiva de la ciudad en la que debe estar el Liceo, con la biblioteca abierta al público, el salón de actos y el campo de deportes.

Hemos sostenido que el ideal de la Universidad es que abra sus ventanas a la calle para confundirse con la vida social total. En las ciudades del interior o en una zona tan circunscripta como la del Cerro, el Liceo debe ser ese foco social y vital, fundamental, entonces, si se une en el Liceo: Liceo, salón de actos, biblioteca popular y campo de deportes, no hay por qué ir a esta diversificación de rubros que va a hacer que todas las obras se hagan en una medida menor y en una forma más imperfecta.

Si el Liceo reune a la biblioteca, el salón de actos y el campo de deportes, la obra rendirá mucho mayor beneficio, reponderá a una concepción de servicio social más actual y, además, se economizará dinero. Pero, creo que no es la oportunidad para reabrir el debate sobre este tema, y dejo señaladas estas modestas indicaciones como salvedad del voto que doy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el rticulo 4.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 5.o.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

No voy a votar este artículo 5.o, señor Presidente. Considero que dentro del artículo 5.o no existen verdaderas garantías de distribución equitativa del trabajo. Creo que el artículo 5.o entrega la administración a una tendencia política, y nosotros no podemos votar eso.

El artículo 5.o dice: "Créase una Comisión Honoraria de siete miembros a integrarse con dos delegados del Poder Ejecutivo, un delegado de la Intendencia Municipal, dos vecinos designados por la Junta Local del Cerro y dos delegados de la Junta Departamental de Montevideo".

Esta administración entrega, en realidad...

SEÑOR ESPALTER. — Y el artículo dice, además, señor Senador: "...que representarán a su mayoría y minoría mayor".

SEÑOR CUSANO. — Representarán a la mayoría. Nosotros no tenemos la seguridad, señor Senador, y por el contrario sí, tenemos dudas, porque, con seguridad, los dos delegados del Poder Ejecutivo no van a representar a la mayoría y a la minoría, sino que van a representar al Poder Ejecutivo. De esto no tenemos dudas. Y en este caso, cuando se trata de administrar estas sumas millonarias, y en vísperas electorales, esto puede ser peligroso.

En este sentido, señor Presidente, no le voy a prestar mi voto a este artículo.

SEÑOR GUICHON. — Creo que hay una interpretación equivocada sobre la extensión de ese artículo. Se trata de una Comisión de supervisión de las obras, que no va a interferir para nada con la distribución del trabajo, que tiene una legislación especial. De manera que es simplemente para orientar, asesorar a los organismos correspondientes.

En consecuencia, señor Presidente, creo que la inquietud del señor Senador Cusano no tiene fundamento. Si se tratara de una Comisión que fuera a distribuir el trabajo, nosotros lo acompañaríamos con toda estrictez en la adopción de las mayores garantías. No tenemos, absolutamente, deseo de que se realice ninguna obra que no contemple

ampliamente todo género de garantías. Esta es una Comisión, repito, para asesorar, para mirar, para estimular la realización de las obras y nada más.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Rogaría al señor miembro informante que tuviera la amabilidad de explicarme lo siguiente. Dice este artículo: "......esa Comisión tendrá el cometido de fiscalizar la realización del plan de obras y será la encargada de la habilitación funcional de las obras según su destino, previo acuerdo con los organismos respectivos".

Aquí hay demasiadas cosas para encerrarlas en tan pocos términos, aunque la sabiduría está en decir con el menor número de palabras las cosas más complicadas.

En este plan de obras hay, por ejemplo, parque de deportes. Hay una Comisión Nacional de Educación Física que tiene a su cargo toda la planificación, realización, habilitación y administración de los campos de deportes. ¿Cuál es el objeto de poner por encima de esa esta Comisión tan original y tan poco técnica en materia de deportes, para que ella fiscalice, habilite y administre?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se podría suprimir el artículo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Suprimiendo el artículo quedaría perfecto.

Con todo, quedarían otras preguntas que no van a poderse contestar, suprimiendo el artículo. Por ejemplo, la Sala de Actos y la Biblioteca Popular, ¿a quién se le entregan? Porque esta Comisión Especial que se creaba, y que ahora se suprime, con igual facilidad como se creaba, y ahora desaparece, no va a ser la administradora permanente, porque controlaba la realización, la habilitación y lo entregaba a la administración.

SEÑOR GUICHON. — Fué creada con el objeto de tranquilizar.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Comprendo el propósito tranquilizador del señor Senador, pero con eso no se responde a mi pregunta sobre quién va a ser el administrador permanente de la Sala de Actos y la Biblioteca Popular.

SEÑOR ESPALTER. — Se entiende que la Comisión Honoraria.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Bien, entonces, la Comisión Honoraria es una Comisión permanente mientras haya Biblioteca y Sala de Actos. Esto no tiene sentido.

SEÑOR ESPALTER. — El autor del proyecto, cuando estableció "será la encargada de la habilitación funcional" lo que quiso expresar —podrá no entenderse claramente— fué que todas estas obras quedarían bajo la fiscalización, en su funcionamiento, y habilitación de la Comisión Honoraria.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Eso no puede ser.

SEÑOR GUICHON. — Voy a explicarle señor Senador.

Aquí en este repartido, hay una laguna, —a pesar de las instrucciones impartidas por el señor Secretario, y que yo pude comprobar,— que consiste en que no se repartieron todos los antecedentes. Si el señor Senador hubiera tenido los antecedentes del proyecto, es decir, todo el proyecto original y este que ha sido modificado, entonces comprendería perfectamente el pensamiento del autor y el motivo por el cual la Cámara de Representantes lo modificó. Naturalmente que esa Comisión, como lo decía el señor miembro informante, va a continuar ejerciendo la fiscalización, pero quienes van a administrar son aquellos organismos en cuya competencia están naturalmente incluídos.

Se hablaba, primitivamente, de un mercado; no lo va a administrar el Poder Central ni la Comisión; será el Municipio. Esta obra, una vez terminada, será entregada al Gobierno Municipal, y así ocurre con todos los demás elementos.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Por ejemplo, la Sala de Actos...

SEÑOR GUICHON. — La Sala de Actos irá al Liceo o a quien corresponda, al Ministerio de Instrucción Pública, y éste lo destinará a quien le parezca.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿No le parece, señor Senador, que este proyecto de ley requiere un estudio mayor?

SEÑOR GUICHON. — No, señor Senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Es tan evidente, que el artículo 5.o puede estar en la ley como puede ser suprimido.

SEÑOR GUICHON. — No es así, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?...

SEÑOR GUICHON. — Estoy en uso de la palabra.

Los que estructuraron el proyecto, quisieron por el artículo 5.o, dar las mayores garantías de contralor sobre la forma cómo se iba a realizar toda la obra. Si la minoría considera que están demás, nosotros no podemos ser más realistas que el rey, y entonces, decimos que lo retiren. Pero eso no quiere decir que el artículo no tenga su razón de ser.

En cuanto al artículo 5.o se consideró que en aquella forma analítica en que estaba redactado en el proyecto inicial, era inconveniente y se dió una expresión sintética, pero es obvio que todos los organismos que se crean van a ir al centro de gobierno correspondiente. Si ese organismo es de carácter municipal, pasa al Municipio; si es un organismo de instrucción pública, va al Ministerio de Instrucción Pública, quien lo destinará al Consejo de Enseñanza Primaria o a las autoridades de Secundaria o a quien le parezca.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No puede negarme el señor Senador la confusión que hay en torno de todo esto, cuando la autorizada palabra del señor miembro informante, me dió la versión interpretativa del artículo 5.o, según la cual la Comisión que se crea es de carácter permanente.

SEÑOR GUICHON. — Puede fiscalizar.

SEÑOR PAYSSE REYES. — La versión del señor Senador Guichón es diferente.

SEÑOR GUICHON. — No, señor Senador.

SEÑOR PAYSSE REYE. — Permítame. Yo lo he escuchado atentamente al señor Senador, sin interrumpirlo.

La versión que da el señor Senador, es muy lógica y establece que esta Comisión es de control y fiscalización de la realización de las obras, y la habilitación para entregarlas, en el momento en que queden habilitadas, a los centros de gobierno correspondientes, pero no se me puede negar que entre las versiones de los señores Senadores Guichón y Espalter, hay una tremenda confusión.

SEÑOR GUICHON. — Son coincidentes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Cómo van a ser coincidentes! para el señor Senador Espalter, la Comisión es permanente y para el señor Senador Guichón...

SEÑOR ESPALTER. — A los efectos del contrel, para que no se cambie el destino.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Podrá el señor Senador sostener que es necesario mantener una Comisión Permanente para que no se cambie el destino de un campo de deportes que van a entregar a la Comisión Nacional de Educación Física, nacida por la ley Batlle de 1911?

¿Me va a decir el señor Senador que para que el Ministerio de Salud Pública siga teniendo una policlínica, tiene que tener una Comisión de contralor?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hay a montones.

SEÑOR GUICHON. — Hay una Comisión de Fomento que contorla y fiscaliza todo, a la vez que estimula.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pero no puede ser! Un día, porque en un barrio de Montevideo se hace una plaza de deportes ¿se va a nombrar una Comisión de fiscalización?

SEÑOR ARROYO TORRES. — No hay ningún pueblo en el país en que no haya una Comisión asesora de la Comisión de Educación Física. Todos hemos formado parte de esas Comisiones.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido que vuelva a Comisión.

SEÑOR GUICHON. — No apoyado.

SEÑOR ESPALTER. — ¿El señor Senador Payssé Reyes entiende que esta Comisión no debe ser permanente?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Claro que no.

SEÑOR ESPALTER. — Bien, señor Presidente; yo, por mi parte, acepto que no sea permanente y, entonces, propongo que se agregue al artículo 5.o en su parte final, esta frase: "previo acuerdo con los organismos respectivos hasta el momento de su entrega a las autoridades oficiales pertinentes", con lo cual la Comisión, una vez inaugurada la obra, ha terminado su cometido.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Creo que eso es lo que dice el artículo, señor Senador; no quiere decir otra cosa.

SEÑOR ESPALTER. — Bien: vamos a aclararlo más.

SEÑOR GUICHON. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El señor Senador tiene un entusiasmo federal por sacar la ley rápidamente, lo que me parece muy legítimo porque es una ley muy simpática...

SEOR GUICHON. — Lo de rápidamente no se lo acepto porque hace 10 meses que se está estudiando.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ...y cualquier versión de la ley le parece buena.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Y por qué no puede ser unitario, en vez de federal?

SEÑOR PAYSSE REYES. — O unitario.

SEÑOR ESPALTER. — Para salvar todos los escrúpulos del señor Senador Payssé Reyes, propongo que se agregue al final del artículo 5.o —los agregados no tienen importancia porque el proyecto debe pasar, de todas maneras, a la Cámara de Representantes, de tal manera que no demoraremos, por consiguiente, su sanción,— lo siguiente: "hasta el momento de su entrega a las autoridades oficiales pertinentes", con lo cual se aclara el concepto de este artículo 5.o. Sería una Comisión asesora; señalaría sus puntos de vista a las autoridades oficiales pertinentes, pero cesará en su cometido una vez efectuada la habilitación de la obra.

En cuanto a la observación del señor Senador Cusano

con respecto a que no se trata de una Comisión que podía no tener toda la imparcialidad debida, yo digo que también acepto la corrección que el señor Senador quiere introducirle. Sin embargo debo advertirle que si se refiere a que esta Comisión pudiera realizar proselitismo político en las designaciones, etc., es porque el señor Senador no ha leído bien, no ha concordado bien todos los artículos del proyecto.

Por el artículo 4.o del proyecto...

SEÑOR CUSANO. — No había leído eso.

SEÑOR ESPALTER. — ...se le comete al Instituto de Viviendas Económicas y a la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, la realización de las obras, y por el artículo 6.o del proyecto se dice que el personal obrero que se emplee en estas obras cuyo ritmo de construcción deberá acelerarse en los períodos de paralización de la zafra frigorífica, será tomado por sorteo por la Comisión distribuidora de trabajo de Villa del Cerro, y sólo cuando el número de éstos sea insuficiente, podrá tomarse el de otras zonas de Montevideo".

En lo que se refiere a la utilización y toma de personal para la construcción de estas obras no se puele pedir una mayor imparcialidad. El personal será tomado por sorteo por la Comisión distribuidora de trabajo de Villa del Cerro.

Ahora ,en cuanto, repito, a que esta Comisión honoraria que se crea para la fiscalización de las obras, puede no merecerle al señor Senador, respecto de las designaciones, total confianza, le adelanto que el autor del proyecto y la Comisión, van a aceptar complacidos las objeciones que formula el señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Había leído el proyecto, aunque seguramente, no con la detención del señor Senador miembro informante. No tenía dudas en cuanto a la administración, por parte de Viviedas Económicas, de esos $ 800.000.00 que se destinan para el plan de edificación de viviendas colectivas. Estoy de acuerlo con esto.

No me ocurre lo mismo, claro está, con el Ministerio de Obras Públicas. Como podrá presumir el señor Senador, tengo la obligación de desconfiar. El Ministerio de Obras Públicas está en manos de una tendencia política que, necesariamente, tiene que realizar política y en el año electoral que se aproxima es lógico que tenga una mayor tentación de realizar politique. ía con estos elementos.

En cuanto a la toma de personal por sorteo fué, precisamente en el Senado, en un período en que no lo integraba el señor Senador Espalter, que se sancionó esa ley de garantías. Tampoco tengo dudas en cuanto a la toma de personal; pero, entre un espacio y otro, la toma de personal obrero y la administración de esos $ 800.000.00, hay una serie de obras a realizarse, por parte del Ministerio de Obras Públicas.

Tenemos un gran interés en dotar al Cerro de estas obras; pero no tenemos ningún interés en darle al Ministerio de Obras Públicas los medios de realizar política con lo que nuestro sector vote para realizar esas obras.

Esa es nuestra posición bien claramente manifestada.

Ahora, entre el artículo 4.o y el artículo 6.o hay un artículo 5.o sobre el cual no se pudieron poner de acuerdo los señores miembros informantes Espalter y Guichón.

SEÑOR ESPALTER. — Estamos de acuerdo, señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Habrá sido en el momento en que salí de Sala, porque cuando el señor Senador Payssé Reyes los interrogaba, no era así.

SEÑOR ESPALTER. — El señor Senador estaba ausente de Sala. Nos pusimos de acuerdo con un pequeño agregado al final del artículo.

SEÑOR CUSANO. — En este artículo, cuya latitud no se define bien, sería necesario que se estableciera otra integración para la Comisión fiscalizadora; cualquier otra integración. De acuerdo con la invitación que me formulara el señor Senador Espalter, creo que tendríamos que buscarla. Ahora, de un cambio rápido en Sala, de una improvisación, no soy partidario. Por lo general quedan, después, aristas de las cuales se arrepienten los legisladores apresurados.

Se podría hacer un cuarto intermedio...

SEÑOR ESPALTER. — ¿A qué artículo se refiere?

SEÑOR CUSANO. — Al artículo 5.o; el que crea esa Comisión.

SEÑOR ESPALTER. — Nos vamos a poner de acuerdo, señor Senador.

Yo por mi parte acepto todas las modificaciones que el señor Senador desee introducirle...

SEÑOR ARROYO TORRES. — No, todas no.

SEÑOR ESPALTER. — ...en lo que se refiere a la composición de la Comisión. Por ejemplo, si el señor Senador desea suprimir algunos de los delegados del artículo 5.o y agregarle a la minoría mayor de la Junta Departamental que es la minoría que representa al partido del señor Senador yo acepto la enmienda.

SEÑOR CUSANO. — Por ejemplo, la forma de toma del personal obrero se hace de acuerdo a la ley vigente, mediante la designación de las Comisiones...

SEÑOR ESPALTER. — Se hace por la Bolsa de Trabajo.

SEÑOR CUSANO. — Se hace por una serie de Comisiones que se integran en los Departamentos por representación proporcional tomando como referencia la última elección de Representantes. Esa podría ser la fórmula para integrar esta Comisión.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Qué es lo que propone en concreto el señor Senador?

Porque lo que deseo demostrarle al señor Senador, es que existe la mejor buena voluntad para contemplar las observaciones del señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Tomo asidero en esa buena voluntad y hago una propuesta. Como esta propuesta detendría un poco la consideración de la ley, podría tratarse los otros artículos y dejar el artículo 5.o en suspenso y, en 10 minutos o en un cuarto de hora la Comisión. con los Senadores que proponer la modificación —yo ya he cambiado ideas con el señor Senador Echegoyen— podrían dar la redacción definitiva del artículo.

Nada más.

SEÑOR ESPALTER. — ¿No hay otras objeciones?

SEÑOR CUSANO. — Por mi parte, nó.

SEÑOR ESPALTER. — Para terminar, señor Presidente, voy a decir, en lo que se refiere a las objeciones del artículo 5.o, dos palabras.

Expresaba el señor Senador Cusano, y reitero que estamos dispuestos a aceptar las modificaciones que el señor Senador desee introducir —las modificaciones lógicas, que el señor Senador desee introducir.

SEÑOR CUSANO. — Creo que es bien lógico mi pedido.

SEÑOR ESPALTER. — Por eso le pedí al señor Senador que concretara cuáles eran esas modificaciones. porque no podemos, de antemano, decirle al señor Senador que vamos a aceptar una forma de integración de la Comisión que no conocemos.

SEÑOR CUSANO. — Estamos redactando una fórmula.

SEÑOR ESPALTER. — En cuanto a las objeciones que el señor Senador formula al artículo 4.o, comprenda el señor Senador que esas expresiones lo inhabilitan, en el futuro, para votar cualquier obra pública.

SEÑOR CUSANO. — Sí, señor Senador. Por lo menos todas las de este año.

SEÑOR ESPALTER. — En la Comisión, aceptamos o consideramos todas las objeciones que pudieran realizarse o producirse por parte de los delegados del señor Senador, pero, realmente, se trata de un problema de confianza política cuya contemplación...

SEÑOR CUSANO. — Que no se puede modificar mediante correcciones en este texto.

SEÑOR ESPALTER — De ninguna naturaleza.

SEÑOR CUSANO. — No tomo eso en cuenta el señor miembro informante. Eso corresponde a la conducta de cada Senador y de cada sector.

En este caso, se trata de una obra excepcional, requerida por el Cerro con toda urgencia. Votaremos o no en el futuro con nuestras reservas respecto al Ministerio de Obras Públicas y nuestra conducta futura tendrá que subordinarse a nuestro criterio respecto a la confianza que nos inspira el Secretario de esa Cartera.

SEÑOR ESPALTER. — Es un problema de confianza política, que no hace a este proyecto, sino que hace a la acción de la bancada del Partido Nacional en materia de gastos públicos o de obras públicas.

SEÑOR CUSANO. — El señor Senador Echegoyen tiene una fórmula. Antes de votarse, podríamos conocer la fórmula.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Vamos a respetar el orden del debate, señor Senador, porque hay varios señores Senadores que desean hacer uso de la palabra.

SEÑOR CUSANO. — Yo había solicitado una interrupción; pero creo que a los efectos de conocer cuáles son las objeciones y modificaciones, nada más justo es que hagamos conocer al Senado la fórmula que proponemos porque si no seguiríamos discutiendo en líneas abstractas.

Nosotros vamos a decir qué es lo que proponemos.

SEÑOR ESPALTER. — Sería conveniente que el señor Senador Cusano concrete sus objeciones.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a votar en contra del artículo 5.o, después de las manifestaciones del señor Senador Cusano. Creo que las medidas le contralor, deben ser medidas imparciales; pero una medida de contralor que viene respaldada por la desconfianza. en particular contra un Ministro, no la puedo votar, porque ese

Ministro pertenece a mi partido, y porque merece entera confianza su corrección.

De manera, señor Presidente, que esta medida de contralor que habíamos tomado con el propósito de satisfacer, en general, cualquier exigencia, modificada con esa intención, no puede ser votada por mí.

Entiendo que las obras públicas se deben hacer por intermedio del Ministerio de Obras Públicas de acuerdo a las leyes vigentes y cualesquier otras actitudes que se tomen contra determinado Ministro, son actitudes que no estoy dispuesto a respaldar, siempre que tenga buena opinión de la persona que desempeña ese cargo

Admito la posición que toman los señores Senadores, pero ellos tienen que convenir que si ellos tienen el derecho de desconfiar sin dar explicaciones, yo tengo el derecho de tener confianza en los funcionarios de mi partido a los que nadie ha hecho ningún reproche que pueda sombrear su conducta.

Por eso, voy a votar en contra del artículo 5.o.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?

Señor Presidente: el señor Senador Batlle Pacheco se ha adelantado a decir mi propio pensamiento. Creo que el actual titular del Ministerio de Obras Públicas, cuyo pasado en cargos de la función pública lo pone a cubierto de toda crítica política —la labor realizada por el Ing. Acquistapace en la Intendencia Municipal merece el elogio de todos—, no pudiéndose señalar ninguna desviación del poder de proselitismo político— merece toda nuestra confianza.

Por lo tanto, no se le puede hacer ningún cargo de que pueda actuar con desviación de poder o por proselitismo político, y es injusto que el Senado se coloque en esa situación contra un hombre que recién empieza a actuar en el Ministerio.

Admito, como el señor Senador Batlle Pacheco, que el Partido Nacional tiene derecho a colocarse en la posición que lo ha hecho, pero nosotros ratificamos nuestra confianza en un hombre de nuestro partido que nos la merece absolutamente como lo van a probar los hechos de futuro.

SEÑOR HAEDO. — Se podría buscar una fórmula de transacción que salvara este proyecto, que tiene gran trascendencia, y sobre el cual hay interés general en aprobarlo.

Por encima de diferencias políticas, la población del Cerro reclama con urgencia la sanción de este proyecto y a ello tiene legítimo derecho.

Sería lamentable que una diferencia —que puede subsanarse, desde el momento que tanto el señor Senador Arroyo Torres como el señor Senador Cusano habrán de reconocer que sus puntos de vista no pueden llegar a detener el andamiento del proyecto—, nos impidiera darles nuestro voto. El señor Senador Echegoyen, ha redactado una forma amplísima. Puede ser que satisfaga a todos los sectores. Pediría al señor Senador Echegoyen que la leyera para ver si es posible contar con el apoyo de todos los sectores a fin de que este proyecto marche adelante.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me parece que una fórmula que ofrecería todas las garantías, y que está calcada sobre un régimen muchas veces adoptado en la Administración, podría ser ésta: Créase una Comisión honoraria de nueve miembros, a integrarse con un delegado del Poder Ejecutivo y ocho vecinos designados por los sectores integrantes de la Junta Departamental, en proporción al caudal de votos de cada uno de la elección municipal de 1946".

Estarían representados todos los partidos políticos que tienen delegación en la Junta Departamental.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Por el caudal de votos? Vamos a no entrar en eso.

No entramos en eso, porque la Junta tiene otra representación que no está en relación con el caudal de votos. La representación en la Junta es otra cosa. En proporción a la representación que los partidos políticos tengan en la Junta, eso sí. Vamos a seguir el régimen de integración de la Junta.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esta fórmula, naturalmente, es a sabiendas de la organización que tiene actualmente la Junta; la representación de los partidos en la misma, que creo que puede perfeccionarse.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No. Con los respetos debidos al señor Senador, el 28 de diciembre está lejos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Acepto, como fenómeno normal que se pueda discrepar. Estoy explicando mi pensamiento. Esa fórmula significa una garantía general para que todos los partidos políticos tengan una representación razonable. Me parece que no peligra ningún interés político. Afirmar que se puede constituir esa Comisión con una mayoría del Partido Colorado, existente en la Junta Departamental, es también una fórmula, naturalmente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No. Lo que afirmo es que debe constituirse de acuerdo con el régimen de mayoría que ustedes establecieron.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es problema si en realidad existe, como es innegable, una vocación clara por la representación proporcional. Me parece que nada más indicado que ese régimen cuando se trata de otorgar garantías o de asegurar una aplicación absolutamente controlada por todos los partidos políticos, como en este caso.

Todavía se le agrega un delegado del Poder Ejecutivo, de manera que ni siquiera sería una representación proporcional integral.

Yo no me ciño a la representación integral de los partidos en la Junta Departamental, porque es una fórmula empírica, que da un premio a la mayoría, y que puede ser objeto, sin mucho esfuerzo, de un margen amplio de crítica. En cambio, no creo que ofrezca resistencia el de la representación proporcional integral, y hago la concesión —teniendo presente que interesa un mínimo de intervención del Poder Central.— de que se designe, por el Poder Ejecutivo, un representante, que, a la vez, establece la conexión deseable entre esa Comisión y dicho Poder, o el Ministerio de Obras Públicas.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Senador me permite, —lamento tener que interrumpirlo,— la Mesa da cuenta de que desde la Cámara de Representante reclaman la hora para celebrar la sesión de clausura de la Asamblea General por este período.

En esta situación, no hay más remedio que pasar a la sesión de la Asamblea General.

SEÑOR GUICHON. — Yo no sé en base a qué disposición, señor Presidente, se puede aceptar esa interpretación. La sesión de clausura de la Asamblea se puede realizar a las doce.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Asamblea fué citada, de acuerdo, con el Reglamento, para las siete y media del día de hoy, debiendo reunirse como máximo, media hora después, o sea a las veinte horas.

SEÑOR GUICHON. — Tradicionalmente, señor Presidente, la clausura de la Asamblea General se hace a las 23 y 50 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que ocurre, señor Senador, es que desde la Cámara de Representantes se ha reclamado, en forma expresa, la hora.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Entiendo, señor Presidente, que la solución está en pasar a Asamblea y allí solicitar un cuarto intermedio hasta las 24 horas, a efecto de seguir sesionando.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Asamblea podría pasar a cuarto intermedio.

Hace justamente tres años me correspondió la invención de esta pruebita. Estábamos, en la Cámara de Representantes, en la misma situación en que ahora se encuentra la Cámara de Senadores, con una extensa orden del día, con asuntos urgentes que considerar.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¡Y pararon el reloj! (Hilaridad)

SEÑOR PAYSSE REYES. — No, señor Senador; propuse la solución a que usted se refiere, con gran éxito. La Asamblea se reunió y pasó a cuarto intermedio.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Había número en ese momento.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Desde luego, señor Senador.

A las 23 horas y 55 minutos recuerdo que volvió el Presidente Guani a la Asamblea, —creo que con dos Senadores,— pero la Cámara de Diputados sesionó hasta las 23 horas y 55 minutos. Si la Asamblea se reúne ahora y toma resolución, nosotros no nos reunimos más ni tampoco la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que corresponde, habiendo sido reclamada la hora por la Cámara de Representantes, es concurrir a la Asamblea. Lo que puede hacerse es que concurran todos los señores Senadores, se haga número en la Asamblea General, y se proponga la solución a que hace referencia el señor Senador Arroyo Torres, que ya se ha practicado en ocasiones anteriores.

La Mesa debe cumplir con el Reglamento y no tiene otra salida a esta situación que concurrir a la Asamblea General.

Se podría proponer un cuarto intermedio.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Hago moción en ese sentido.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Hasta cuándo, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede ser por media hora, señor Senador.

SEÑOR BRUM. — Hasta que termine la Asamblea General.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Esa no puede ser la solución, porque si la Asamblea se reúne válidamente y declara clausurado el período, nosotros no podemos volvernos a reunir.

Entiendo que lo que el Senado debió hacer es pasar a cuarto intermedio por medio hora. Si la Asamblea General pasa a cuarto intermedio, nosotros podemos seguir trabajando.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Secretario de la Cámara de Representantes ha venido a declarar que en esa Cámara se está reclamando la hora.

SEÑOR BRAUSE. — Los antecedentes de la Asamblea General, en estos casos, confirman que siempre se ha dado tiempo, tanto a la Cámara de Representantes como al Senado, de sesionar el último día, todo lo posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción del señor Senador Paysse Reeys para pasar a cuarto intermedio por media hora.

(Se vota: Afirmativa).

(El senado pasa a cuarto intermedio).

Federico Nin Pérez
Director de Taquígrafos (Adjunto)

ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

DICIEMBRE 15 DE 1949

(SIN NUMERO)

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CARLOS MANINI RIOS

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

Asisten los señores Senadores: **Alberto Artagaveytia, Lodo Arroyo Torres, Gregorio Barañano, Luis A. Brausse, Alfeo Brum, Angel M. Cusano, Martín R. Echegoyen, Felipe Ferreiro, Telmo García da Rosa, Juan F. Guichón, Eduardo Víctor Haedo, Carlos Manini Ríos, Héctor Payssé Reyes, Isabel Pinto de Vidal y Ramón Viña**; los señores Representantes **Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Javier Barrios Amorín, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Ciro Ciompi A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Gerardo Gazaniga, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Florentino Guimaraens, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Juan A. Marra, Carlos M. Mattos, José Miranda, Carlos M. Mora Otero, Carlos R. Moreno, José R. Moreno Zeballos, Luciano Obaldía Goyeneche Toribio Olaso, Enrique L. Oribe Coronel, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Arturo Reyes Cabrera, Enrique Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Zulma Soto Freire de Otamendi, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña y Juan M. Verdier.**

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: **Margarita Abreu de Machado, Humberto Badano, José P. Cardoso, Alfredo Dupetit Ibarra, Fernando Fariña, José Olivera Ubios, Inocencio Raffo Arrosa, Adolfo Tejera y Gabriel Terra.**

Con aviso, el señor Presidente don **César Mayo Gutiérrez**; los señores Senadores: **Eduardo Acevedo Alvarez, Césáreo Alonso Montaño, Héctor Alvarez Cina, Ramón F. Bado, Lorenzo Batlle Pacheco, Roberto Berro, Eduardo Blanco Acevedo, Oscar P. Calleriza, José M. Damboriarena, Aquiles Espalter, Gustavo Gallinal Dardo Regules, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta y Justino Zavala Muniz.**

Sin aviso, los señores Representantes **Felipe Amorim Sánchez, Rodney Arismendi, María R. Gaggero, Mauro García da Rosa, Carlos M. Giuria, Héctor A. Grauert, Sofildo Hernández, Carlos M. Mallo, José Luis Morales Arrillaga, César Z. Palomeque, César A. Piffaretti, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Héctor Rodríguez, Euclides Sosa Aguiar y Guillermo Stewart Vargas.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 20 horas y 12 minutos).

—No hay número para celebrar sesión.
Se va a dar cuenta de un asunto entrado.
(Se da del siguiente:)

"Varios señores legisladores, representando los dos quintos de los componentes de la Asamblea General, en uso de la facultad prevista en el artículo 281, apartado B), de la Constitución, presentan un proyecto de reforma para que sea plesbiscitado por el pueblo en los comicios de noviembre de 1950".

SEÑOR PRESIDENTE. — Remítase copia legalizada a la Corte Electoral.

3

Declaro clausurado el Tercer Período Ordinario de Sesiones de la XXXV Legislatura.
Queda terminado el acto.

(Son las 20 horas y 15 minutos).

Juan B. Bruno
Director de Taquigrafía de la Cámara de Representantes

COMISION PERMANENTE

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

SESION DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1949

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON JUAN F. GUICHON

(PRESIDENTE ELECTO)

SUMARIO

1

Asisten, los señores Senadores: Angel María Cusano, Juan F. Guichón y Aquiles Espalter; los señores Representantes Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Antonio G. Fusco, Florentino Guimaraens y Arturo Lezama.

2

SEÑOR SECRETARIO (doctor José Pastor Salvañach). — Señores legisladores: de conformidad con lo artículo 116 de la Constitución de la República, se ha convocado a los señores legisladores electos para integrar la Comisión Permanente, a fin de proceder a la designación de su Presidente e instalarse.

(Son las 18 horas y 24 minutos).

—La Secretaría procederá a tomar la votación.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR GUICHON. — Por el señor Senador Espalter.
SEÑOR ESPALTER. — Por el señor Senador Guichón.
SEÑOR CUSANO. — Por el señor Senador Rodríguez Larreta.
SEÑOR FUSCO. — Por el señor Senador Guichón.
SEÑOR LEZAMA. — Por el señor Senador Guichón.
SEÑOR GUIMARAENS. — Por el señor Senador Guichón.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Por el señor Senador Cusano.
SEÑOR FERRER SERRA. — Por el señor Senador Cusano.
SEÑOR SECRETARIO (doctor José Pastor Salvañach). — Han votado ocho señores legisladores: 4 por el señor Senador Guichón, 2 por el señor Senador Cusano, 1 por el señor Senador Rodríguez Larreta, y 1 por el señor Senador Espalter.

Ha sido electo el señor Senador Guichón.

Se le invita a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador don Juan F. Guichón).

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Se declara instalada la Comisión Permanente.

Agradezco el honor que se me ha dispensado al confiárseme la Presidencia, y prometo ceñirme estrictamente al cumplimiento del Reglamento, procediendo con absoluta imparcialidad.

Si ningún señor miembro de la Comisión Permanente desea hacer uso de la palabra, se va a levantar la sesión.
SEÑOR CUSANO. — Yo creo, señor Presidente, que de acuerdo con lo que se ha hecho en otros períodos, no correspondería en este caso fijar día ni hora de sesión. Creo que no.
SEÑOR PRESIDENTE. — Como el Parlamento no ha entrado en receso, después que entre se citará para establecer el régimen de trabajo.
Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 18 y 28 minutos).

Juan B. Bruno,
Director de Taquigrafía de la Cámara de Representantes

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 179 | Montevideo, Martes 23 de Mayo de 1950 | Núm. 13059

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1948)

[illegible] Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De mas de dos meses ..... " 0.50
De mas de dos años ..... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 50 monturas con sus correspondientes accesorios de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días y horas hábiles en el local de la Inspección General de Policías, Avda. 18 de Julio 2118. Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 31 de Mayo corriente a la hora 15. — Montevideo, Mayo 16 de 1950.

(Cuenta corriente) My.22-21299-v.my.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 19
Asunto número 84
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 19 para adquirir: Conserva de tomates, escobas, vino tinto en botellas y damajuanas, yerba mate en baldes de cinco kilos, soda cristal, tabaqueras de goma, vermouth, polvo pulidor, baldes, coladores para caldo, cucharas de despacho, embudos para kerosene, filtros de franela, medidas de lata para un litro y medio litro, latones de hierro galvanizado, pureteras de latón, ralladores, tachos para basura, faroles, resquetas para ganado, colchas para dos plazas, sobres comerciales, cuadernos, block papel carta, requerido por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiséis (26) de Mayo de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo Mayo 13 de 1950.

(Cuenta corriente) My.16-21252-v.my.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 38
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 38 para adquirir: Una empastadora con motor acoplado, una gramola con motor acoplado, una prensa para fideos largos o cortos, con sus moldes correspondientes con destino a la Fideería Militar de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día treinta de Mayo de 1950 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1950.

(Cuenta corriente) My.22-21393-v.my.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 41
Asunto N.o 90/2326
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 41 para adquirir: lamparillas eléctricas de 32, 50, 100, 200, 300, 400 500, 600 y 1000 bujías de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintinueve (29) de Mayo de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1950.

(Cuenta corriente) My.20-21280-v.my.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 20
Asunto N.o 90/2103
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 20 para adquirir: Lamparillas eléctricas para Stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintinueve de Mayo de 1950 a las 15 y 30 (quince horas y treinta minutos). — Montevideo, Mayo 16 de 1950.

(Cuenta corriente) My.20-21279-v.my.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 9
Tercer llamado

Llámase a licitación N.o 9 para adquirir: Candados Yale o similar cheviot azul, percalina negra, franela blanca, cinta de seda azul, botones corozo negros, hebillas de bronce, bobinas de hilo crudo, ojales, argollas, cuerda de siete milímetros porta candados madera compensada pino brasil con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 [illegible] los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados [illegible] 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán [illegible] día veintitrés de Mayo de 1950 a

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta $	20.000.00	$	80.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	135.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante				"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, calculando 25 palabras, como en la Tarifa general.

las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1950.
(Cuenta corriente) My.12-21233-v.my.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Asunto número 84|6041
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir: Cucharas cuchillos y tenedores para mesa panergs de material plástico, pomada para calzado, whisky requetido para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiséis de Mayo de 1950 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1950.
(Cuenta corriente) My.16-21351-v.my.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 45
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 45 para adquirir: Cebada glaceada, con destino a Stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Mayo de 1950 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1950.
(Cuenta corriente) My.13-21243-v.my.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 16
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 16 para adquirir: Latas de calamares, latas de berberechos ciruelas, cazuela de cordero, garbanzos al natural, garbanzos frescos, papel higiénico, aperitivo amaro o similar, cocktail cola Indiana o similar, vinagre, salsa Perrins o similar, papel de astraza planchas de carbón, sartenes, calentadores primus o similar, boquillas silenciosas, candados, calderas de aluminio, palanganas esmaltadas hornos de aluminio, medias nylon soutiens, género para manteles, jabones tocador jabones de creolina, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30: sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinticinco de Mayo de 1950 a las quince (15) horas — Montevideo, Mayo 11 de 1950.
(Cuenta corriente) My.13-21242-v.my.25.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación públic apara la venta del estiércol que producen los equinos del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1 por el período comprendido entre los meses de Junio a Noviembre inclusive del presente año y desde este último mes por el excedente resultante de las necesidades del Horno Militar durante el plazo de una año de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269.

Las propuestas en los sellados correspondientes, serán presentadas y abiertas en este Servicio el día 27 de Mayo corriente a la hora 10, en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Mayo 16 de 1950 .— El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente) My.22-21296-v.my.27.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose cumplido el término de la licencia otorgada al funcionario de este Servicio, Oficial 5.o don DOMINGO E. TABAREZ y no habiéndose presentado a reanudar sus tareas, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 15 de Octubre de 1929, se cita y emplaza para que en el término de tres días se presente dicho funcionario a este Servicio. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — El Director-Arquitecto
(Cuenta corriente) My.20-21275-v.my.23.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 2

Llámase a licitación pública por tercera vez por dos carrocerías para camiones con destino al Servicio de Sanidad Militar.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 2 de Junio de 1950 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno de diez a doce horas. — Montevideo Mayo 22 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) My.22-21307-v.jn.1.o.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|15
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para las obras de construcción del edificio destinado a sede de la Sucursal Durazno y casa habitación para el señor Gerente de acuerdo al pliego de condiciones memoria constructiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Durazno el precio de $ 20.00 el juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 13 de Junio de 1950 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central.

Los licitantes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Durazno deberán entregarlas en esa dependencia con tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en la Casa Cntral del Banco en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) My.22-21302-v.my.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|13
Tercer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por tercera vez para el suministro de un balanciin eléctrico de 6 toneladas, adaptado para el corte de cupones de títulos, provisto de la matriz necesaria para dicho trabajo, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 2 de Junio de 1950 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís) Casa Central. — Montevideo, Mayo 12 de 1950.
(Cuenta corriente) My.20-21283-v.my.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Licitación N.o 323. (Segundo llamado). Artículos de lencería para la Central de Servicios Médicos Apertura de propuestas 9 de Mayo de 1950. Hora 16.

Licitación N.o 324. (Segundo llamado). Equipo Generador de Succión para la Central de Servicios Médicos. Apertura de propuestas 11 de Mayo de 1950. Hora 16.

Licitación N.o 326. (Segundo llamado). Muebles de madera para Sucursales del Interior. Apertura de propuestas 13 de Mayo de 1950. Hora 16.

Licitación N.o 327. (Segundo llamado). Muebles metálicos para Sucursales del Interior. Apertura de propuestas 16 de Mayo de 1950. Hora 16.

Licitación N.o 331. Interruptores automáticos para ascensores. Apertura de propuestas 23 de Junio de 1950. Hora 16.

Los interesados podrán pasar a retirar los recaudos respectivos por Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1950. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.25-21025-v.ab.29.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
EXPROPIACION

Se hace saber a quién interesa que el Poder Ejecutivo por resolución de Julio 28 de 1949, ha declarado la expropiación por utilidad pública del inmueble que a continuación se detalla: ubicado en la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano) empadronado con el N.o 89, y según plano subscripto por el agrimensor Fernando Vissetti, el 1.o de Abril del corriente año, inscripto el mismo día en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, con el N.o 666, se compone de una superficie de 1.168 metros 32 decímetros, y se deslinda así: 21 metros 64 centímetros de frente al Oeste, a la calle Brasil; 43 metros 82 centímetros al Norte, que por ser esquina da a la avenida Ascencio; 34 metros 03 centímetros al Este, lindando con sucesión de Ernesto San Julián y 41 metros 87 centímetros al Sur, lindando con Miguel Etulain Sosa, y que pertenece al señor Carlos Algorta Camusso y otros. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, Sección Legal, calle Río Branco N.o 1413, por el término legal de 8 días. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Rivera Rodríguez de los Santos, Jefe, Escribano de la Sección Legal.
(Cuenta corriente) My.22-21297-v.my.30.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 12|50
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Filtros de paso de banda destinados a la selección de tonos en sistema telegráfico multicanal, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Mayo de 1950 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Francisco Picerno, 2do. Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.15-21249-v.my.24.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 11|50
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: "Aparatos receptores de radio para comunicaciones", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Mayo de 1950 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Francisco Picerno, 2.o Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.13-21245-v.my.23.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de hasta 100 toneladas de expeller y|o torta de lino y hasta 10 toneladas de torta de lino molido, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día jueves 25 del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) My.20-21282-v.my.23.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, N.o 3958 y el decreto ley de 15 de Octubre de 1942, N.o 10.247 se hace público que por resolución del Directorio de fecha 18 de Enero de 1950, no observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley 11.029) se ha señalado para ser expropiado el campo propiedad de JOSE ARECHAVALETA, ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón N.o 121 con una superficie de 1149 hectáreas 4801 m.2 (aproximadamente). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación y, advirtiéndose que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.15-21345-v.my.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio le Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

29 de Mayo de 1950. Hora 17 y 30. Licitación N.o 617. Papel de diario. Administración de Lotería. Hora 18 Licitación N.o 618. Construcción de un horno incinerador de basuras en el Centro Dptal de Lavalleja. Hora 18 y 15. Licitación N.o 619. Impresos y artículos de librería.

5 de Junio de 1950. Hora 14. Licitación N.o 620. Heladeras eléctricas. Hora 14 y 30. Licitación N.o 621 Equipos de soldadura eléctrica, lavado, engrase de automóviles, etc., motor, megómetros, etc.

12 de Junio de 1950. Hora 17. Licitación N.o 623. Drogas y productos químicos.

3 de Julio de 1950. Hora 14. Licitación N.o 622. Caseinato de calcio, Cif.
(Cuenta corriente) My.20-21286-v.my.24

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 12|950
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 12|950, por la adquisición de artículos de Aseo, fijándose la apertura de las propuestas para el día 3 de Junio a las 10 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.22-21301-v.jn.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|950
Nuevo primer llamado

Llámase a licitación pública número 9|950 por la adquisición de artículos de almacén, fijándose la apertura de las propuestas para el día 2 de Junio a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.20-21284-v.my.31.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble propiedad del señor ALFREDO RUGNITZ, sito en la 1.a sección Judicial del Departamento de Cerro Largo empadronado con el N.o 3.094 (parte) y con una superficie de 2 Hás. 1.400 mts.2 según plano de mensura del agrimensor señor Jaime L. Costa de fecha Enero de 1950, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el N.o 2 que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a ampliación del que se dispone para las Escuelas N.os 11 y 75 de la ciudad de Melo —Concentración Escolar de Melo— según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Abril de 1950, que asimismo declara urgente la toma de posesión. Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, N.o 3.958, y decreto-ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Asesoría Letrada Adjunta del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal Calle Soriano 1045. (Montevideo). — Doctor Radamés Bianchi Asesor Letrado Adjunto.
(Cuenta corriente) My.13-21239-v.my.23

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición 1.o) En plaza: un equipo para electro-fono-flebo-cardiografía, dos aparatos para medida de metabolismo basal, un amplificador "Magnifocuser" N.o 5; y 2.o) Cif Montevideo: un microscopio un microproyector y un amplificador "Magnifecuser" N.o 5. El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en el Economato de la Facultad de Medicina (Av. Gral. Flores 2125) todos los días hábiles de 15 a 19 horas. Sábados de 9 a 12 hs.
Las propuestas referentes al apartado 1.o serán abiertas el día Viernes 26 de Mayo de 1950 a las 17 horas y las referentes al apartado 2.o el día Viernes 2 de Junio de 1950 a la misma hora. — La Administración.
(Cuenta corriente) My.16-21262-v.my.25.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
Segundos y últimos llamados

Llámase a licitaciones para adquirir: A) Máquinas para lechería; B) 1 quemador de fuel-oil; C) 1 electro bomba.
Las aperturas de las propuestas se realizarán, con 2 proponentes como mínimo (en las fechas que más abajo se indican), en la "Sección Proveeduría" de la Institución, avenida Gonzalo Ramírez 1675, donde podrán retirar los interesados, pliegos de condiciones y listas detallada del material pedido, dentro del siguiente horario: de Lunes a Viernes de 15 a 17; Sábados de 9 a 11. Aperturas: A) 23 de Mayo a las 16 horas: B) 24 de Mayo a las 14 y 30 horas; C) 24 de Mayo a las 16 y 30 horas.
(Cuenta corriente) My.16-21256-v.my.24.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
(Segundo y último llamado)

Llámase a licitación pública para adquirir: 1 compresor a gas - neón, 1 equipo frigorífico. La apertura de propuestas se efectuará el día 30 de Mayo a las 16 horas, (con 2 ofertantes como mínimo), en la Sección Proveeduría de la Institución, Avenida Gonzalo Ramírez 1675, donde podrán retirar los interesados nuevos pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 15 a 17 horas. Sábados de 9 a 11.
(Cuenta corriente) My.22-21305-v.my.29.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 69
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de un mil resmas papel hilo blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 29 de Mayo de 1950, a las 15 horas y 30. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario Ad-hoc.
(Cuenta corriente) My.17-21270-v.my.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.305
Grupos electrobombas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 20 de Julio de 1950, a las 16 horas, para proveerse de cuatro grupos electrobombas de eje horizontal, para un caudal de 150 metros cúbicos por hora a 25 metros de altura manométrica, accionada por un motor para corriente alterna trifásica, 3 x 220, 50 ciclos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.22-21294-v.jn.1.o.

U. T. E.
LICITACION N.o 3261|50
Ampliación C. Pocitos
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 9 de Junio próximo, a las 16 horas, la apertura de las ofertas de la licitación "equipos para ampliar la Central Pocitos". — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.22-21295-v.jn.1.o.

U. T. E.
LICITACION N.o 3212|50
Equipos de medición
Transferencia de fecha

La Administraicón General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 28 de Junio próximo a las 16 horas la apertura de las ofertas por instrumentos y equipos de medida para laboratorio: voltímetro, megohmetros, etc. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.17-21266-v.my.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 3302|50
Lamparitas indicadoras

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 11 de Julio próximo, a las 16 horas, para proveerse de 15.000 lamparitas indicadoras para cuadro conmutador telefónico de 60 y 24 V. para equipos Siemens y Autelco, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 11 de Mayo de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.13-21241-v.my 25.

U. T. E.
LICITACION N.o 4301.50
Aceites lubricantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 10 de Julio próximo, a las 16 horas, para proveerse de 632.000 kilogramos de aceites lubricantes para turbinas, transformadores, compresores y motores diesel (liviano y pesado, tipos I y II respectivamente), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 2.00. — Montevideo, 11 de Mayo de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.12-21230-v.my.24

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación 1733 (segundo llamado). Contratación de recauchutaje de cubiertas. Apertura: 1.o de Junio de 1950 a las 16 horas.
Licitación 1786 (segundo llamado). Transporte de mercaderías generales dentro de las plantas industriales de La Teja y Capurro, así como entre las mismas, con utilización de camiones por horas de trabajo. Apertura: 2 de Junio de 1950 a las 16 horas.
Licitación 1794. Compra de maquinaria agrícola. Apertura: 14 de Junio de 1950 a las 16 horas.
Licitación 1795. — Compra de semi-remolques. Apertura: 27 de Junio de 1950 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicada en el edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú (primer piso). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.19-21271-v.my.30.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1790. Compra de chapas de fibrocemento para techos y accesorios para las mismas. Apertura: 26 de Mayo de 1950, a las 16 horas.
N.o 1791. Compra de útiles de oficina. Apertura: 25 de Mayo de 1950, a las 16 horas.
N.o 1792. Compra de alfajías, tirantes, tablas y tablones de madera para El Espinillar. Apertura: 31 de Mayo de 1950, a las 16 horas.
N.o 1793. Compra de maderas varias. Apertura 7 de Junio de 1950 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el Edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú, primer piso). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.12-21231-v.my.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN ANTONIO ARCAS uruguayo, profesor, con domicilio en la calle Municipio número 1647 (piso 5.o, apartamiento 10) de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, del libro titulado "Curso de historia nacional" (coloniaje, independencia, Estado), del que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 My.17-5246-v.my.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CHITA ROMERO uruguaya poetisa, con domicilio en la calle Libertad N.o 2636, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Umbrales de ensueño" de cuya obra se declara autora, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares impresos a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 18 de 1950. Dionisio Trillo Pays Interventor.
$3.00 My.13-5047-v.my.25.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Fisco. Oruviel González y otro contra SABINO FRANCISCO VASQUEZ y otros Imputación por infracción aduanera" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Ernesto Martínez y Humberto Vintimiglia para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera Mayo 3 de 1950. — Artigas Zamora Ipar. Encargado del Despacho.
(Gestión Fiscal) My 8-21177-v jn.12.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos: "Fisco y Receptoria de Aduana de Rivera contra ANASTASIO VIEIRA CUADROS.. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Anastasio Vieira Cuadros para que comparezca a estar a derecho, en los referidos auutos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Mayo 16 de 1950. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.
(Gestión fiscal) My.22-21308-v.jn.26.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto, Juez sumariante, dictada en autos "Fisco y Artigas Zamora Ipar contra ALCIONE MARTINEZ. Imputación por infracción aduanera" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Alcione Martínez para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Abril 28 de 1950. — Fernando S. Castillos Juez Sumariante
(Gestión Fiscal) My.5-21147-v.jn.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 59737. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Parfums Lucien Lelong Société Anonyme de Paris (Francia), ha solicitado el registro de la marca "PASSIONNEMENT" para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$1.00 My.16-5130-v.my.27.

ACTA N.o 59714. — Montevideo, Mayo 6 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Fred Taylor y Sons., Limited, de Manchester (Inglaterra), solicitan la marca "BETALYN" para la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.11-4909-v.my.23.

ACTA N.o 59713. — Montevideo, Mayo 6 de 1950. — Con esta fecha Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "DENTAMMON". para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.11-4910-v.my.23.

ACTA N.o 59766. — Montevideo, Mayo 13 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por General Electric, S. A., de Montevideo, solicita la marca "DAYTON". para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.19-5290-v.my.30.

ACTA N.o 59767. — Montevideo, Mayo 13 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por General Electric, S. A., de Montevideo, solicita la marca "SYRACUSE". para la clase 12. — Publíquese diez día sconsecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.19-5291-v.my.30.

ACTA N.o 59772. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Con esta fecha Juan Sorgi, de Canelones ha solicitado e registro de la marca "VICMAR" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.19-5278-v.my.30.

ACTA N.o 59717. — Montevideo, Mayo 8 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Torres y Cía., (Montevideo). solicitan registrar la marca



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 My.11-4962-v.my.23.

ACTA N.o 59711. — Montevideo, Mayo 6 de 1950. — Cin esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo (Uruguay). solicita registrar la marca "ACETILVERINA F.I.S.C.H.E.R." para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My 13-5037-v.my.25.

ACTA N.o 59712. — Montevideo, Mayo 6 de 1950 — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo (Uruguay). solicita registrar la marca "MAREOL F. I. S C. H. E R." para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días cinsecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.13-5038-v.my.25.

ACTA N.o 59725. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Fred Taylor y Sons, Limited, de Manchester, (Inglaterra), solicitan la marca "CORDEXA" para la clase 4 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.13-5023-v.my.25.

ACTA N.o 59718. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S A., de Montevideo (Uruguay). solicita registrar la marca "EXTRAVAGANZA" para distingir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.13-5036-v.my.25.

ACTA N.o 59691. — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — Con esta fecha Francisco Angel Anselmi, de Montevideo solicita la marca



para las clases 6, 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.12-4982-v.my.24.

ACTA N.o 59740. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfums Lucien Lelong, Societé Anonyme, de París. (Francia), ha solicitado el registro de la marca "L'INDISCRET", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.16-5150-v.my.27.

ACTA N.o 59768. — Montevideo, Mayo 13 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Aktiebolage Wascator, de Kungsbacka (Suecia), solicita degistrar la marca



para distinguir la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 My.22-5331-v.jn.2.

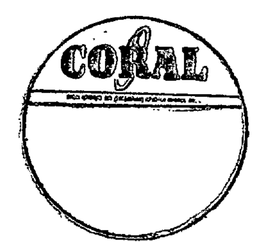
ACTA N.o 59770. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Enrique Fontana Grau, de Reus (España) solicita la marca



para la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 My.22-5358-v.jn.2.

ACTA N.o 59590. — Montevideo, Abril 21 de 1950. — Con esta fecha A. Vallette e Hijo, de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca "COLLO ICDE". para distinguir artículos de la clase 9 s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 My.22-5359-v.jn.2.

ACTA N.o 59777. — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — Con sta fecha Barobsa Caravia y Cía., apoderados de Pinchin, Johnson y Associates Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7 (barnices de la naturaleza de pinturas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 My.22-5393-v.jn.2.

ACTA N.o 59736. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Coral Records Inc. de 50 West 57 Street New York, New York (United State of America), solicita registrar la marca

para distinguir la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 My.22-5378-v.jn.31

ACTA N.o 59755. — Montevideo, Abril de 1950. — Con esta fecha Casa América, Sociedad Anónima Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

AMERICA

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 My.22-5416-v.jn.1.o.

ACTA N.o 59779. — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Piñón y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "RHEINTAL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.22-5391-v.jn.2.

ACTA N.o 59773. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Con esta fecha Alfredo Jabif, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RIGOLETTO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivosh. — La Dirección.
$2.00 My.22-5344-v.jn.2.

ACTA N.o 59774. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Con esta fecha Alfredo Jabif, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "LA ESCOCESA" para distinguir artículos de clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.22-5345-v.jn.2.

ACTA N.o 59750. — Montevideo, Mayo 11 de de 1050. — Con esta fecha International Harvester Co. of Uruguay, S A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 My.22-5332-v.jn.2.

ACTA N.o 59751. — Montevideo, Mayo 11 de de 1050. — Con esta fecha International Harvester Co. of Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 My.22-5333-jn.2.

ACTA N.o 59749. — Montevideo, Mayo 11 de de 1050. — Con esta fecha International Harvester Co. of Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 My.22-5334-v.jn.2.

ACTA N.o 59769. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Con esta fecha Casa América, Sociedad Anónima Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

CASA AMERICA

para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 My.22-5417-v.jn.1.o.

ACTA N.o 59780. — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Cities Service Oil Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para las clases 6, 11 y 20 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 My.22-5429-v.jn.1.o.

ACTA N.o 59754. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Con esta fecha los señores Modesto Ederra y Amadeo Bois, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca "ACE AGENCY", para distinguir artículos de la clase 15 (tales como libros, textos y editoriales). — Publíquese diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Tedesco, Secretario.
$6.00 My.22-5415-v.jn.1.o.

ACTA N.o 59728. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Motor Company Limited, de Conventry, Warwickshire, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca, "MAYFLOWER" para distinguir artículos de la clase 24 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.15-5082-v.my.26.

ACTA N.o 59729. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zenith Radio Corporation, de Chicago, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 My.15-5083-v.my.26.

ACTA N.o 59730. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Springs Cotton Mills, de Lancaster, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 My.15-5084-v.my.26.

ACTA N.o 59731. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Griffiths Bros y Co., London Ltda., de Bermondsey, Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca, "FERRODOR" para distinguir artículos de la clase 7 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.15-5085-v.my.26.

ACTA N.o 59721. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Duplan Corporation, de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

DU-RAY

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.16-5154-v.my.27.

ACTA N.o 59739. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfums Lucien Lelong, Societé Anonyme, de París, (Francia), ha solicitado el registro de la marca "LUCIEN LELONG" para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.16-5149-v.my.27.

ACTA N.o 59741. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Americanos S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KRIPTIN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.16-5151-v.my.27.

ACTA N.o 59689. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — Con esta fecha Alberto Aljadeff, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ALAMO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.11-4934-v.my.23.

ACTA N.o 59746. — Montevideo Mayo 11 de 1950. — Con esta fecha, Oyama S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RIO BAMBA" para distinguir artículos de la clase (2) dos. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.16-5137-v.my.27.

ACTA N.o 59735. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Con esta fecha Luis Di Carlo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "IMPERLONA", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.17-5237-v.my.29.

ACTA N.o 59753. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Con esta fecha Jacobo Goluboff, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA DEL URUGUAY", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.17-5238-v.my.29.

ACTA N.o 59760. — Montevideo, Mayo 12 de 1950 — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Diwa Manufacturing Company, de Copenhagen - Gentofte (Dinamarca), solicita registrar la marca

Diwa Manufacturing Company

para la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 My.17-5239-v.my.29.

ACTA N.o 59743. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Con esta fecha Renán Morresi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Jnoyne

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.17-5226-v.my.29.

ACTA N.o 59763. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Con esta fecha Pascual Canavesi y Luis García (Montevideo), solicita registrar la marca "RIO DE ORO", para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.17-5220-v.my.29.

ACTA N.o 59756. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé Centrale de Constructions Mecaniques, Societé Anonyme, de Vichy (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 My.17-5219-v.my.29.

ACTA N.o 59720. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Con esta fecha Fynn y Bonino, de Montevideo, solicitan registrar la marca "BOYLE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días, consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.17-5223-v.my.29.

ACTA N.o 59719. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Con esta fecha Juan Carlos Elgue y Máximo Lorenzo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ELYLO", para distinguir las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.17-5224-v.my.29.

ACTA N.o 59727. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Juan José Bertoni (Paysandú), solicitan registrar la marca "NIEVES", para distinguir las clases 2 y 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$2.00 My.17-5225-v.my.29.

ACTA N.o 59765. — Montevideo, Mayo 13 de 1950. — Con esta fecha Eduardo Cúneo (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "HOMEO - DERMATOL" para distinguir artículos de la clase 2 (productos homeopáticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.19-5263-v.my.30.

ACTA N.o 59734. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Fred Taylor y Sons, Limited, de Manchester, (Inglaterra), solicitan la marca



para la clase 4 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 My.16-5180-v.my.27.

ACTA N.o 59745. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Con esta fecha, Oyama S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase (2) dos. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$19.50 My.16-5135-v.my.27.

ACTA N.o 59747. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Con esta fecha, Oyama S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



CIERVO

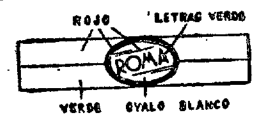
para distinguir artículos de la clase (2) dos. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 My.16-5136-v.my.27.

ACTA N.o 59738. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfums Lucien Lelong, Societé Anonyme de París, (Francia), ha solicitado el registro de la marca

PARFUM "N"

para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.16-5155-v.my.27.

ACTA N.o 59764. — Montevideo, Mayo 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sánchez Hnos (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 My.19-5262-v.my.30.

ACTA N.o 59742. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FLEXICHROME", para distinguir artículos de las clases 9 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.16-5152-v.my.27.

ACTA N.o 59762. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Perfumes Dana, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "DANAFIX" para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.20-5231-v.my.31.

ACTA N.o 59778. — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Piñón y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "PROMINENTE", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.20-5392-v.my.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8149. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Con esta fecha el señor José Szilagyi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo juego de mesa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.22-5412-v.jn.1.o.

ACTA N.o 8144. — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — Con esta fecha el señor Jaime García Capurro, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un pulsómetro a aire comprimido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.22-5430-v.jn.1.o.

ACTA N.o 8143. — Montevideo, Mayo 13 de 1950. — Con esta fecha Dante Bertolotti y Carlos Bacigalupo de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de lápiz mecánico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.60 My.20-5335-v.my.31.

ACTA N.o 8143. — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — Con esta fecha el señor Jesús Marcelino Raúl Beracochea, del Departamento de Colonia (R. O. del U.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una boquilla para gas de querosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.60 My.20-5389-v.my.31.

ACTA N.o 8138. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Con esta fecha el señor Arel Morris, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de block para la construcción, destinado a vivienda económica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.19-5270-v.my.30.

ACTA N.o 8141. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Con esta fecha el señor doctor Pablo Leopold, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento de cierre de material plástico para recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.17-5207v.my.29.

ACTA N.o 8142. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Con esta fecha los señores Salvador Fausto Fernández y René Bonne, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para "Un libro fono-gráfico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.17-5227-v.my.29.

ACTA N.o 8140. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Con esta fecha Fernando Mario Mora, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la obtención de un producto industrial utilizable preferentemente como carburante o base de carburantes para motores de combustión interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.17-5232-v.my.29.

ACTA N.o 8137. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Con esta fecha José Fernández, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de protector de aparatos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.17-5240-v.my.29.

ACTA N.o 8139. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Con esta fecha el señor ingeniero José Gutiérrez Ruiz, residente en Buenos Aires, (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras sobre sistemas electro termostáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.16-5201-v.my.27.

ACTA N.o 8136. — Montevideo, Mayo 10 de 1950 — Con esta fecha el señor Marval y O'Farrell por Alfina Inmobilien Finanzierungs y Verwaltungs A. G. de Glarus, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo pulverizador para suspensiones líquidas accionado por aire comprimido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.15-5120-v.my.26.

ACTA N.o 8128. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — Con esta fecha el señor Sergio Hernan Gamos, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Silenciador para mecheros de calentadores, o similares a gas de kerosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.15-5116-v.my.26.

ACTA N.o 8129. — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Galeazzo Vigano, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Máquina de lavar ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 My.11-4935-v.my.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 29 950
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para el arrendamiento de un "kiosco para servicios de bar" en el Parque Nacional F. D. Roosevelt (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ .... en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Mayo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — División Adm., y Secret. General.

(Cuenta corriente) My.22-21300-v.my.29.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 584

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública número 584, para las obras de embalse del arroyo Canelón Grande, cuya apertura estaba fijada para el día 15 de Mayo corriente a las 16 horas, que ha sido prorrogado el plazo de apertura, quedando fijado para el día 5 de Junio de 1950 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1950. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.17-21263-v.my.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 23 de Diciembre de 1948, ha declarado urgente, por causa de utilidad pública, la expropiación de una fracción de terreno ubicada en la localidad de Cufré, 5.o sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada en mayor área con el número 57, con una superficie de 298 ms.2 20 cms.2 propiedad del señor Jacobo Levitas, actualmente de los señores Juan Pedro y Homero Abril Aguerre Larre.

Dicha expropiación es necesaria para la construcción del depósito de agua potable en la localidad mencionada.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Mayo 1.o de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.20-21285-v.my.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 14|50

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: "Carretera de 1 km. 375 a 11 km. 800 del tramo Guichón - Paso Andrés Pérez, de la Ruta N.o 4 (Departamento Paysandú). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387 durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 12 de Junio de 1950, a la hora 16). — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.22-21298-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 13|1950

Llámase a licitación, con carácter urgente para la provisión de alambres, hierro redondo, postes de madera dura y tirantes, tablas y tablones de pino Brasil, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán en día 26 de Mayo a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.20-21274-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 12|1950

Llámase a licitación pública para la provisión de 200 (doscientas) toneladas de aglomerantes Hidrocarburados de aplicación en frío de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Mayo actual a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo de 1950. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.16-21253-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 13|50
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Pavimento de hormigón en camino Garzón, 12 Km. 792.60 a 13 Km. 174.37, Villa Colón (Dpto. de Montevideo). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, (calle Piedras N.o 387, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 28 de Junio de 1950 a la hora 16). — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.16-21255-v.my.27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO HERMANN STEIN, en su carácter de usuario del nicho N.o 452 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del nicho aludido, los restos de Claro Oato, se hace pública esta petición previéndose que los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Abril de 1950. — La Jefatura.

$54.00 My.12-5005-v.ag.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Pace, solicitando

trasladar con destino al nicho celular N.o 2.768 grupo B, torre D. del Cementerio del Buceo, los restos de don ANGEL PACE que se encuentra depositado en el sepulcro N.o 2.747 del mismo Cementerio se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Marzo de 1950. — La Jefatura.

$72.00 Mz.25-3107-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta Repartición, la señora María Santoro de Bartrina, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 94 ois, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General, los restos de ANTONIO C. SUAREZ, ANTONIO MEOQUI, MARIA MERCEDES UBOLDI HECTOR FROILAN UALDE y una urna conteniendo restos no identificados, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 24 de 1950. — La Jefatura.

$72.00 Mz.7-2021-v.jn.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado la señora VICENTA MARGARITA RIGHETTI DE BONTI solicitando extraer del sepulcro número 1084 del Cementerio del Buceo, con destino al osario general los restos de las siguientes personas: Manuela Gómez de Cajiga, María Elena Perrone de Ciceri y Antonio Palay Traxeria, se previene a las personas que se crean con derecho a dichos restos que se acuerda un plazo de noventa días para proceder a su traslado; de lo contrario se proveerá como se solicita. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — La Jefatura

$72.00 Feb.24-1579-v.jn.17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
PAVIMENTACION DEL BALNEARIO ATLANTIDA
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles: Rambla, entre 12 y 10; 14 y 12; 8 y Plaza Rambla; 10 y 8 4 y 1; 1 y Rambla; Plaza Ramos entre Diagonal Sur y Rambla 4 y Rambla; 4 y Diagonal Sur y calle 4 entre 1 y Plaza Rambla, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen los mismos al contado. — Pando, dieciocho de Abril de 1950.

(Cuenta corriente) My.5-21153-v.jl.15.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
AVISO

Habiéndose presentado el señor Francisco Lameira en su calidad de único heredero del Nicho N.o 127 del Cementerio de esta ciudad por fallecimiento de su extinta esposa Romula Macció de Lameira, cediendo a favor de doña Adelina L. O. de La Cruz todos los derechos de propiedad que del mismo le corresponden, se previene a los que se consideren con derecho al expresado Nicho que tienen noventa días de plazo para interponer las declaraciones que estimaren hubiere lugar. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Pando, Febrero 13 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.18-20421-v.jn.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE 70.000 KILOGRAMOS DE HENO "TIPO MEZCLA"

2.o llamado

1.o Llámase a licitación por segunda vez para la adquisición de 70.000 kilogramos de Heno "Tipo Mezcla" de conformidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal. 2.o Las propuestas en el sellado de ley, serán recibidas hasta la hora 15 del día 29 de Mayo del corriente año en la repartición mencionada precedentemente. 3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, 17 de Mayo de 1950. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Intendente. — Dr. Ricardo Medero, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.22-21291-v.my.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
EMPLAZAMIENTO

Por resolución de la Intendencia Municipal de fecha Abril 22 del corriente año, se emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación a los propietarios de terrenos baldíos o edificados con frente a las calles de la planta urbana de esta ciudad, para que procedan a pavimentar las aceras de acuerdo a lo establecido en la ordenanza sobre "Construcción de Veredas" del 4 de Setiembre de 1947. — Tacuarembó, Abril 22 de 1950. — Agr. Raúl S. Goyenola, Director Interino de Obras.

$24.00 My.4-4617-v.jn.8

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 2 días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 22 de 1950

2.a Sección

ZOEL JAVIER GONZALEZ RUIZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan C. Gómez 1487, y ERNESTINA LESSA GARCIA ILLA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Gómez 1487.

11.a Sección

ANGEL ESTEBAN GALLERO, 48 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6042, y MARIA ESTHER VAZQUEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5156.

WASHINGTON PLADA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ombú 3035, e IRIS GLORIA CAÑETTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa 3324.

NICOLAS BOLZ, 17 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Spencer 4704 A, y CLELIA ZULMA ARTEGOITIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4704 A.

15.a Sección

RAUL ALBERTO FORNARO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guaná 1916 e IRMA OLGA BORDOLLI, 27 años, soltera, oriental domiciliada Guaná 1916.

JUAN CARLOS SILVERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1797, y ELSA CONCEPCION LORENZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1819.

APARICIO DE SOUZA, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Blanes 1014, y NUBIA SYLVIA PICUN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1014.

JUSTO PESTAÑA RODRIGUEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Salvador 2014, e IRMA ALVAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2014.

ROMAN ANTONIO GARCIA MORALES, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1921, y SARA CANABAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1921.

18.a Sección

JUAN CARLOS BOTTERO, 46 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Jaime Zudañez 2526, y LAURA SUAREZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1312.

JUAN CURI ZAGIA, 37 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado R. Rpca. del Perú 875, y SOFIA EMA RABINO KLAPPENBACH 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Cololo 2875.

CARLOS MARIO STROPPIANA, 39 años, soltero, viajante, argentino, domiciliado Juan Paullier 1476, y ALICIA HAYDEE THEODOR, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Juan Paullier 1476.

LOUIS EDWARD CYRIL LYNCH, 36 años, soltero, comercio, británico, domiciliado Leyenda Patria 2942, y MARIA ISABEL EMMANUEL FONTOURA, 33 años, divorciada, brasileña, domiciliada 21 de Setiembre 2529 Apto. 8.

HANS ERICH BAYER, 31 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Fco. Vidal 674, y RAQUEL CECILIA MARTINEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2276.

LEOPOLDO ALBERTO TIRELLI, 28 años, soltero, constructor, argentino, domiciliado Caripá 2330, e ILDARA NELIDA BORELLA, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Guayaquí 3024.

19.a Sección

BORUCH LEIB KOLENDER, 27 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado Defensa 2415, y GITLA FILUT, 25 años, soltera, polaca, domiciliada Defensa 2415.

WALTER DIAMEL ESTRELLA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José L. Terra 2273, y MARGARITA ISABEL GATTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2273.

WALTER RUBEN SANTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Palmira 1632, y JULIA NORMA CAVAZZI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Goes 2007.

VICENTE SALVADOR MARTINEZ, 28 años, soltero, tintorero, oriental, domiciliado D. Terra 2143, y MARIA BEDALIA MOLINA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada D. Terra 2124.

WILTON ULISES MOSTEIRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2322, y GLORIA NELLY FIGOLI 27 años soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2327.

22.a Sección

RUBEN BLANCO GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Plá 3647, y LIBERTAD ANA ETCHEBARNE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 4145.

EDUARDO RUBEN RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hum 3668, y ANGELICA RIVAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 3668.

LEON HIPOLITO CANTERA, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José L. Terra 3625, y FERNANDA REINA SORIA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3625.

MIGUEL ANGEL GAMERO, 25 años, soltero, oriental, domiciliado R. Kock 3809, y MARIA ZULEMA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada R. Kock 3742.

ADORACION REYES TUCUNA GALLINAL, 59 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Fpe. Contucci 3905, y MONICA BRENILDA NARMOREA, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Fpe. Contucci 3905.

ANTONIO FRIDELLA, 29 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado Propios 3729, y DIONISIA JULIANA SEQUEIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3729.

24.a Sección

CARLOS MARIO VENTURA, 24 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Rivera 3612, y MARIA ELVIRA LACUESTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1654.

BALTASAR LOPEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ayacucho 3560, y MARIA ANGELICA AMATRAIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ayacucho 3550.

JOSE PABLO VALLEJO FARIAS, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3122, y GLADYS EDITH GOÑEZ ROCHA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3122.

GUIDO IAFIGLIOLA, 24 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Ramón Anador 3573, y JULIA DELIA BARRIOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3573.

HATH BECHETZIAN, 42 años, soltero, comerciante, turco, domiciliado Francisco de Medina 1476, y BERDJOUHI LATCHINIAN, 24 años, soltera, armenia, domiciliada Francisco de Medina 1476.

EVENE BORDON LARROSA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3367, y JOSEFINA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Laguna 3367.

ANTONIO GONÇALVES, 40 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado Magariños Cervantes 1866, y ANA MARIA GONÇALVES, 37 años, soltera, portuguesa, domiciliada Magariños Cervantes 1866.

ISRAEL FISER KRASNER, 27 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Diego Lamas 1345, y ADELA GALUN, 20 años, soltera, polaca, domiciliada Diego Lamas 1345.

JUAN CARLOS RIZZI, 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado La Gaceta 1225, y NELLY MARIA ROSA DEL RIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada La Gaceta 1225.

$2.00 P.p-v.my.24.

Montevideo, Mayo 20 de 1950

3.a Sección

JUAN LOPEZ 32 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 309 y MARGARITA LUISA LEREA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Reconquista 309.

6.a Sección

PABLO EDUARDO FACCHINI, 27 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 11

1439 y ARMINDA ALICIA ZARANDONA, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Yí 1439.

7.a Sección

ROBERTO ELLIS LANSDELL, 22 años, soltero, marinero, estadounidense, domiciliado Gaboto 939 y MARIA ELVIRA GRAJALES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 939.

10.a Sección

JUAN CARLOS GONZALEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Resistencia 1777 y ELIDA ONDINA CANTERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Resistencia 1777.

ANTERO GOICOECHEA, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3349 y JULIA LUISI RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3349.

FRANCISCO TADEO, 43 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Comercio 1755 y MARIA CONSUELO LORENZO, 33 años, soltera, cubana, domiciliada Comercio 1775.

HILARIO O. PINTOS, 30 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Oficial 3o 1925 y ZULMA TELIS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.o 1925.

JOSE PORTELA, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Pernas 2370 y JUANA FIÑEIRO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2370.

ETERIO MARINO TEXEIRA, 28 años, soltero, chofer, brasileño, domiciliado Nancy 4333 y ELIDA VILLAMAYOR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4338.

ISIDORO BISNOVATOV, 57 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado 8 de Octubre 3771 y TOUBA KAZINER, 47 años, soltera, rusa, domiciliada 8 de Octubre 3771.

13.a Sección

JOSE BARBOSA, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Conde 8447 y MELIDA DOMATO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Cibils 4814.

PEDRO MALLADA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Polonia 4161 y AMELIA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Viacava s|n.

JOSE MARIA MARTINEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estados Unidos 2141 y CARMEN YOLANDA VILLEGAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Bajo Valencia s|n.

RUBEN GALEANO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Grecia 3808 e IRMA DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3808.

15.a Sección

JUAN ALFONSO SERRA, 40 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Sierra 1542 y MARIA LUISA PARDIÑAS, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1542.

JULIO CESAR VARELA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1719 y DALMA NORMA COCITO, 28 años, soltera, domiciliada T. Narvaja 1719.

FRANCISCO ORECCHIO, 31 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Guaná 1925 y MARIA DEL CARMEN DISTACIO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1182.

ARTIGAS FIERRO ALBANO, 47 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1761 y ELIDA NAYA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1761.

EDUARDO BLASI, 42 años divorciado profesor de golf, argentino, domiciliado Gonzalo Ramírez 2121 y MARIA DORA MESTRONI, 34 años soltera, argentina, domiciliada G. Ramírez 2121.

FERDINANDO MACCIONI, 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Rivera 2103 y BONIFACIA VENANCIA ABADIA, 29 años, soltera oriental, domiciliada Rivera 2103.

17.a Sección

ANTONIO BALEZTENA, 26 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Parahiba 2144 y MARIA ASUNCION TELLECHEA, 23 años, soltera, española, domiciliada Parahiba 2144.

FLORENTINO JUAN REISCH, 26 años, soltero, albañil oriental domiciliado Carreras Nacionales 3997 y MARIA MAGDALENA FRANCINI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Wellington 4770.

21.a Sección

JUAN RAMON INSUA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bell 1181 y CARMEN ALEJANDRINA BARRIOS, 27 años, soltera, oriental domiciliada Bell 1181.

ANDRES ANTONIO CASTRO, 52 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Camoens 1480 y JUANA IMBER 42 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 4605.

22.a Sección

NELSON LUTTRINGER, 22 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 3974 y MARGARITA BARRERA, 24 años, soltera, oriental domiciliada Rafael Hortiguera 3974.

OROSIL GOMEZ, 40 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Aréchaga 3437 y LIDIA JOSEFINA SOZZO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Aréchaga 3437.

WASHINGTON GERMAN BRIOZZO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3313 y ELIDA GARCIA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3313.

23.a Sección

MANUEL JORGE PEREZ, 19 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2401 y FLIDA BLANCA GASGI, 16 años soltera, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2401.

LORENZO DANIELIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2622 ap. 10 y GIOCONDA MARY WILLENGTON, 20 años, soltera oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2980 ap.-3.

$2.00 Plp. - v|my.23.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con OLIVERO DE COVA (TERESA). Cobro ejecutivo de pesos Lo 10. Fo 493" se cita, llama y emplaza a los componentes de la sucesión de Benito Peratto, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 75 791, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello: de mandato del señor Juez de fecha veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve expido el presente que signo y firmo en Montevideo al diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adj

(Cuenta corriente) My.3-21046-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diez de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CASARAVILLA (JACINTO CARLOS) Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 13, F 143). se cita, llama y emplaza a don Alberto Garzón Casaravilla y a doña Sara Garzón Casaravilla, o a sus sucesores, a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 39 343 para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato del señor Juez, de fecha diez de Febrero del corriente año, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Gestión Fiscal) Ab.29-21117-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 171.762. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 12, folio 18), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 171.762, María T. Magariños, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab 29-21092-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga de fecha diez de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 174.197. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 189), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 174.197, ubicado en la calle José L. Terra entre Bella Vista y Adoquinado existente hacia E. Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Ana E Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.29-21091-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintiséis de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 177.280. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 12, folio 782), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 177.280, o a sus sucesores o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949 — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.29-21090-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha treinta y uno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 169.314. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 12, folio 313), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 169.314, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 para que compadezcan dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.29-21093-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga de fecha primero de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 166.109. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo. 181), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 166.109 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.29-21094-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha primero de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 166.308. Cobro eje-

cutivo de pesos". (Lo. 13. Fo. 180), se cita, llama y emplaza a don Francisco D. Costa, a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 166 908, ubicado en la línea Soroeste de la calle Lorenzo Fernández entre Caraguatay y Echaurri, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.29-21095-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diez de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 151.195. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13. Fo. 204), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 151.195, ubicado en la calle Miraflores esquina P. Blanes Viale, manzana 2486, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, para que comparezcan dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.29-21097-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 141.723. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 12, folio 307), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 141.723, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.29-21098-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 134.231. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 12, folio 310), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 134.231 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.29-21100-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiséis de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 160.798 y don PASCUAL PIZZO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 12, Fo. 781), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 160.798 y a don Pascual Pizzo o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — Ana E Bonet Torres. Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.29-21096-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 140.182. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 318), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 140.182, doña Clara S. de Semitto o Senitto, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.29-21099-v.jn.5

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha primero de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 134.206. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13. Fo. 183), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 134.206, ubicado en la línea Este de la calle Zaragoza entre Godoy y Espuelitas, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21060-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 131.906. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 12, Folio 311), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131.906, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre, 19 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21061-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Subillaga, de fecha veintiocho de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 131.904. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 12, folio 319), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131.904 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21063-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 131.905. Cobro ejecutivo de pesos". Libro 12, Folio 312), se cita, llama y yemplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131.905, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21062-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 131.389. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 12, folio 177), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 131.389, a los señores Enrique Figares, Eugenio Santo, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21065-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 127.362 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13 Fo 176) se cita, llama y emplaza a don Vicente Hernández Alonso, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 127.362 ubicado en la línea Este de la calle Melitón González entre Bilbao y Rizal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21066-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 131.903. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 12, folio 317), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131.903, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Ana E. Bonet Torres Actuaria, Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21064-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha primero de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON El N.o 117.557 Cobro ejecutivo de pesos' (Lo. 13. Fo. 185) Se cita llama y emplaza a don Juan Ganzo o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 117.557 ubicado en la línea Este de la calle Norberto Ortiz entre Chimborazo y Hum, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21067-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha primero de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 103.772. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 184), se cita, lla-

ma y emplaza a don Salomón Fiedler, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 103.772, situado en la línea Norte de la calle Camino Boizo Lanza entre avenida del Andalus y Oficial N.o 6, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21069-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Roberto O. Zubillaga, de fecha diez de Febrero del corriente año, dictado en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 103.185. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 144), se cita, llama y emplaza a don Francisco López, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 103. 185 ubicado en la calle Atala entre Germinal y Cierre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21068-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha diez de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 103.718. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 187), se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 103.718, señor Octavio E. Bachino, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Camino Boizo Lanza entre Oficial N.o 2 y C. Grande, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21070-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha quince de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 77.750. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 178), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 77.750 señor Bernardo Follente García o Bernardo Valiente y García, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21072-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha doce de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GAUDIN FRANCISCO y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 706), se cita, llama y emplaza a don Francisco Gaudin o Guedín, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a bien empadronado con el N.o 94.548, ubicado en el Camino Propios entre el arroyo y B. Artigas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21071-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado. "Municipio de Montevideo con MARFETAN (HECTOR) y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 680), se cita, llama y emplaza a don Héctor y Alfredo Marfetán. Estirpe de Manuela Marfetán de Valdez que la componen: Delia Valdez de Spangemberg y Alfredo Valdez: Estirpe de Alberto Marfetán que la componen: Jorgelina Cardozo Pena de Marfetán, Arturo Marfetán Cardozo, María Celia Marfetán Cardozo de Lapido. Olga Marfetán Cardozo y Enrique Marfetán Cardozo. o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77.005 para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta

(Cuenta corriente) Ab.28-21073-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con MARFETAN (HECTOR) y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 683), se cita, llama y emplaza a don Héctor y Alfredo Marfetán; Estirpe de Manuela Marfetán de Valdez compuesta por: Delia Valdez de Spangemberg y Alfredo Valdez: Estirpe de Alberto Marfetán compuesta por: Jorgelina Cardozo Pena de Marfetán, Arturo Marfetán Cardozo, María Celia Marfetán Cardozo de Lapido. Olga Marfetán Cardozo y Enrique Marfetán Cardozo o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77.002 para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21074-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga de fecha veintiuno de Octubre del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 76.457 Cobro ejecutivo de pesos" Libro 12. Folio 310. se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 76.457, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárselo defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949 — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta Interina

(Cuenta corriente) Ab.27-21044-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 76.452. Cobro ejecutivo de pesos Libro 12. Folio 304 se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 76.452 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Noviembre 18 de 1949. — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adj. Int.

(Cuenta corriente) Ab.27-21045-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintiocho de Noviembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 74.168. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 13. Fo. 88", se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.168, señor Miguel Pereco e a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires No 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — Ana Bonet Torres, Actuaria Adj.

(Cuenta corriente) Ab.27-21047-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiséis de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado. "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 71.990, señoras, OFELIA P. DE ROSSO, u ORFILIA P. DE ROSSO y ORFILIA PATIÑO DE PEREYRA Cobro Ejecutivo de pesos" (Libro 12. Folio 783), se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 71.990. señoras, Ofelia P. de Rosso u Orfilia P. de Rosso y Orfilia Patiño de Pereyra, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Noviembre 13 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab 27-21048-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha primero de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 65.998. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13. Fo 132), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 65.998 y a don Francisco Benvenutto, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 65.998, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Marzo 16 de 1950. — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab 27-21049-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha primero de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 51.335 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13. Fo. 183), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51 335 ubicado en la calle Pedro 1.o entre Laguna Merim y avenida Millán. Manzana N.o 4.895, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab 27-21050-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha primero de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado. "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 51.320 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13. Fo. 184), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51 320, ubicado en la calle Pedro 1.o entre Laguna Merim y avenida Millán Manzana 4 895, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.27-21051-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha dieciocho de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con SUCESION DE BECCO (GUILLERMO, ELIAS, LUIS ANTONIO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 168), se cita, llama y emplaza a don Guillermo Elías Becco, Luis Antonio Becco y Guillermo Ferreira Becco, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 40.655, situado en la calle José M. Silva entre Tilleux y Dicutatois, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.27-21052-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha diecisiete de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 42.791. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 142), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42.791 y a don PEDRO SANSONE, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.27-21054-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha diecisiete de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 48.991. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 175), se cita, llama y emplaza al propietario de inmueble empadronado con el N.o 48.991 señora Blanca María Suárez, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la línea Norte de la calle Antonio M. Márquez entre San Francisco y Cantumares para que comparezcan a estar a derecho en el referido expediente, que se tramita ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab 27-21053-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha treinta y uno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BOSELLI DE AGUILERA (MARCELINA) y otro. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 510), se cita, llama y emplaza a doña Marcelina Boselli de Aguilera y a don José Boselli, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 39.636, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.27-21057-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha diez de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 39.654. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 143), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 39.654, señor José Pereira o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.27-21056-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha diecisiete de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 53.558. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 176), se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Veliozo, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 53 558, ubicado en la línea Norte de la calle Yáñez Pinzón entre Molina e inclusa para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.27-21055-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha quince de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 39 530. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13 Fo. 178), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 39 530 señor Pedro Moro, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien que se tramita ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, para que comparezcan dentro del término de noventa días a partir desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1950 — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.27-21058-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos: Municipio de Montevideo con WESTHY o WEST SHAPERD o SHEPPEARD Y CIA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11, Fo. 755), se emplaza a Westhy o West Shaperd o Sheppeard y Compañía, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 63.686, situado en la calle Mariano Uriarte entre Bolonia y avenida Bolivia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) My.16-21202-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, de segundo turno, dictado en los autos: Fisco. Fructuoso Víctor Fernández y otros contra EUGENIO LAVECCHIA MEDAGLIA y otros. Por imputación de infracción aduanera. (L. 10, F.o 773), se emplaza al señor Agustín Víctor Mazzarino, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Gestión fiscal) My.12-21228-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con LUIS LORENZO PESCE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 32), se emplaza a Luis Lorenzo Pesce, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60.829, ubicado en el camino Carrasco entre Oficial y Cambay: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) My.11-20681-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos: Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 148.744. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 753), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 148.744, situado en la avenida General Flores entre Quesada y Bulevar Artigas: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) My.8-21197-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos: Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 110.254. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11 Fo. 770), se emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 110.254, situado en la calle Koch esquina Senaqué, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) My.8-21198-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos: Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 131 907. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 571), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131.907, situado en el camino Edison entre Nueva Era y Nueva California y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) My.8-21199-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos: Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 90.786. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11 Fo.757), se emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 90.786, situado en el camino Paso del Andaluz entre camino Veracierto y camino Abrevadero, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) My.8-21201-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos: Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 59.390. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 773), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 59.390, situado en la calle Patagonia entre Perú y Bélgica, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) My.8-21200-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos: Municipio de Montevideo con BRAULIO LAGO o LAGIO. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11 Fo. 756), se emplaza

a don Braulio Lago o Lagio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considera con derecho al inmueble empadronado con el N.o 110.937, situado en la calle José L. Terra esquina Koch: A) Para que comparezcan a estar esta a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) My.8-21204-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos: Municipio de Montevideo con CESAR CONSTANTINI. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 11, Fo. 756), se emplaza a don César Constantini, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el N.o 158 471, situado en la calle Galileo entre L. Lasagna y D. Basso: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercimimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) My.8-21203-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con LORENZO LUIS RODRIGUEZ Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo 29) se emplaza al señor Lorenzo Luis Rodriguez a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 152 731, situado en la calle Valladolid entre Rafael Eguren e Isabela A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.16-20678-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SANDALIO ESQUIVEL solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Sandalia" debe decir "Sandalio" y donde figura como del 'sexo femenino" e "hija legítima" debe decir "sexo masculino" e "hijo legítimo". — Monteideo, Mayo 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.000 My.22-5469-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROSA MARIA RAIMONDE, solicita la rectificación de su nombre en su partida de matrimonio con don José D'Angelo, pues donde figura como "María Raimondi" debe decir "Rosa María Raimondi" que es lo verdadero. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.22-5459-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GUALBERTO GARCIA o GUALBERTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.22-5444-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO PEREZ VIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.22-5406-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.22-5407-v.jn.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MIGUEL LANATA SANGUINETTI, constituyendo domicilio en Soriano 1120, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de Procurador, viene a producir la información legal con los testigos doctores Gilberto Rava y Alfredo M. Lamaison, quo serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídanse testimonios Miguel Lanata Sanguinetti'. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 My.22-5409-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.22-5408-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA RAFFELINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 My.20-5380-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZOLTAN LAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 My.20-5362-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO DOMINGO o ALBERTO COLAGIOVANNI o ALBERTO D. COLAGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.20-5353-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES GUICHON o INES GUICHON DE MENDOZA GARIBAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.19-5295-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO ZUERAS CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.19-5271-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO ESCANDELL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 15 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.19-5272-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MANUEL MARAN solicita la rectificación de su apellido del de su padre y abuelo paterno por figurar en su partida de nacimiento como "Aran' en lugar de Maran. Además, donde dice en la misma que nació el día "trece del corriente" debe decir "dieciocho del corriente". — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 My.19-5236-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que Idel Tendler y Ruhlea Chijner solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hija CELIA TENDLER CHIJNER pues donde en ella figuran sus nombres como "Idel Tender y Ruhlea Tender" éste debe decir, respeitivamente, "Idel Tendler y Ruhlea Chijner. Además, donde figuran los abuelos paternos como "Volco Tender y Glichel Tender" debe decir "Wolf Tendler y Clichel Arzavensky", y donde figuran los abuelos maternos como "Boruch Kijner y Ethel Kijner" debe decir "Boruj Chijner y Etel Akerman" respectivamente. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 My.19-5274-v.jn.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos "JULIANA TORRES NEGREIRA con RUBENS ODICINI. Separación de bienes", (L o 44 F o 93), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Juliana o Juliana Rufina Torres Negreira y Rubens Odicini y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592/943, de Setiembre 18 de 1946). — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 My.19-5273-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO PIREZ ABELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.17-5250-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PETRONA MACHIN DE GRAÑA solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Serafín Graña y la de defunción de su mencionado esposo Serafín Graña, pues donde en ellas figura la compareciente como "Emilia Machín" debe decir "Petrona Machín". — Montevideo Mayo 3 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 My.17-5229-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CHAJA GRIUSPAN DE ZYLBERSTEIN o CHAJA GOYRISPAU DE ZILBERSZTEYN o CHAJA GRYNSZPAN DE ZYLBERSZTEIN o CHAJA GRINSPAN DE ZYLBERSZTEJN, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$7.00 My.17-4849-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 My.15-5098-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA AGUERRE DE BALSAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 My.15-5126-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don **ANTONIO AGUEDO ALVAREZ** y de doña **MIRTA ANGELICA ALVAREZ PASTOR**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.15-5127-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **VICTOR ESMORIS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 My.15-5089-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JOSE BRUGO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 My.15-4984-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **BARTOLOME VIGLIECCA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 My.15-5090-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **MANUEL RUA CORES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 My.15-5091-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de doña **MARIA DEMATTEIS DE BALZAROTTI** y de don **DOMINGO BALZAROTTI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.15-5094-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JUAN BAUTISTA CERIANI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 My.15-5092-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **WENCESLAO CASTRO FREIRE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 My.15-5093-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **ANTONIO GAGGERO o ANTONIO GAGGERO (hijo) o ANTONIO GAGGERO PUPPO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.15-5096-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **JOSEFA MAS DE GRILLE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.15-5095-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **RAYMUNDO MANCUELLO o RAIMUNDO o RAYMUNDO MANCUELLO OLAZCUAGA u OLASCUAGA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.15-5097-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MARIA LUISA ROSA SENTUBERRY DE LALANNE o SENTUBERY DE LALANE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor para los emplazamientos. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 My.15-5098-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Generosa Martínez contra **ELEUTERIO RIESGO FEITO**. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Eleuterio Riesgo Feito para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 My.15-5102-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Matilde Elena Magariños Usher con sucesión de **RAYMUNDO o RAIMUNDO RIOS DUARTE**. Ejecución de hipoteca. Lo. 43. Fo. 773", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos dentro del término de noventa días, a estar a derecho y proceder a la escrituración respectiva, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, a todos los herederos o causahabientes a cualquier título de don Raymundo o Raimundo Ríos Duarte. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 My.12-4968-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesiones de **MARIA RAFAELA DESPOSITO DE ARCIERI**, de **AURELIA o AURELIA LIVIA DESPOSITO DE ROVERA**, de **LUIS ROVERA**, de **MIGUEL DESPOSITO**, de **MIRTA SARA CAMUSSO DESPOSITO** y de **JUAN JOSE CAMUSO DESPOSITO** (Lo. 42. Fo. 420), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, a los sucesores de Luis Rovera y de Aurelio o Aurelia Livia Despósito de Roverá y especialmente a doña Ana o Ana María Rovera y a don Carlos Rovera. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$30.00 My.12-4967-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ADELA CHIESSA o CHIESA DE MALFATTO o MALFATTI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.11-4920-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MERCEDES MARIA DEL SOCORRO DE AGUIAR DE SANCHEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.11-4919-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MARIA TERESA BARLOCO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.11-4918-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **RAFAEL SABELLA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.11-4917-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don **PEDRO FRICIELLO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.11-4916-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don **MARIO ROSSI** citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.11-4916-v.my.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que **TERESA BUSIELLO DE ACERENZA** y otros solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de Roque Acerenza y Teresa Busiello; y de nacimiento de Teresa Gilda Josefa, Juliana, Ermelinda y Adhemar Roque Acerenza Busiello; pues donde en la primera figura el apellido de la esposa y de su padre; y en las otras, el apellido de la madre y abuelo materno, como "Bussielo" "Busiello" o "Busielo" o "Russiello" o "Russiello" debe decir "Busiello" que es el verdadero; 2.o) De defunción de Teresa Acerenza de Sarro; y de matrimonio de Germán Sarro y Teresa Acerenza pues donde figura en la primera, el apellido de la madre de la causante, y en la otra, el apellido de la madre de la esposa, como "Buciello" y "Bursiello" respectivamente, debe decir en ambas "Busiello". — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 My.8-4764-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que **AVELINA NORBERTA PEREYRA DE PRESA** solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Adelina Norberta" debe decir "Avelina Norberta". — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.5-4650-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados: "**FRANCISCO y JOSE SOLACHE**. Prescripción treintenaria" (L.o 43 Fo 196) se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se relaciona a continuación, para que comparezcan en dichos autos a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio Descripción del bien Un solar de terreno con sus edificios y mejoras situado en el Barrio "Vilardebó" 1oc. sección judicial de Montevideo Padrón número 34 097 que según plano del agrimensor Alfredo Pener y Segra de Abril de 1891 se designa con el número seis y tiene una superficie de 391 metros 15 decímetros deslindados así 3 metros 59 centímetros al Este frente a calle Acevedo Díaz N.o 3029 igual extensión al Oeste. 30 metros 36 centímetros al Norte con solares uno, dos, tres y cuatro; e igual extensión al Sur, con solar siete todos del mismo plano mencionado. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$48.00 Ab.21-4051-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados "María Olavijo con ULICES SILVA. Divorcio unilateral". (Lo. 43, Fo 673), se cita, llama y emplaza a don Ulices Ulysses Silva, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1950 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Ab.21-4020-v.my.27.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "MARIA DESIDERIA ACUÑA con LEON FRAGA GALINDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo 44, Fo 19" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos María Desideria Acuña y León Fraga Galindo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Marzo 31 de 1950 — Nicanor dos Santos Actuario

$20 00 Ab.14-3740-v.my.0.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANA ANGELICA LABAT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.20-5337-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MAXIMO GHIA con CANDIDA DARDANELLI en al que aparece el apellido del contrayente como "Gía" debiendo decir "Ghía": de nacimiento de Juan Carlos Ghía Dardanelli y María Esther Gnía Dardanelli en las que aparece el apellido paterno como "Gía" debiendo decir "Ghía" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 12 de Mayo de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$12.00 My.20-5338-v.jn.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "César Aníbal Ceroni contra NERY MAUTONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lc. 44 Fc. 780), se hace saber que por resolución de fecha 18 de Marzo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de don César Aníbal Ceroni y Nery Mautoni, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 4 de 1905. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 My.20-5372-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUDITH BARREIRO DE LUSSICH NIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.17-5245-v my.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: JOSE LUIS PETRONE con domicilio en Juan Carlos Gómez 1469 ante el señor Juez comparece y dice: Que debiendo optar al ejercicio de la profesión de Procurador, viene a promover información de vida y costumbres a cuyo efecto solicita se reciba la declaración de los testigos doctor Alberto Demicheli, señor Abel Márquez y Andrés Klinger, domiciliados en Larrañaga 958, Cerrito 231 y Cerro Largo 1014 respectivamente, que presentaré, quienes serán interrogados sobre el concepto que les merecen la honradez y buenas costumbres morales del solicitante, expidiéndose testimonio. — José Luis Petrone. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$12.00 My.16-5198-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparecan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Juan C. Altieri Actuario Adjunto.

(Costas) Ab.15-20934-v.ab.27.
My.16-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN RODRIGUEZ MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto

(Costas) Ab.15-20934-v.my.5.
My.16-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de JUAN JOSE VIDAL con ANA D'ANDRAIA en la que aparece el apellido de la contrayente como "Dandraya" debiendo decir: "D'Andraia" y la de nacimiento de Juan José Vidal D'Andraia en la que aparece el apellido materno como "Dandraya" debiendo decir "D'Andraia" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil) $8.40 My.16-5139-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DECLER RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentre de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.15-5081-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LYDA GLORIA BENENSTEIN en la que aparece el nombre y apellido como "Lida Gloria Benonstin" debiendo decir "Lyda Gloria Benenstein" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 My.15-5087-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA RIGER DE STANCEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de Marzo de 1950. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$6.00 My13-402-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ELBIO DIAZ con ANGELA ROBLEDO en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente como "María Elena Labeque" debiendo decir "Angela Robledo" y la de nacimiento de Elena Mayis Díaz Robledo en la que aparece como hija de "María Elena Labeque" debiendo decir hija de "Angela Robledo" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 12 de Abril de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 My.13-5045-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FARES VIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1950 — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

$4.00 My.13-5070-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA PEÑALVA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 27 de Marzo de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My 13-5048-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio SANDALIO APOLINARIO DE AVILA con ALBERICA GUMERSINDA PEREZ, en la que aparece el apellido del contrayente como "Avila" debiendo decir "de Avila"; de nacimiento de NYBIA MAGALI y RUBEN ARIEL DE AVILA PEREZ, en las que aparecen el apellido paterno como "Avila" debiendo decir "de Avila"; de nacimiento de GLORIA ESTHER DE AVILA en la que aparece el apellido paterno como "Avila" debiendo decir: "de Avila" que es como corresponde Y a los efectos legales es hace esta publicación. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$15.00 My.12-4675-v.my.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "JUANA LENA DE LIBBI contra JUAN LIBBI Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 44, F.o 764), se hace saber que por resolución de fecha 18 de Marzo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Libbi con Juana Lena de Libbi, citándose a todos los qeu tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 20 de Abril de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20 00 My.11-4936-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BARBARO o BARBARI o BARBANI DE ARCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 My.12-4831-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Jaime Víctor Bielak con NOIMA GOLDBROCH, en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente como "Nina Goldbrof" debiendo decir "Noima Goldbroch" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 22 de Diciembre de 1949. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto.

$9.00 My.11-4921-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MABEL ROSA FIRPO CARDOSO en la que aparece la fecha de nacimiento como "veinte de Julio de 1936" debiendo decir "veinte de Julio de 1933" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 My.9-4827-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ABRAM GRABOW con JOSPA FURMANSKA en la que aparecía los contrayentes como "Abram Graboff" y "Josefina Furmansky" debiendo decir respectivamente "Abram Grabow" y "Jospa Furmanska" y la de nacimiento de Beatriz Grabow Furmanska en la que aparece los nombres de los padres como "Abraham Graboff y "Josefina

Pom' debiendo decir "Abram Grabow" y "Jospa Furmanska" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$15.00 My.6-4501-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NICANOR LAMATA FACCIO en la que aparece el apellido paterno como "Lanata" debiendo decir "Lamata" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Abril de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 My.6-4723-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME STEINS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Juan Angel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Ab.17-3905-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA CELIA PASTORINO MONTI, en la siguiente forma: donde dice "Pastorini" debe decir "Pastorino". — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 My.22-5460-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABADO CAMMAROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 My.22-5434-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GOMEZ o MANUELA FABIANA GOMEZ GRIMAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 My.20-5342-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MIGUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.20-21276-v.my.31.
Jn.20-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ABELLA DE BRITO y GONZALO RAMON BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 24 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 My.20-5383-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA COLOMBI ZAVATARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario

$12.00 My.20-5382-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BUSTELO DE CARBAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 My.19-5281-v.my.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "LABORDE JORGE EDUARDO. Título de procurador", se hace saber que el día ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de tercer turno. — Jorge Eduardo Laborde, domiciliado en Colonia número 1238, expresa: Que para optar al título de procurador, solicita se reciba la información de Andrés Latapie y Luis Quijano, domiciliados en Br. Artigas 1571 y República de Chile 4271, los que depondrán a este tenor: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Por mi honradez y costumbres. 3.o) Razón de sus dichos. Pido se apruebe y se expida testimonio. — J. E. Laborde".

A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 My.17-5247-v.my.29.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "RODRIGUEZ CORTES ROSA contra ALVAREZ FERNANDEZ MIGUEL. Disolución de liquidación conyugal", se hace saber que por resolución de fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Rosa Rodríguez Cortés y Miguel Alvarez Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento a la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$20.00 My.17-5243-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PEREIRA DE MEDEIROS o MEDEIROS SILVA o PEREIRA DE MEDEIROS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 My.16-5194-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CRISTOBAL MAZZINO o ANDRES CRISTOBAL MAZZINO BIANCHETTI o ANDRES CRISTOBAL MAZZINI o MASSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 My.15-5110-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VICTORIA BRASIL, en la siguiente forma: donde dice "Victorio" debe decir "Victoria". — Montevideo 9 de Mayo de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.20 My.13-5055-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELENA o ELENA LANGDON URTUBEY o DE URTUBEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 My.12-5004-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: "GATTI JUAN. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación, y en especial a los linderos del mismo que lo son los propietarios de los padrones N.os 4958, 4956 y 4960: Una fracción de campo sita en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por "Santos Lugares", con un área según títulos de 6 hectáreas 6599 metros 71 decímetros y según plano del agrimensor Rubens A. Quintana de Agosto de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro el 18 del mismo mes y año con el N.o 4604 tiene una superficie de 6 hectáreas 2777 metros y se deslinda así: al Norte 293 metros 30 centímetros lindando con padrón N.o 4958, al Sur, 202 metros 45 centímetros con frente a camino vecinal a La Paz, y 65 metros 65 centímetros confinando con padrón N.o 4960, al Este, cien metros treinta centímetros con padrón N.o 4950 y 119 metros 40 centímetros con el camino vecinal de 10 metros 30 centímetros y al Oeste, en 221 metros 55 centímetros lindando con padrón N.o 4956. Esta fracción se encuentra empadronada con los N.os 9402 y 4956. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derechos en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$66.00 My.16-5197-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS LAGO BARROS en la siguiente forma: donde dice "Barrios" debe decir "Barros". — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 My.11-4924-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Adolfo Gómez con doña CARMEN ELSA MOLAS, en la siguiente forma: donde dice: "Antonio Barreiro" debe decir "Adolfo Gómez". — Montevideo, 6 de Mayo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 My.11-4925-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "BARCELO, CARLOS MARIA y otra. Rectificación de partida". (Lo. 45, Fo. 841), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Carlos María Barceló y Adelfina Micak de Barceló, donde dice "Adelfina Michak" debe decir "Adolfina Micak" y donde dice "Durazno" debe decir "Daruvar"; en la de nacimiento de Adolfo Reinaldo Barceló, donde dice "Bacelo" debe decir "Barceló", y donde dice "Michak", debe decir "Micak". — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 My.9-4803-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO LEIRAS SEOANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 27 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 My.8-4789-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIUSTINA (JUSTINA) POZZAN o GIUSTINA (JUSTINA) POZZAN DE FABRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 My.2-4484-v.jn.9.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos: "FULLER DE HOWARD, CAROLINA Segudas copias Lo. 46 Fo. 175" se hace saber a los sucesores de Carmen Albistur de Croker, Carolina Croker de Bland, Carlos H. Croker a Henderson y Cía. Ltda. y a toda otra persona que se considere con derechos que por escrito de fecha veinticinco de Marzo del corriente año, se presentaron a este Juzgado los señores Carolina Fuller de Howard, Carlos H. Fuller Antonino y Adolfo Suárez Fuller María Luisa Suárez Domínguez Juan Ignacio Risso Suárez Alvaro J. Risso en representación del menor Octavio Carlos Risso Suárez y Luis Sayagués Laso en representación de Alberto Suárez Fuller, solicitando segunda copia de la hijuela de Sofía Croker de Fuller, que le fuera expedida en la partición de herencia de su madre Carmen Albistur de Crocker, aprobada en quince de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro e incorporada al Registro de Protocolizaciones del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, por el Escribano Actuario don Justo P. Lina-

res el día treinta de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro, referente, entre otros, al inmueble ubicado en la esquina de las calles Juan Carlos Gómez y Buenos Aires de esta ciudad, empadronado con el número cinco mil quinientos treinta y dos, compuesto de una superficie de 370 ms. 62 dms., que hoy se deslindan así 22 ms. 59 de frente al Sur sobre la calle Buenos Aires N.o 615; 15 ms. 30 de frente al Oeste sobre la calle Juan Carlos Gómez N.o 1306; 16 ms. 10 al Este lindando con Henderson y Cía. Ltda. y 23 ms. 65 al Norte lindando con la misma sociedad, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Abril de 1950. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.

$84.00 Ab.27-4284-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO OTTO BEMBERG, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Ab.25-4207-v.my.31.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LORENZO SIMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Ab.18-3921-v.ab.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en expediente que tramita con la toma de razón N.o 269, Lo. 46, Fo. 122, se hace público que se han presentado BLANCA, ALFONSO, OFELIA y ELENA ARCOS MONDINO, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Conrado González Barbot el 20 de Agosto de 1927 por la que adquirieron de María Inocencia Scotto, viuda de Miguel Antonio Caballo y de los sucesores de este último dos inmuebles ubicados en este Departamento uno empadronado con el N.o 86 408, en la 10.a sección judicial de 3.746 ms 62 dms. cuadrados, que forma dos esquinas con frentes al Sud al camino Larrañaga: al Este a la calle Altamirano y al Oeste, calle Chucarro, ahora Mactán; y el otro empadronado con el N o 52.123, de 12.204 metros, que forma dos esquinas con frentes al Sudoeste al camino Raffo o Molinos de Raffo; al Sud a la calle Pena; y al Norte a la calle Susviela. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la nombrada señora María Inocencia Scotto de Caballo y a los sucesores de Miguel Antonio Caballo y a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$60.00 Ab.17-3757-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "Azurlay de Cernadas (Catalina) contra CERNADAS (OSCAR ROBERTO). Divorcio por sola voluntad". (L.o 45, Fo. 778), se cita, llama y emplaza a Oscar Roberto Cernadas, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Amílcar Mántaras Actuario.

$18.00 Ab 17-3918-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de ARTUDO BULIVANT, donde dice respectivamente "Valivonte" y "Enersass", debe decir: "Bulivant" y "Enerson": B) En la de defunción de ANTONIA SALUSTIANA RODRIGUEZ, donde dice: "Antonia Olivante de Rodríguez", debe decir: "Antonia Salustiana Rodríguez de Bulivant"; C) En la de matrimonio de AGUEDA CLOTILDE BULIVANT y de LUIS C. STABILE donde respectivamente dice: "Clotilde A. Bulivant" y "Arturo C. Bulibante", debe decir: "Agueda Clotilde Bulivant" y "Arturo C. Bulivant": D) En la de nacimiento de CATALINO HILARIO BULIVANT, donde respectivamente dice: "Clotilde Bolivante" y "Arturo Bolibante", debe decir: "Agueda Clotilde Bulivant" y "Arturo O. Bulivant"; E) En la de nacimiento de SANTIAGO BULIVANT donde dice. "Clotilde Bulevante", debe decir: "Agueda Clotilde Bulivant" y donde dice: "por línea materna de Clotilde Buebante debe decir: "por línea materna de Arturo Clotilde Bulivant"; F) En la de nacimiento de AMALIA TEOFILA BULIVANT, donde dice: "que compareció Clotilde Bulibante" debe decir: "que compareció Agueda Clotilde Bulivant" y donde dice: "que es nieto por línea materna de Clotilde Bulibante, Italiano", debe decir: "que es nieto por línea materna de Arturo Clotilde Bulivant, inglés"; G) En la de nacimiento de CIRIACO STABILE, donde dice: "Clotilde A. Bulivante", debe decir: "Agueda Clotilde Bulivant" y donde dice: "Arturo C. Bulivante" debe decir: "Arturo Clotilde Bulivant"; H) En la de nacimiento de VICENTE STABILE, donde dice: "Clotilde Bulivante", debe decir: "Agueda Clotilde Bulivant" y donde dice: "por materna de Clotilde Bulivante", debe decir: "Arturo Clotilde Bulivant": I) En la de nacimiento de AIDA MARTINA STABILE, donde dice: "Clotilde A. Bulivante", debe decir: "Agueda Clotilde Bulivant" y donde dice: "Arturo C. Bulivante", debe decir: "Arturo Clotilde Bulivant"; J) En la de nacimiento de HAYDEE SOFIA STABILE donde dice. "Clotilde A. Bulivante", debe decir: "Agueda Clotilde Bulivant" y donde dice: "Arturo C. Bulivante", debe decir: "Arturo Clotilde Bulivant"; y K) En las de nacimiento de ANA MARIA y AGUEDA CLOTILDE STABILE BULIVANT, donde dice: "Clotilde A. Bulivante", debe decir: "Agueda Clotilde Bulivant" y donde dice: "Arturo C. Bulivante", debe decir: "Arturo Clotilde Bulivant". — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

(Auxil) $31.50 My.20-5339-v.jn.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación partidas: A) En la de matrimonio de GULPENK DER AGOPIAN y de AZNIV PAPAZIAN, donde el contrayente aparece como: "Gilberto Hagopian", debe decir: "Gulpenk Der Agopian" y B) En las de nacimiento de BERCHUHI y MESROB DER AGOPIAN, donde el padre de los inscriptos aparece como "Gilberto Hagopian", debe decir: Gulpenk Der Agopian". — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 My.22-5470-v.jn.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "WASILISKI HERMINIA con ERMINDO GULIAK. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 33, Fo. 136), se hace saber que con fecha diecinueve de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ermindo Guliak y Herminia Wasiliski. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 My.20-5200-v.jn.12.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados, "CARBONE DE ARRUTI ELENA ELISELDA. Prescripción". (Lo. 38, Fo. 407), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Juan C Corti y Erramuspe de Corti, sucesores, causahabiente y a todos los interesados en el siguiente bien Una fracción de terreno ubicado en el Pueblo de la Victoria, situada en la veinte sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 38706, señalado con el N.o 3 de la manzana 223 del plano respectivo: compuesto de 221 metros 36 decímetros y 42 centímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste a la calle Reconquista hoy (Luis José de la Peña); 25 metros 77 milímetros de fondo; al Sureste por donde linda con el solar 11; al Noreste con el 4 y al Suroeste con el 2. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$42.00 My.20-5323-v.jn.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard dictado en los autos "Maczko Francisco Juan contra CAROLINA LANNERT DE MACZKO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 34 Fo. 570), se hace saber que con fecha 26 de Abril próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Francisco Juan Maczkó y Carolina Lannert. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 My.20-5327-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL y PEDRO HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4 00 My.20-5328-v.my.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ELSO RUB' LEGUIZAMON estableciéndose que donde el inscripto aparece como nacido el día cinco de Abril de mil novecientos treinta y tres, debe decir: nacido el día cinco de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.

(Auxil) $6.30 My.20-5320-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARTINO DE PONZETTI o PONSETTI o PONZZETTI o PONSETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.19-5302-v.my.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUAN CARLOS ESTEBENZ y de CLOTILDE PALMA donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Estevez", debe decir: "Estebenz" y B) En la de nacimiento de Clotilde Sofía Estebenz, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de "Estevez", debe decir: "Estebenz" — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 My.19-5277-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FAGUNDES o FAGUNDES PUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.17-5221-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BELTRAN IGLESIAS o JOSE BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.17-5209-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BUSNELLI DE FRIGERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.16-5147-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AUGUSTO PEREIRA RESENDE o AUGUSTO REZENDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 My.13-5020-v.jn.17.

Rectificación de Partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace

saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de DAVID SCHAYEVITZ y de YALA BLASS, donde el contrayente aparece con el apellido de "Schapwitz", debe decir "Schayevitz" y B) En la de nacimiento de RODOLFO SCHAYEVITZ BLASS, donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Schapwitz", debe decir: "Schayevitz". — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 My.13-5079-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ENRIQUE MONTAGUT, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa María Ilda Soria. (Lo. 38, Fo. 499). — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 My.13-5021-v.jn.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "BRIZUELA LUIS FELICIANO con PRUDENCIA CORBO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 38 Fo. 23), se hace saber que con fecha primero del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Feliciano Brizuela y Prudencia Corbo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 My.13-5026-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GONZALEZ DE URIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 My.13-5019-v.my.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de VICTORIA SATUT, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: "Miguel Jorge José" y "Ventura Necerola" debe decir: "Miguel Satut" y "Mantoura Nizarala". — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 My.12-4963-v.my.30.

Emancipación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que por auto de 17 de Marzo último se declaró legalmente emancipado a FERMIN JOSE RIGOLI, habiéndose otorgado la respectiva escritura por los esposos Fermín Rigoli y Angela Teresa Guelfi, ante el escribano Violeta Saldaña, el 31 del mismo mes, cuya copia fué inscripta con el N.o 49 al F.o 129 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
10.00 Sy.12-4969-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DENETRIO SENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 My.11-4943-v.my.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de OLGA ANA MARIA APRA, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de "Lorenzo", debe decir: "Apra", y B) En la de matrimonio de NELSON PERCAZ y de OLGA ANA MARIA APRA, donde la contrayente aparece como "Olga Apra", debe decir: "Olga Ana María Apra". — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 My.12-4996-v.my.30.

Segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "TRIAY FLORIT ANTONIO y otros. Segundas copias" (L.o 377, F.o 695), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Juan D. Binderu, sus causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura de venta, otorgada por Juan D. Binderu a favor de Antonio Florit y Leopoldo Casas ante el escribano Alberto B. Pérez en San José, el 18 de Octubre de 1919 y relativa al siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios, quinta, arboleda, cercos de alambre y todas las mejoras y construcciones que contiene ubicada en el Pueblo de Libertad, sexta sección judicial del Departamento de San José, cuya fracción es la señalada en el plano levantado por el agrimensor Dermit con el número cuatro bis y con arreglo a dicho plano se componía de una extensión superficial de veintiúnco mil ciento once varas cuadradas, cuya equivalencia a la medida métrica es de dieciocho mil quinientos veintiocho metros noventa y tres decímetros cuadrados, no la que por error aparece en los títulos de propiedad. Dicho inmueble linda por el Norte, con la fracción número cuatro del citado plano; por el Sud, con el camino nacional a San José; por el Este, con la calle Octubre y por el Oeste, con la fracción número tres. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$66.00 My.12-4965-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO GAIDOPULOS o JAIDOPULOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 My.11-4942-v.my.23.

Escrituración de oficio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos "Viñales de de León Paulina contra MANUEL CORNES y otra. Escrituración de oficio. (Lo. 38, Fo. 2), se emplaza a María García de Cornés para que comparezca dentro de noventa días ante la escribana Neldema M. Vignoli con domicilio en la casa de la calle Juncal 1423 a otorgar la escritura de traslación de dominio del solar ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 58.186 con frente a la calle Ascasubi, prometido en venta a Juan Martín de León Saraegu; hoy Paulina Viñales de de León, bajo apercibimiento de decretarse la escrituración de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$30.00 My.3-4537-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado FELIPE DELIO, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días, comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Mz.30-3325-v.ab.29.
My.10-v.jn.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de AIDA CRAVI, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Alejandrina", debe decir: "Aida". — Montevideo, Marzo 7 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
(Auxil) $4.20 My.10-4889-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIA o MARIA FELICIA ALVES o FELICIA o MARIA FELICIA ALVES DE PENABADE o PENADADE y de MARY o MARIA ALVES o ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 My.2-4445-v.jn.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de RONALD HENRY KRYMOLOWSKI KACZEWSKI, donde el padre aparece como: "Jack", debe decir: "Isaac Isias"; donde la madre aparece como: "Polaca" debe decir: "Alemana"; donde la abuela paterna aparece como "Angela Schlesinger", debe decir: "Ana Schlesinger" y donde los abuelos maternos aparecen como: "Salon y Kaczewski y Slava Lipowick", debe decir: "Salomón Kaczewski y Slawa Lipovich" y B) En la de matrimonio de ISAAC ISIAS KRYMILOWSKY e IDA KACZEWSKI, donde el compareciente aparece como: "Jack Krymolowski" debe decir "Isaac Isias Krymolowski". — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$15.00 My.4-4569-v.my.23.

Expedición de segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados: "VALLES TRAVIESO REMIGIO ALBERTO y otros. Segundas copias". (Lo 33 Fo. 351), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos a formular oposición a la expedición de las siguientes segundas copias: A) De la hijuela de doña Barbara Travieso expedida por el escribano Sixto de la Hanty el 12 de Agosto de 1873 relativa a la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de don Salvador Travieso aprobada el 19 de Mayo del citado año por el Alcalde Ordinario de San José señor Joaquín C. Nogueira y que se refiere al siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras ubicado en la séptima sección judicial del departamento de San José empadronada en mayor área con el N.o 3375 compuesta según título por una superficie de 6 hectáreas 6409 metros que con la expresada mayor área se deslinda así: por el Norte una recta de 215 metros 50 centímetros con M. Perera; por el Este, una recta de 422 metros 20 centímetros con Toribio Rodríguez; por el Sur en 214 metros 70 centímetros con calle de Chacras, por medio con la fracción "B" y con Conrado García y por el Oeste, en otra recta de 429 metros 60 centímetros con Mario Perera; B) Escritura de compra venta otorgada por Manuel Travieso a favor de Eduardo Valles casado con Barbara Travieso, según escritura que autorizó en la ciudad de San Joséé el señor Sixto de la Hanty el 16 de Enero de 1883, referente al siguiente inmueble una fracción de campo ubicada en la misma sección y departamento que la anterior compuesta según título de una superficie de 11 hectáreas 2995 metros que se deslinda así: al Norte recta de 116 metros 80 centímetros de frente a la calle Chacras por medio con la fracción "A" antes descripta; al Oeste, rectas de 916 metros 70 centímetros y 63 metros divisorias con el inmueble de la sucesión de Angel Derté Gómez; al Sur el Arroyo Castellanos y al Este, cuatro rectas de 25 metros, 571 metros 60 centímetros 115 metros 30 centímetros y 281 metros 30 centímetros divisorias con inmuebles de Conrado García. Los emplazados deben comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, cuarto piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$192.00 Ab.21-4013-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN PEDRO PEREZ y de MARGARITA BENTANCUR o BETANCUR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 423 cuarto piso) y especialmente se emplaza a Epifanio Ciriaco Pérez, Bentancur o Betancur, para que comparezcan a estar a derecho en las expresadas sucesiones dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Ab.21-4019-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Achard se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a EULAMPIE SVEDOV, para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Lidia Lilian

Kalenoff. (Lo. 38 F.o 417) — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$15.00 Ab.22-4101-v.my.29.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "DENIS MANUEL. Prescripción" (Lo. 38, Fo. 315), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Bernardo Guillamón, Juan P. Pérez, Francisco Parada, Carlos J. Bevilacqua, Juan Campanella, José Baselli, Teresa O. Baselli Santos Olmedo Baselli y José M. Alcoz, herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al bien empadronado con el número 47.921 ubicado en la veinte sección judicial del Departamento de Montevideo, calle Felipe Caballero N.o 3964, compuesto de una superficie de 511 metros cuadrados 14 decímetros cuadrados, según el plano levantado por el agrimensor Julio C. Ceschi en Marzo de 1949 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. Registro de planos de Mensura, el 30 de Marzo de 1949 con el N.o 20.735. El deslinde del bien, de acuerdo al plano referido es el siguiente: por el Norte una línea quebrada de 18 metros 40 centímetros que lo separa de Juan P. Pérez padrón N.o 96.440, y de Francisco Parada padrón N.o 41.571; por el Este una línea quebrada de 50 metros 90 centímetros que lo separa de Carlos Vevilacqua, padrón N.o 41.572 de Juan Campanella, padrón N.o 41.573, de José Baselli, padrón N.o 41.574, de Santos Olmedo Baselli y otro padrón N.o 41.575, y de José M. Alcoz padrón N.o 41.576; por el Sur, 12 metros 60 centímetros a la calle Felipe Caballero y por el Oeste una línea quebrada de 45 metros 92 centímetros que lo separa de Bernardo Guillamón, padrones 175.096 y 47.920 — Montevideo, Marzo 14 de 1950 — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$54.00 Ab 15-3850-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEANOR o ELINOR MURIEL HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Lo. 38. Fo. 500). — Montevideo, Abril 11 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18 00 Ab.15-3814-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, y a los efectos dispuestos por el artículo 1123 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado FELIPE DELIO, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días, comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Mz.30-3325-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de DOMINGO ANDRES CANESI con IRMA ESTHER FERNANDEZ en la que el nombre del contrayente aparece como Domingo cuando debe decir Domingo Andrés. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 My.20-5394-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MUYANO o ALEJANDRO MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.16-5195-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ALBERICI CASSINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.16-5196-v.my.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia, FRANCISCO JARDI ABELLA, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 555, piso quinto, escritorio J al señor Juez dice: Que deseando obtener el título de Procurador, pide la información de honradez y costumbres morales ofrece la disposición de los testigos Arturo Gomeza y Guillermo Bernardi, domiciliados en Juncal 1315, los que serán preguntados: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Si conocen al que los presenta y les consta cuales son sus costumbres; 3.o) Razón de sus dichos. — Fco. Jardi Abella. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.00 My.15-5103-v.my.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento: A) De LUIS CEFERINO CLAVARINO donde dice "Luis Chavarino" "Luis Seferino" y "Luisa Garat", "Antonio Chavarino" "Teresa Chavarino" y "Luis Garat" debe decir respectivamente: "Luis Clavarino", "Luis Ceferino", "Luisa Garre" "Antonio Clavarino", "Teresa Clavarino" y "Luis Garre"; B) de MARIA LUISA CLAVARINO donde dice: "Luis Claverino" "Antonio Claverino" y "Teresa Claverino", debe decir "Luis Clavarino", "Antonio Clavarino" y "Teresa Clavarino" y C) de "FERNANDO CLAVARINO" donde dice "Luis Cravarino", "Antonio Cravarino" y "Teresa Cravarino", debe decir "Luis Clavarino" "Antonio Clavarino" y "Teresa Clavarino". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 My.13-5069-v.my.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "JUANA LAMAISON DE SHEPPARD. Sucesión" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de EMMA JUSTINA, ERCILIA FLAVIA, EIDA SEVERA, RODOLFO LADISLAO, EMERITO LUIS y ENIF DIONISIA SHEPPARD LAMAISON estableciéndose que donde el apellido materno de los inscriptos aparece como Lamazon debe decir Lamaison, y partida de reconocimiento y legitimación de JUAN BAUTISTA SHEPPARD LAMAISON donde el apellido materno aparece Lamazon debe decir Lamaison. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Abril 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 My.13-5068-v.my.31.

Cesación de condominio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: JUANA TOMASA DELGADO DE CROSSA y otros contra BIBIANA VILLALBA DE DELGADO y otros. Cesación de condominio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Carrión Delgado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 My.13-5067-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA LAMAISON o LAMAZON de SHEPPARD, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en foram sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.13-5065-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JOSE ROMANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.9-10666-v.set.20.
My.12-v.jn.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "SAMUEL FRYD y MANFRED ANDACHT. Quiebra", se cita a los acreedores a la Junta que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 del corriente a las 14 y 30 horas, a fin de tratar la propuesta de concordato formulada por los fallidos de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1695 y 1696 del Código de Comercio.

Ya los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 My.11-4949-v.my.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión CARMELO NOVELLI", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de Carmelo Novello estableciéndose que donde el apellido del extinto dice Novelli debe decir Novello, y de nacimiento de Carlos Nelson, Luisa, Rafaela, Juan, María y Pascual Francisco Novello, estableciéndose que donde el apellido paterno de los inscriptos aparece como Nobelle, Nobella, Nobello y Novelli debe decir Novello en todas.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12 00 My.11-4911-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PUCHIELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.10-4896-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO FELIX o FELIX MARIO ANTONIO BONFIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.8-4771-v.my.22.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Julia Zoccola, don Eugenio Zoccola y don Urbano Zoccola, solicitando la declaración de ausencia de su hermano don PEDRO ZOCCOLA o PIETRO EGIDIO CAMILO ZOCCOLA. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Oct. 8-12241-v.nov.1.o.
Feb. 4-v.mz.1.o.
My.10-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "MARIA ISIDORA JARA. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de María Isidora Jara e Isidora Pérez estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Isidora debe decir María Isidora; de matrimonio de Carlos Di Paula con María Isidora Pérez donde el nombre y apellido de la contrayente aparece como Isidora Jara debe decir María Isidora Pérez; y partidas de nacimiento de Carlos Alberto, Jorge Ruben y Susana Beatriz Di Paula estableciéndose que donde el nombre y apellido de la madre de los inscriptos aparece como Isidora Jara debe decir María Isidora Pérez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 My.9-4813-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Janet Bekerman contra SAMUEL BURSTEIN. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Samuel Burstein para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 My.9-4828-v.jn.13.

Disolución de la sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 23 de Febrero de 1950, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE LUJAN LARRAURI y MARIA DEL CARMEN BRUSCHERA DE LARRAU-

ril, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 My.6-4720-v.my.30.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Ange de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "JULIO C. ESCUDERO LAMAS Prescripción" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: El terreno empadronado con el N.o 653, situado en la séptima sección judicial de Montevideo cuya superficie según título es de 420 metros 21 decímetros con 9 metros 80 centímetros de frente al Norte a la calle Mercedes entre las de Vázquez y Médanos igual extensión al Sur lindando con los señores Pintos y Silva; y 42 metros 95 centímetros por sus lados Este y Oeste, limitando respectivamente con N Queiroz y Constancio Vigil. Y según plano del agrimensor Luciano Quinta Rossi de Julio de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro el 6 de Agosto de mismo año, con el N.o 15 481 tiene una superficie de 429 metros 31 decímetros por 9 metros 66 centímetros de frente al Nordeste a la calle Mercedes; al Sudoeste, dos líneas: una de 45 metros 67 centímetros y otra de 1 metro 21 centímetros que la separa de los inmuebles empadronados con los N.os 652 670 y parte del 668 44 metros 66 centímetros al Noreste, confinando con inmueble empadronado con el N.o 654 y 11 metros 97 centímetros al Sudeste confinando con inmuebles empadronado con los N.os 667 y 668 parte. Los emplazados deberán comparecer dentro de referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$66 00 Ab 24-4149-v.my.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MERLANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 28 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.
$12.00 Ab.20-3986-v.my.26.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Ange de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Antonio Sastre contra MARIA C FERNANDEZ Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Cleofe Fernández para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ab 21-4036-v.my.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PATROCINIO ANDRES DE GONZALEZ, llamando a los que se consideren con derecho a heredarle para que, dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 423, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) My.22-21303-v.jn.1.o.
Jn.20-v.jn.30.

Concurso civil
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Sucesión RAMON SALVADOR EMILIO GAVALDA ARMENGOL o RAMON GAVALDA. Concurso civil" (Lo. 37. Fo. 20), se convoca a todos los acreedores a cualquier título de la sucesión concursada, para la reunión que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso el día 21 del entrante mes de Junio, a la hora 15, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) My.22-21304-v.jn.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURELIA LAVALLE DE FARIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.22-5465-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ZEPPELLINI o CEPPELLINI DE FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.22-5466-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES TULIPANO CARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.00 My.22-5182-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO CAGNONE o CAGNONE SCASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.22-5467-v.jn.1.o

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO TARRAGO PAULLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.22-5468-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OTTO GUILLERMO WULLICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.22-5464-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA REBOLLO DE QUADRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.00 My.22-5410-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALADINO GARCIA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.20-5384-v.my.31.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ALVAREZ VALENTINA. Rectificación de partidas" se hace saber que han sido solicitadas las siguientes rectificaciones: A) En la partida de nacimiento y en la de reconocimiento de Mario Alberto Figlioli por figurar en ellas por error la persona que motiva la inscripción, como "nacido el día 26 de Marzo de 1937" en lugar de decir: nacido el día 24 de Marzo de 1931; y B) En la partida de nacimiento y en la reconocimiento de María Figlioli, por aparecer en estas partidas, por error, el apellido "Figlioni", cuando debe decir en su lugar, Figlioli. — Montevideo Noviembre 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$15.00 My.20-5373-v.jn.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruoz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA SURRACO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Nayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 My.20-5385-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELIA MOURIÑO DE FOSATTI o FOSSATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.20-5386-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CURCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.20-5355-v.my.31

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LISORIO, REGINA SILKA. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Regina Silka Lisorio, domiciliada en Sarandí 493, 4.o piso, optando al título de procurador, pide al Juzgado se interrogue a Eduardo Castro y a Francisco Bermúdez, para producir información de vida y costumbres Interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley 2.o) Diga si conoce a quien lo presenta y qué opinión le merece su conducta moral. 3.o) Por la razón de sus dichos. — Regina Silka Lisorio"
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 My.17-5261-v.my.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO ARAUJO o ARAUJO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.17-5236-v.my.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS PEDRO o PEDRO LAGORIO, citándose los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523: sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.16-5178-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BASILIO o JORGE LORENZOTTI, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.16-5177-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ILDEFONSO CARLOS TEODORO o ILDEFONSO PIJUAN, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.16-5181-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS RODRIGUEZ VALIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.16-5183-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANIBAL o ANIBAL C. o ANIBAL NATALIO VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.16-5184-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NEMESIO FAUSTO o FAUSTO ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.16-5185-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CLAUDIO MARCELO CUBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.16-5186-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA BARQUIN DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sext opiso. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.16-5187-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MIGUEL GARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.16-5188-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la aeprtura de la sucesión de don ANTONIO CONTI o CONTI DANIELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.16-5189-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME CUYAS PONCELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.16-5190-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ROSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.16-5191-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña VIRGINIA GABA DE IRAOLA y de don MARTIN IRAOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.16-5192-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ULADISLAO MONTES o RUFINO ULADISLAO o ULADISLAO RUFINO o ULADISLAO MONTES XIMENEZ o JIMENEZ o GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.15-4983-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO ESCANDE o ESCANDE PIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.16-5193-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION URRUTIA o URRUTIA DE FERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; setxo piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario
$18.00 My.16-5140-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA o VICTORIA ISOLINA VIZCAINO DE ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.15-5132-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BLANCH DE COMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 My.15-5133-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SALABERRY o SALABERRY SUSPERREGUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.15-5125-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez eLtrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR SOLER VILARDEBO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.13-5073-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO VICTORIANO ORIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6 00 My.12-4987-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SAMUEL MORON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.12-4986-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE CARVALO GARCIA o CAVALO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1950 — José Tomas Pereira, Actuario.
$6.00 My.12-4985-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA ENSEÑAT DE BORRAS o FRANCISCA ENSEÑAT VIVES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6 00 My 11-4907-v.my.23.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en autos: "CESAR RESALA. Quiebra. Rehabilitación" se hace saber que por resolución dictada en dichos autos, con fecha 17 del mes último, se declaró rehabilitado al fallido César Resala y se mandó levantar las interdicciones pendientes.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.11-4953-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA MIQUEO DE SARASOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo número 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.11-4954-v.my.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CIBULIS, CHONE JANKELIS y WAISBROIT, SCHEINDLA. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, donde los contrayentes figuran como "Jaime Cibulis" y "Sofía Vaisbroit", debe decir en su lugar "Chone Jankelis Cibulis y Scheindla Waisbroit"; y B) De nacimiento de su hijo Ruben donde los padres del inscripto aparecen como "Jaime Cibulis" y "Sofía Waisbroit" debe decir en su lugar: "Chone Jankelis Cibulis y Scheindla Waisbroit". — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$15.00 My.9-4846-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LEDOUX, EDUARDO y FOSSA, ANUNCIACION VALENTINA. Rectifica-

ción de partida". se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en la que se hace figurar a la contrayente con el nombre de "Valentina" en lugar de Anunciación Valentina y de nacionalidad argentina, nacida el 23 de Julio de 1887 en Buenos Aires, en vez de decir: de nacionalidad uruguaya, nacida el 30 de Agosto de 1887, en Montevideo. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.6-4724-v.my.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca, recaído en autos: "LUZARDO DE VENTRE DINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la parida de su nacimiento, pues donde en la misma figura con el nombre "Lina", debe decir: Dina. — Montevideo Marzo 31 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30. My.8-4761-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SOLAR SERRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Abril 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.6-4726-v.jn.10.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos M. Freira, como mandatario de doña ROSA DANERI DE MORALES, mediendo en nombre de su poderdante juicio declarativo de prescripción treintenaria adquisitiva y declarativo de extinción del derecho de petición de herencia de don Juan Daneri, con respecto a los siguientes inmuebles: A) Solar de terreno empadronado con el N.o 75.109 con frente a la calle Comercio, por la cual los edificios tienen los números 1914-16, compuesto de un área superficial de mil ciento seis metros ochenta y dos decímetros, quince centímetros cuadrados, con veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente a la mencionada calle Comercio, y B) Nicho N.o 139 del Cementerio del Buceo. — Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Clementina Virto o Clementina Brito, Juan, Carmen, Luisa y Adelaida Daneri, a los propietarios linderos con el inmueble descripto más arriba en la letra A), señores: Alberto Demoro Pérez, José A. Orsini, Luis Morandi y Vicente Demoro, y a los herederos y causahabientes a título universal o particular, de todos los nombrados, así como a cualquier persona que se considere con derechos a los inmuebles relacionados, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$60.00 My.4-4622-v.jn.8

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "ETCHEVERRY, VENANCIO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Venancio Isaac Etcheverry, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, dado que en ella se hace figurar como apellido de su padre y de su abuelo paterno, el de "Etchebegry", en lugar de Etchverry. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

$9.00 My.5-4662-v.my.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos "ARDAITZ, OLDEMAR ELBIO, ALCIDES; ARDAITZ DE PALLARES, NATIVIDAD EVANGELIA, y ARDAITZ DE TABAREZ ALBANA. Prescripción treintenaria" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto al siguiente inmueble una fracción de terreno ubicada en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 23.833 y deslindada es plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de Noviembre de 1948, inscripta en la Dirección General de Catastro, el 9 de Diciembre del mismo año. Tiene una superficie de 3.689 metros con 40 decímetros, que se deslindan así: 42.95 de frente al Sur a la calle Burdeos, entre Chile y Grecia. Las mismas medidas al Norte, de frente a la calle Berna entre las mismas calles, 85.90 al Este a la calle Chile entre Berna y Burdeos y la misma medida al Oeste, lindando con los padrones 110.383, 169.713, 25.628 y 110.583. Es, pues sobre el inmueble descripto, que se entabla dicho juicio prescripto, en el que se dispuso se cite, llame y emplace por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título sobre el bien identificado para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$60.00 My.4-4570-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA MANNA DE TESTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 My.22-5461-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA RICHERO DE OTTONELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 My.22-5462-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BRETONES DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1950. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$6.00 My.22-5439-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN JUAN BOUCHATON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 11 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 My.22-5463-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ABELLA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 My.22-5438-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE ANTONIO AFONSO LOURO, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermano Antonio Luiz Afonso Louro, por figurar en ella, su hermano, como Antonio Alonzo, en lugar de Antonio Luiz Afonso Louro. — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.22-5455-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BLASI DE MIGLIOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 My 20-5360-v my 31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA PONTE DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 10 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$6 00 My.20-5354-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GONZALEZ DE BENIA e MANUELA INES GONZALEZ DE BENIA ETCHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$6 00 My.20-5343-v my 31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ VIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 11 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$12 00 My.19-5280-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DARWENT DE HALSTEAD citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Mayo de 1950. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$6 30 My.19-5279-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO ALONZO o HILARIO CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 My.17-5216-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado don TOMAS CHAROYAN y doña ARMENUHI YACHMANIAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Kerri, por aparecer en ella el apellido Charoian (con i latina), en lugar de Charoyan (con y griega). — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 My.17-5242-v.jn.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don PASQUALE CERULLO, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) De su matrimonio con doña María Contatore: Donde el interesado figura con el nombre y apellido de Pascual Cherullo, debe decir, Pasquale Cerullo; y donde su padre figura con el apellido Cherullo, debe decir, Cerullo. Y 2.o) De nacimiento de sus hijos Antonio y Rosa Donde en ambas partidas aparecen con el apellido Cherullo, debe decir, Cerullo; y donde figuran como hijos de Pascual Cherullo, deben figurar como hijos de Pasquale Cerullo. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 My.17-5241-v.jn 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CUMBRAO FINS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 My.16-5142-v.jn.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento, señor DARIO PIZZANELLI MELUCCI y que de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben po-

nerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don Manuel F. Barquin, y que se ha señalado el término de treinta días, dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón.

Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Costas) My.17-21264-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFA BALBINA OTERO DE PANIZZA, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas, en la forma que se expresarán: 1.o) De su matrimonio, con Roque Silvestre Portillo donde la contrayente dice ser oriental, nacida en Montevideo, debe decir: española, nacida en Madrid; y donde figura con el nombre de Balbina, debe decir Josefa Balbina; y 2.o) De su matrimonio con Héctor Panizza, donde figura como Balbina, debe decir: Josefa Balbina. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $3 40 My.15-5115-v.jn.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "RITA CAPOBIANCO con JULIO FRANCISCO GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 34, Fo. 536), se hace saber que con fecha 25 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rita Capobianco y Julio Francisco Gómez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o, de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 My.15-5121-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don LUIS ABDON CURBELO y doña ORLANDA NOVELLE DE CURBELO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella, el compareciente, con los nombres de Luis Alberto, en lugar de Luis Abdón. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 My.15-5086-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL PAULINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Mayo de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 My.13-5080-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BALLERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 My.12-4993-v.my.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña ESTEVANA GREGORIA SEHABIAGA, don JUAN JOSE y don PEDRO SERVANDO SEHABIAGA y don MARIO SERVANDO GONZALEZ, en el expediente sucesorio de doña Clotilde Sehabiaga de Dufourc libro 32, folio 374, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) En la partida de matrimonio de los padres de la causante, aparece a nombre de Pedro Segabiaga con María Ugarte, cuando en realidad debió decir Pedro Sehabiaga con María Arispe; 2.o) En la partida de nacimiento de Estevana Gregoria aparece como hija legítima de Pedro Segabiaga y Mariana Arispe, cuando debió decir, Pedro Sehabiaga y María Arispe; 3.o) En la partida de defunción de Servando Sehabiaga, aparece Schabiaga, y que era hijo de Pedro Schabiaga y Mariana Harispe, cuando debió decir Servando Sehabiaga, e hijo legítimo de Pedro Sehabiaga y María Arispe; 4.o) En las partidas de nacimiento de Pedro Servando y Juan José Sehaviaga, aparece el apellido con "v" cuando debió decir Sehabiaga; 5.o) En la partida de defunción de Pedro Sehabiaga aparece el apellido Scabiaga, cuando la forma correcta era la primera; 6.o) En la partida de defunción de María Arispe de Sehabiaga aparece como Mariana Harispe de Schabiaga, cuando la forma correcta era la primera. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$34.00 My.12-4404-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MOLINARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 My.12-4992-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BALLES o BALLE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$4.00 My.12-4991-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DURAN o FRANCISCO JOSE DURAN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario

$6 00 My 12-4990-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ELOY G. EXPOSITO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Atilio Eloy Expósito, en la siguiente forma: donde el inscripto figura con los nombres de Antilio Eloy, debe decir Atilio Eloy; y donde figura el apellido Esposito, debe decir, Expósito. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.11-4931-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO o CONSOLACION BORGES DE DE PANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 My.12-4989-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MONICHON DE RODRIGUEZ o MARIA ESTHER MONICHON DE RODRIGUEZ HERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 My.11-4930-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS OLLARI ZECCA y MARIA o MARIA YOLANDA OLLARI DE ZOGRAPHOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 My.11-4929-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 My.13-5064-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sétpimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o TERESA ROSSELLO DE LAVAGNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 My 9-4829-v.jn.13.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "CRISTIAAN LODEWIJK BAKKER y MARGARITA MAYOR LASZLO Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 23 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Cristiaan Lodewijk Bakker y Margarita Mayor Laszlo de Bakker En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 My.4-4571-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña ESTEVANA GREGORIA SEHABIAGA don JUAN JOSE y don PEDRO SERVANDO SEHABIAGA y don MARIO SERVANDO GONZALEZ, en el expediente sucesorio de doña Clotilde Sehabiaga de Dufour libro 32 folio 374, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) En la partida de matrimonio de los padres de la causante, aparece a nombre de Pedro Segabiaga con María Ugarte, cuando en realidad debió decir Pedro Sehabiaga con María Arispe; 3.o) En la partida de nacimiento de Estevana Gregoria, aparece como hija legítima de Pedro Segabiaga y Mariana Arispe, cuando debió decir, Pedro Sehabiaga y María Arispe; 3.o) En la partida de defunción de Servando Sehabiaga, aparece Schabiaga, y que era hijo de Pedro Schabiaga y Mariana Harispe, cuando debió decir Servando Sehabiaga, e hijo legítimo de Pedro Sehabiaga y María Arispe. 4.o) En las partidas de nacimiento de Pedro Servando y Juan José Sehaviaga, aparece el apellido con "v" cuando debió decir Sehabiaga; 5.o) En la partida de defunción de Pedro Sehabiaga aparece el apellido Scabiaga, cuando la forma correcta era la primera; 6.o) En la partida de defunción de María Arispe de Sehabiaga aparece como Mariana Harispe de Schabiaga, cuando la forma correcta era la primera — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 My.6-4404-v.my.20.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "BUENAVENTURA O. y OSMAR B. CARABALLO. Concurso necesario" (Lo. 34, Fo 309), se cita a Junta de Acreedores que tendrá lugar el día 26 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado calle 25 de Mayo S.o 523, séptimo piso Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas, actuario.

(Costas) Ab.22-20999-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don CLAUDIO ARAMBIYETTE y a doña OLMIRA u OLMISA GABARD para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Coronato (Isabelino) y Colombo de Coronato (María Inés) contra Arambiyette (Claudio) y Gabard (Olmira u Olmisa. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 11. Fo. 192), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$24.00 Ab.18-3947-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de lo 2.o sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANGEL TORRES BACQUE o ANGEL CUSTODIO TORRES BACQUE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del términ ode treinta días ante este Juzgado calle Treinta y Tres número mil cuatrocientos sesenta y tres (1463). — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Alejando O. Puig, Juez de Paz.

$6.00 My.20-5390-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de **AMADOR CIBRAN CIBRAN o AMADOR CIBRAN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado calle Treinta y Tres mil cuatrocientos sesenta y tres (1463). — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$6.00 My.13-5018-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de **FRANCISCO CODINA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 1463. — Montevideo, Mayo 09 de 1949. — Alejandro O. Puig, Juez de Paz.

$6.00 My.11-4903-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de **ANDRES MELENDRERA** y de **CARMEN VARELA DE MELENDRERA**, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes N.o 1144. — Montevideo, Abril 22 de 1950. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez de Paz.

$6.00 My.12-4970-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de **GUILLERMINA GIMENEZ DE QUINTANA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera N.o 3667, a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Alberto Brugnoni, Juez de Paz.

$6.00 My.16-5170-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, doctor Mario Benito Pascual, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **ORSINI MICHELINI**, citándose a los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Dante N.o 2267, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

$6.00 My.12-4973-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Lo 12. N.o 1219. Fo. 746. Luis A. Montossi con **MARIA GONZALEZ DE MONTERO** y otros. Prescripción treintenaria", en trámite ante este Juzgado, se emplaza a María González de Montero, Eloy Montero, Francisca Montero, Juana Montero, María Montero, Braulia Montero, Patricio Montero, Braulio Montero, sus causahabientes y todos los que se considere con derecho sobre la fracción de campo sita en Tres Cruces Chicas, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 821, compuesta, según plano del agrimensor Arsenio Nunes, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 112 el 28 de Octubre de 1946, de un área de 106 hectáreas, 4622 metros 42 centímetros y linda: al Norte y Oeste, con más campo del actor y al Sur y Este, con la sucesión Bibiano Montero para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, representados por procurador común dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Febrero 15 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$42.00 Ab.16-3930-v.my.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: **"LUIS A. MONTOSSI S. Se le expida segunda copia de escritura"**. (Lo. 13, N.o 109, Fo. 50), se emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho o puedan tener interés en oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Salto, el 11 de Marzo de 1925, por el escribano Fructuoso T. Leal, en la que doña Zelmira Onetti de Ipar, viuda de don Dionisio Ipar, vendió a don Domingo Onetti el solar empadronado con el N.o 306, ubicado en la manzana N.o 109 de la planta urbana de la ciudad de Artigas, compuesto de 1845 metros cuadrados, que linda: al Norte, con la calle Presidente Berreta; al Sur, con Antonio Correa de Oliveira; al Este, con la calle Eduardo M. Castro, y al Oeste, con N. Bustamante. — Artigas, Marzo 16 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$42.00 Ab.15-3799-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **NICOLAS ACOSTA ALVAREZ o ACOSTA Y ALVAREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 28 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My 20-5316-v my 31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUISA CAMAROTTE DE SPINELLI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Abril 21 de 1950 — Hugo Alvez, Actuario

$4.00 My 20-5317-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN PEDRO LISTA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Abril 21 de 1950 — Hugo Alvez, Actuario

$4.00 My.20-5318-v my 31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **IRIS o IRIS JUANA IMODA DE ECHEVERRI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 21 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.20-5319-v.my.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA ODILIA CLAVIJO DE CLAVIJO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones Marzo 28 de 1950 — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My 20-5379-v.my 31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **FRANCISCA ORSI DE APELLO o JORGELINA FRANCISCA ORSI DE APELLO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 21 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario

$6.00 My.20-5315-v.my.31

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: 'GUILLERMO SANTOS. Rectificación de partida' se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Guillermo Santos, intentando la rectificación de la partida de reconocimiento de su hija Elsa Margarita, por cuanto en la misma aparece el nombre del padre como Juan, cuando en realidad es Guillermo, el que corresponde.

Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 My.17-5240-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña **EUGENIA AMELIA PALMA**, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de qué, donde dice "Eugenia Amelia Palmas", refiriéndose al nombre de la compareciente, debe decir "Eugenia Amelia Palma"; donde dice "Juan Antonio Palmas", refiriéndose al nombre del padre, debe decir "Juan Antonio Palma"; y donde dice "Ignosencio Palmas", refiriéndose al nombre del abuelo, debe decir "Ignosencio Palma".

Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 12 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

(Auxil.) $8.40 My.17-5210-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **CARMEN FELICIANA FUENTES DE GUTIERREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Mayo 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario

$4.00 My.16-5206-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOAQUIN TACON**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.16-5202-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **ESTEFANIA MICAELA OLANO DE RAMA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.15-5117-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **HUMBERTO o UMBERTO ROSSI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.15-5118-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña **JUANA PATERLINI DE RAURICH**, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de qué, donde dice "Juan y sexo masculino", debe decir "Juana y sexo femenino". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 10 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$9.00 My.15-5152-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las suciones de **FELIPA MARTINEZ DE MARTINEZ y SALTACION DE LA CRUZ MARTINEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 21 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 My.13-5035-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARCELINO BERRUTTI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Abril 21 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.13-5034-v.my.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de **MATILDE PINO DE [illegible] y LUIS LUCIANO MURCHIO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 My.13-5033-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.13-5032-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ANDRES CRAVEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.13-5031-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELINA PRINCIPI DE MERIALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 28 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.13-5029-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO H. PEREZ GOMAR o ALBERTO HONORIO PEREZ GOMAR o ALBERTO PEREZ GOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 My.13-5030-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO o CAXIANO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.12-4974-v.my.24.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Horacio Hughes dictada en el expediente caratulado: LORENZA ANGELA CHILINTANO, MARIA EXEQUIELA CHILINTANO y JOSE ANTONIO DOTTI. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a: Catalina Ortiz, Silveria Ortiz, Emeterio Ortiz, Segunda Ortiz, Rodolfo Ortiz, Zoila Ortiz, Pedro Pacreo, Manuela Pacreo, Juan Gómez, Isabelina Gómez y Bernardino Capote, sus sucesores o causahabientes, a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derechos en el bien que se relaciona a continuación. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 17291, compuesto, según título, de una superficie de siete hectáreas, tres mil setecientos ochenta y ocho metros, diez decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Juan Olivera, al Sur, con Pantaleón Pérez; al Este, con sucesión Juanicó, y al Oeste, con Santiago Dogliotti. Esta propiedad fué mensurada por el agrimensor Juan P. Mones Ruy, habiendo sido inscripto el plano respectivo en la Oficina de Empadronamiento de Canelones, con el número ciento ochenta y ocho, el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, según el que tiene una superficie de seis hectáreas, tres mil cincuenta y nueve metros, y linda: al Oeste, en ciento noventa y tres metros quince centímetros frente al camino Vecinal en medio, con sucesión José Dogliotti; al Norte en trescientos cincuenta y ocho metros, ochenta centímetros, con el mismo; al Este, en ciento ochenta y cuatro metros, con Baeza Ocampo, y al Sur, en trescientos veinte metros, cincuenta centímetros frente al camino Vecinal. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, a esta, a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Canelones, Noviembre 19 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$72.00 Ab.17-3894-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GAAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, Abril 27 de 1950. — Jaime M. de la María, Juez de Paz.

$4.00 My.19-5297-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Cerro Largo doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos "Fisco, Reyner M. Sagrera y otros contra ALBERTO CHAVES y otros. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a JOSE POSADA, para que comparezca a estar a derecho en este Juicio aduanero, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Melo, Mayo 9 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión fiscal) My.22-21306-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALIVA LUCAS, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice sexo masculino, debe decir sexo femenino y en donde dice niet debe agregarse la "a", que se ha omitido, por ser lo que corresponde. — Melo, Mayo 2 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 My.22-5403-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD SOSA o SOUZA DE GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 22 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 My.19-5287-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN EVANGELISTA AROSTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 10 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 My.17-5222-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado GUALDEMIR CUELLO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice: Dorvalina, debe decir Doralisa y donde dice: Gualdemar, debe decir Gualdemir, por ser los verdaderos.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Febrero 18 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 My.12-5015-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERALDA PAULA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 3 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 My.11-4939-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, en autos "Floirana Etelvina Araujo de Franco contra la sucesión de FLORENTINO BELEN DA ROSA. Investigación de paternidad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Florentino Belén da Rosa, familiares e interesados, para que se presenten ante este Juzgado en esta juicio a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Febrero 10 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 My.3-4531-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos "Celia Velázquez contra FELIX RODRIGUEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza al nombrado Félix Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 6 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 My.3-4530-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Ariel Pandolfi Irazú, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRAULIO BUENO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Abril 21 de 1950. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.

$6.00 My.12-4978-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA o EMA LOPACHER o LOPPACHER DE DEUBELBEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 13 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 My.20-5330-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ARROYO JUAN ROBUSTIANO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Juan Arroyo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: En donde aparece con el nombre de Juan, debe establecerse el de Juan Robustiano, por ser el verdadero.

Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 14 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 My.17-5250-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA y MARIA o MARIA ANGELA RAMONA DIAZ MENDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 29 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 My.15-5129-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o JUAN RAMON IBLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 29 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 My.15-5130-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CHALABI o CHALABI BRAHIM o ABRAHIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 29 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 My.15-5131-v.my.26.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que por resolución de fecha 26 de Abril de 1950 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS CARRO y PAULINA MARIA RIGO. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tengan interés se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 2 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 My.10-4904-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "CUMELLAS DE PIRIZ JUANA ESTHER. Prescripción" se cita, llama y emplaza a María Pequera de Rodríguez, a Herminia Ferragut, a sus sucesores o causantes y a todos los que se consideren con cualquier derecho, en el siguiente inmueble: Un solar de terreno baldío, ubicado en la manzana 42 de la ciudad de Rosario, tercera sección judicial de este Departamento, que formaba parte del padrón urbano N.o 358 y que hoy lleva el padrón individual N.o 1661, señalado el solar con el N.o 1 en el plano que en Enero de 1948 trazó el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, el cual aprobado por la Intendencia Municipal, fué inscripto con el N.o 1.354 en la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles

Nacionales el 1.o de Abril de 1948, consta de una superficie de 654 metros, 5250 centímetros y se deslinda así: al Sur, 12 metros 25 centímetros con frente a la calle España y en otra línea de 10 metros con el solar dos del mismo plano; al Este, en 43 metros 05 centímetros con Simón de la Torre; al Norte, en 23 metros 25 centímetros, con sucesión Angel Cenóz con quien también confina en 12 metros 75 centímetros, al Oeste, lindando asimismo por este viento con el referido solar 2 en una extensión de 30 metros, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Marzo 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$66.00 Ab.29-4444-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ALDAX DE LARCEBEAO ZOILA RAMONA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Zoila Ramona Aldax de Larcebeau, solicitando la siguiente rectificación: En su partida de nacimiento donde se establecen los nombres de Soila Estanislada, deben sustituirse por los de Zoila Ramona y en donde su padre figura con el apellido Aldaebe debe establecerse el de Aldax, por ser los verdaderos. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 23 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 My.5-4655-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 529, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle General Flores esquina Rincón, manzana 61, inmueble que se encuentra a nombre de sucesión DOMINGO ETCHEVERRY, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Abril 21 de 1950. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab 29-21104-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 281, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle José María Garat, manzana 39, inmueble que se encuentra a nombre de sucesión PLACIDO BENITEZ, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Abril 21 de 1950. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.29-21105-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 750, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle 25 de Agosto, manzana 79, inmueble que se encuentra a nombre de ROSARIO VIDAL DE CASTRO, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Abril 21 de 1950. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.29-21106-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 847, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle 18 de Julio esquina 25 de Agosto, manzana 88, inmueble que se encuentra a nombre de sucesión JUAN GRANERO y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario Abril 21 de 1950. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.29-21107-v jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 832, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Treinta y Tres, manzana 80, inmueble que se encuentra a nombre de sucesión JUAN P. RIVAROLA, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Abril 21 de 1950. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.29-21108-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 937, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Boulevard Este, manzana 93, inmueble que se encuentra a nombre de JUAN A. ABELLA, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Abril 21 de 1950. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.29-21109-v.jn.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 28 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 My.13-5042-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICOT — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN HERNANDEZ o JOAQUIN ROQUE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno Marzo 28 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 My.13-5043-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SANCHEZ DE FARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 10 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 My.16-5143-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES BESSONART GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, a fin de deducir en forma sus derechos. — Trinidad, Mayo 5 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 My.16-5144-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Emplazaminto

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión FELIPE LONGO. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza a los sucesores de Felipe Longo o a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 112, ubicado en esta ciudad, en la manzana 18 y que linda. Norte Félix José Mila: Sur. Rosa Virginia Volonté Bozzolo de Rodríguez: Este Medardo Robert y. Oeste calle Independencia, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Abril 15 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Costas) Ab.25-21024-b.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra RAMON CARBALLO. Cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a don Ramón Carballo o a sus sucesores, y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.236, ubicado en esta ciudad, en la manzana 178, y que linda: Norte, Carmen F. M. de Mañan; Sur, calle Manuel Oribe; Este, calle Piedras y Oeste, Pantaleón Reyes para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que esta publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Abril 12 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.22-20993-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "LEGUIZAMON AMADOR. Rectificación de partidas. 27/489" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de las siguientes partidas 1.o) La de su matrimonio con María Antonia Peluso; 2.o) Las de nacimiento de sus hijos Alberto, Carlos Amador María Yolanda y Delmiro Alcides, por cuanto en todas ellas aparece con el apellido de Leguísamo, en vez de Leguizamón, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Marzo 30 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$15.00 My.6-4718-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE CHIRIBAO DE URTIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducis en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 4 de 1960. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 My.15-5111-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 4 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 My.15-5112-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANTIAGA CIGENA DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 4 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 My.15-5113-v.my.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CLAUDIA VIGNOLO, en el sentido de que donde la inscripta aparece como del sexo masculino, debe decir del sexo femenino: que donde aparece con el nombre de Claudio debe establecerse Claudia; y donde aparezca como que es hijo legítimo del declarante debe establecerse que es hija legítima, por ser lo que corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Mayo 5 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$15.00 My.13-5059-v.my.31.

Rectificación de Partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de TERESA DEMICHELLI en el sentido de que donde aparece la inscripta con el nombre y apellido de Tereza de Migueli, se establezcan los verdaderos que son Teresa Demichelli. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

— Minas, Mayo 5 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$9.00 My.13-5060-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 5 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 My.13-5053-v.my.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA I. FACELLI o ROSA FACELLI DE IGARZABAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 4 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario
$6.00 My.13-5054-v.my.25.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE TIERNO y de ISABEL BENITEZ DE TIERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 23 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 My.11-4960-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PERDOMO DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 29 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 My.11-4959-v.my.23.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ENRIQUETA HERNANDEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde la inscripta aparece con el nombre de María Ramona Hernández, se establezca el verdadero que es el de Enriqueta Hernández. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Marzo 17 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$9.00 My.6-4710-v.my.24.

Disolución de la sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "JULIAN UBERFIL DEL PUERTO con HILDA MAURA NUÑEZ LAMAS DE DEL PUERTO. Disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 24. Fo. 275), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha veintidós de Marzo del corriente año, a solicitud del esposo se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de Julián Uberfil del Puerto e Hildá Maura Nuñez Lamas, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos del caso se hace esta publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946. — Minas, Abril 1.o de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$24.00 Ab.29-4421-v.my.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 6 de 1950 — Juan Serra Tur, Actuario
$6.00 My.20-5367-v.my.31

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "DOMINGO PEREZ DUTRA y CEFERINA GARCIA DE PEREZ DUTRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 6, F.o 465), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Domingo Pérez Dutra y Ceferina García de Pérez Dutra, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 28 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$24.00 My.17-4948-v.jn.9.

Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber las aperturas de las sucesiones de ELOY CRUZ LELEU, BALBINA PORTELA, CELIA o SELIA CRUZ PORTELA o LELEO PORTELA, JOSE CRUZ o JOSE CRUZ PORTELA y LUISA LLANO o LLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 9 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 My.20-5368-v.my.31.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO FERNANDEZ CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 11 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 My.12-4977-v.my.24.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA PEREZ DE MONTAÑEZ o MONTAÑES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 4 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 My.12-4976-v.my.24.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO S. o EDMUNDO SATURNINO FERNANDEZ SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 2 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 My.12-4975-v.my.24.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Abril 13 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$18.00 Ab.27-4395-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión
Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de CEFERINO E. GOMEZ y HAYDEE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 24 de 1950. — Sara Broqua, Juez de Paz.
$6.00 My.11-4945-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL QUINTANA y ANGELA MUNIS o BURGOS DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 6 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 My.16-5204-v.my.27.

Apertura de sucesiones y emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTA FERNANDEZ DE FRENCIA, FRANCISCA LEDESMA DE FRENCIA, JACINTA FRENCIA FERNANDEZ y CELIA o CELIA DELIA FRENCIA LEDESMA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los presuntos herederos Carlos Celestino, Luis María y Diego Leonor Frencia Fernández, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio curador de bienes según corresponda. — Paysandú, Abril 17 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.
$24.00 My.6-4695-v.jn.10.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado TOLENTINA TECHERA ZAPATA solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer su nombre como "Nicolasa" en vez de "Tolentina" que es el verdadero. — Paysandú, Abril 21 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 My.9-4847-v.my.25.

Apertura de sucesión y emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA STAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y emplazándose especialmente a Raúl Pedro Bianchi Stagno para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes según corresponda. — Paysandú, Abril 11 de 1950. — Juan Oholeguy Actuario.
$18.00 Ab.24-4141-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PABLO TERZAGHI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde dice Terzagli debe decir Terzaghi y donde dice Terzagli Natalio, debe decir: Terzaghi Pablo, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Paysandú, Abril 28 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 My.16-5205-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 28 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 My.12-5010-v.jn.16.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA CASARETTO DE MONACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Abril 24 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 My.12-5011-v.my.24.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DARRE DE DATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Abril 14 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 My.12-5009-v.my.24.

Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL DEFELIPPE o MATEO ANGEL DOMINGO DEFFELIPPE o ANGEL DEFELIPPE o MATEO ANGEL DOMINGO DEFELIPPE o ANGEL DEFFELIPE o MATEO ANGEL DOMINGO DEFFELIPPE o ANGEL DEFILIPPE o MATEO ANGEL DOMINGO DEFILIPPE y JUANA BEYRIES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Marzo 23 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$24.00 Ab.21-4060-v.my.27.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO VICTORIO o UMBERTO PALLADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

— Fray Bentos, Marzo 22 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Ab.21-4058-v.my.27

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 2050, sito en la planta suburbana de esta ciudad, prolongación de la calle J. J. Mendoza, a nombre de HUGO J. y RAMON A. GODOY, y que linda con los bienes raíces empadronados con los N.os 2.049, 2.051, 2.838 de la manzana quinta D, de propiedad de Francisco Josevich, Sixto García y Nicolás Chavez respectivamente y a toda persona que se considere con derecho al referido raíz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 12 de 1950. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.22-21003-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Imputación de infracción aduanera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Fisco y Zufriategui (Alberto) contra ANDRES (PEDRO) y otro. Imputación de infracción aduanera" (Libro 35, folio 503), a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, se cita, llama y emplaza a Guillermo Padilla, para que comparezca dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Mayo 12 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

(Gestión Fiscal) My 20-21231-v.jn.24.

Cobro de impuesto de herencias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra los herederos del causante JUAN B. AGUIAR. Cobro de impuesto de herencia". (L.o 35, F.o 430), a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, se cita, llama y emplaza a Fausta Díaz de Aguiar, Manuel Aguiar y Juan B. Aguiar, herederos del causante Juan B. Aguiar, a sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Mayo 11 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

(Gestión fiscal) My.19-21273-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ILIRIO o ILYRIO NUÑEZ PEREIRA o NUNES PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 8 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 My.17-5249-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 27 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 My.12-5003-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Federico Capurro Calamet en autos: "Juan Carlos Ferreira contra LEONTINA TRINDADE DELFIM. Divorcio". (Lo. 35, Fo. 431), se cita y emplaza a la demandada doña Leontina Trindade Delfim, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará la conciliación. — Rivera, Setiembre 21 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$24.00 Ab.27-4315-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OLINDA MACHADO ALBORNOZ o MACHADO DE ALBORNOZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 20 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Ab 18-3956-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "Cocco (Atilio) contra los sucesores o causahabientes de DE SOUZA (JUAN ANTONIO) O Prescripción treintenaria". (Libro 35, folio 540), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Valentín Mar, a sus sucesores o causahabientes y a los de Juan Antonio Souza y a todos los que se consideren con algún derecho sobre los solares siete y ocho de la manzana número doscientos noventa y siete de la planta urbana de la ciudad de Rivera, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón número dos mil setecientos ochenta y siete los que por estar unidos y según plano de mensura del agrimensor Zoé Tarroco de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el número doscientos diecinueve en Noviembre siguiente tienen una superficie de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados siete mil veinticinco centímetros cuadrados, midiendo cada uno de sus lados cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros lindando por el Suroeste de frente a la calle Lavalleja, por el Sureste y por formar esquina también de frente a calle Lambaré por el Noreste con Juan Longinotti y Nicolás y Colombina Oaggiani y por el Noreste con Celestino Gimenez. — Rivera, Marzo 31 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$60.00 Ab.21-4028-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS JULIO CONFEGGI, en la cual donde el nombrado, su padre y su abuela paterna, figuran con el apellido "Confello" debe decir: "Confeggi". — Rocha, Abril 13 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 My 20-5361-v.jn.6

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NERIZ CORREA SANTURIO, donde dice: "del sexo masculino" debe decir: "Sexo femenino", por ser lo que corresponde. — Rocha, Marzo 18 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 My.19-5293-v.jn.5.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el fallido MOISES YAFFE solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 30 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 My.19-5294-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA AVELINA DE LOS REMEDIOS SANCHEZ DE MUÑOZ o AVELINA SANCHEZ DE MUÑOZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 3 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 My.19-5284-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO CABRERA o HIPOLITO CABRERA RIVERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 13 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 My.19-5285-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA DE DE LOS SANTOS DE FARIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 28 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 My.19-5286-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que JACINTO HILARIO SANCHEZ ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de su partida de nacimiento, donde el nombrado, su padre y su abuelo paterno aparece con el apellido "Santos" debe decir: "Sánchez", que es lo que corresponde. — Rocha, Abril 10 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$9.00 My.9-4818-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado INES SAPOLIN TECHERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice del sexo "masculino" debe decir: "femenino", que es lo que corresponde. — Rocha, Abril 10 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$9.00 My.9-4819-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, ISIDRA COSTA DE PEREYRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde dice: "Isidro" y del sexo "masculino" debe decir: "Isidra" y "femenino", respectivamente. — Rocha, Abril 13 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$9.00 My.9-4820-v.my.26

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos "Administración Departamental de Rentas contra JULIANA BARRIOS DE SILVA. Intimación de pago" (Lo. 14 N.o 257, Fo. 46), se cita y emplaza a los herederos de doña Juliana Barrios de Silva y demás interesados en el bien inmueble ubicado en esta ciudad, en la calle 19 de Abril, empadronado con el N.o 495 de la manzana N.o 71 y especialmente a doña María y Gregoria Felicia Silva y Carlota Silva de Santos para que dentro del término de noventa días, comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Abril 13 de 1950. — Agustín de Vega, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab 22-21004-v my 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA FLORES DE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 9 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 My.17-5252-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA URRIAGA DE MACHIAVELLO o MACHIAVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 3 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Act.

$6.00 My.11-4955-v.my.23.

Auxiliatoria de pobreza

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en autos: "CLAUDIO SUAREZ DA SILVA. Auxiliatoria de pobreza para litigar por divorcio con María Elina Carballo" Lo. 17 Fo. 340), se cita, llama y emplaza a doña María Elina Carballo para que dentro de 90 días comparezca en este expediente bajo apercibimiento (artículo 307 C. de P. Civil). — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$18.00 Ab.28-4373-v.jn.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA DALMAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 9 de 1950. — Atilio D' Angelo, Actuario.

$4.00 My.20-5321-v my 31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELA GOMEZ DE GODOY y AGUSTIN GODOY GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 4 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 My 20-5322-v my 31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión

de JULIAN CARROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Mayo de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.20-5323-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA BLANCA BELTRAMELLI DE RIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 4 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 My.17-5251-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Sucesiones de JUAN ANSELMO ALVEZ o ALVES, o PEDRO ANSELMO ALVEZ o ALVES y DEMENCIANO o DOMINNIANO ALVEZ o ALVES. Venta de inmueble", se cita, llama y emplaza, a Enriqueta Camila, Julia Julieta, María Elena y Domingo Alvez o Alves Barboza a sus derecho-habientes a título universal, singular o al título que fuere, y en general a cualquier persona que se considerare con derecho a interés en esta sucesión, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado con poder en forma y bastante por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho y notificarse de todo lo actuado a los fines consiguientes, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseels defensor de oficio que los represente, conforme a las disposiciones legales vigentes. — Salto, 28 de Mayo de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.00 My.17-5253-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA o TERESINA CIRELLI o CHILERI DE MARADEY o MARADEI o MARADE, de MARIA MARADEY, MARADEI o MARADE y VICENTE MARADEY, MARADEI o MARADE citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 4 de Mayo de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 My.11-4961-v.my.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ISIDRO PEDRO MOLTENI, en la que éste aparece con el apellido paterno "Multeni" y el materno "Gotti" cuando debe decir: Molteni y Gatti, respectivamente — Salto 27 de Abril de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 My.11-4956-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA MORENCIO, en la que ésta aparece con el nombre de "Juan" y de sexo "masculino" cuando debe decir Juana de sexo femenino, actuando la interesada con auxiliatoria de pobreza. — Salto, 2 de Mayo de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.30 My.11-4950-v.my.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente: "RAMON PIÑEIRO. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada por Sebastián Bonelli a favor de don Ramón Piñeiro, autorizada por el escribano Raúl Cazabán Gonçalvez, el 6 de Noviembre de 1942 referente al inmueble situado en la segunda sección judicial de este Departamento empadronado con el número 883 en mayor área, (hoy número 1.441), manzana 77 compuesto según certificado de mensura del agrimensor Ramón Estévez, de 31 de Octubre de 1942, de una superficie de 142 metros, decímetros, que se deslinda así: al Norte 8 metros sobre calle 9 de Octubre; al Este, 18 metros con Manuel Barreiro; al Sur 7 metros 78 centímetros con la sucesión de Santiago Coco y al Oeste, 18 metros con Bonelli y Massaferro, hoy Guillermo Frankksoni. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Sebastián Bonelli, sus derecho-habientes y a todos los que por cualquier concepto tuvieren interés en este juicio, para que se presenten a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Salto, 18 de Abril de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$54.00. My.8-4770-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ETCHEVERRY o FELIPE ECHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 4 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.15-5100-v.my.26.

DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO BERNARDO SILVEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 27 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.15-5099-v.my.26.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "MARIA ADELA NAVARRO con GUALBERTO ICARDI: Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 12, Fo. 402", se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 29 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$16.00 My.13-5025-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMITIVA DIONISIA CANICOBA DE LIZASO o BEATRIZ DOMITILA CANICOBA DE LIZASO o DOMITILA DIONISIA CANICOBA DE LIZASO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 27 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 My.13-5039-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA MALLADA DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 22 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.12-2480-v.fy.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: Indalecio Martínez contra JUANA LESPADA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 12, Fo. 415), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 28 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$16.00 My.13-5024-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA GONZALEZ DE DIAZ, JUANA o JUANA ANGELICA DIAZ MARIA ADELFA DIAZ y MAXIMO DIAZ GASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Erilda Díaz, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 14 de 1949. — Ruben Stratta, Juez de Paz.

$18.00 My.6-4704-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO BETARTE BETARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1950. — Ruben Stratta, Juez de Paz.

$4.00 My.15-5101-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ANTONIO o JUAN OLIVARO y de doña MARIA SOFIA o SOFIA DI MARCO, di MARCO, DE MARCO, de MARCO, DEL MARCO o DEMARCO DE OLIVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 4 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.90 My.19-5300-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 4 de 1950 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 My.19-5299-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado don AMERICO PEREZ solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo "Edgar", por cuanto en ella figura con el nombre de "Edgard", en lugar de "Edgar" que es el verdadero. — Mercedes, Abril 14 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 My.19-5301-v.jn.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO CATTANEO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con el apellido paterno como "Cattanea" y el materno como "Andriola", en lugar de "Cattaneo" y "Andrioli" que son los verdaderos. — Mercedes, Mayo 4 de 1950. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$9.00 My.13-5076-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaría de MARGARITA o HIPOLITA MARGARITA FRUINQUE DE BOTTER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 6 de 1950. — Alberto Cassamagnaghi, Juez.

$6.00 My.13-5075-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO ANDREOLI o ANDRIOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 3 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 My 22-5404-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 6 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 My.22-5405-v.jn.1.o

Ejecución de prenda agraria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra sucesión de CARLOS MARTINEZ OLASCOAGA. Ejecución de prenda agraria", se hace saber que en la 7.a sección judicial de este Departamento y en campos que ocupara el causante, el 28 del corriente y días siguientes, en horas de la mañana y de la tarde el martillero don Malaquías de Mattos Formoso, asistido del Alguacil del Juzgado y del autorizante, procederá a la venta, en remate público, de las haciendas, maquinarias, motores, vehículos, herramien-

tas, útiles, etc. prendados y ocupados en autos — Tacuarembó, Mayo 9 de 1950. — Raúl Ferreira. Actuario.

$10.00 My.13-5074-v.my.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "JOSE CARLOS PARAFITA y AIDA MAXIMINA ARIAS ROMERO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha veinte del corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal habida entre los cónyuges José Carlos Parafita y Aida Maximina Arias Romero, citándose a todos los que tuvieren interés para que dentro del término de sesenta días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946) — Tacuarembó, Abril 25 de 1950. — Raúl Ferreira. Actuario.

$20.00 My.11-4958-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

EDICTO — Se hace saber que por sentencia de fecha diez de Abril de mil novecientos cincuenta, dictada por el señor Juez Letrado Departamental, en los autos: "BUFET UMPIERREZ DE SANCHEZ EUSEBIA y otra. Solicitan rectificación de partidas L.o 19, N.o 751, folio 711", se mandó rectificar las siguientes partidas parroquiales: la de matrimonio de Francisco Bufet y de Custodia Umpiérrez, donde dice Rufé el apellido del esposo debe decir Bufet y donde dice Umpierre debe decir Umpiérrez. En la partida de bautismo de Francisca: donde dice un niño, debe decir una niña; donde dice Francisco debe decir Francisca y donde dice que es hijo legítimo, debe decir que es hija legítima. A los efectos dispuestos por la ley, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$15.00 My.19-5282-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Alvaro H. Méndez, de fecha veintisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta, dictada en los autos "RICCETTO ENRIQUE MARIO Rectificación de partida". (Libro 10, N.o 196, folio 797), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique Mario Riccetto solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice Enrrique Mario debe decir Enrique Mario y donde dice Risceto debe decir Riccetto. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 My.9-4812-v.my.26.

REMATES JUDICIALES

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados. "Municipio de Montevideo contra DARIO SARACHAGA. Cobro ejecutivo de pesos". (N.o 3, Lo. 6 Fo 368) se hace saber al público que el día treinta y uno de Mayo del año en curso a las 18 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Estanislao Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 512.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien una fracción de terreno, situada en la once sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 90.899, señalada con el N.o 69 de la fracción "E" en el plano practicado en Marzo de 1907 por el ingeniero A. Marroche y compuesta de una superficie de 2.560 m.2 que se deslindan así: 32 metros de frente al Sur, sobre el Camino Departamental al Paso del Andaluz; 32 metros al Norte, lindando con la fracción N.o 70; 80 metros al Este sobre la calle España y 80 metros al Oeste, lindando con la fracción N.o 68.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador impuesto universitario certificado del Registro General de Inhibiciones (Sec Embargos); 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Abril 14 de 1950.

(Cuenta corriente) My.6-21168-v.my.24.

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados. Municipio de Montevideo contra DARIO SARACHAGA. Cobro ejecutivo de pesos" (N.o 2, Lo 6 F.o 361), se hace saber al público que el día treinta y uno de Mayo del año en curso a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado por el martillero Estanislao Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 720 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien una fracción de terreno, situada en la once sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada con el N.o 90.901, señalada con el N.o 67 de la fracción letra "E" en el plano practicado en Marzo de 1907 por el ingeniero A. Marroche y compuesta de una superficie de 2.400 metros cuadrados que se deslinda así: 30 metros al Sureste de frente al Camino Paso del Andaluz entre España y Francia, distando el punto medio de dicho frente 77 metros de la esquina formada por las dos calles primeramente nombradas: 80 metros al Suroeste limitando con el solar N.o 66; 30 metros al Noroeste limitando con parte del solar N.o 70 y 80 metros al Noreste limitando con el solar N.o 68 del plano citado.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o) Serán de cargo del comprador A) El pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la Contribución Inmobiliaria: B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración gastos de remate comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos) etc; 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo Abril 15 de 1950

(Cuenta corriente) My 6-21169-v.my.24.

PLINIO ORIBE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

En su ubicación y al mejor postor

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Corporación Administradora Financiera (C.A.F.) con MARTA ANA BELLI BARBOZA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 44, Fo. 571, se hace saber al público que el día 26 de Mayo próximo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Plinio Oribe, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio en el construido y a construirse y demás mejoras que contiene situado en la quinta sección judicial de Montevideo padrón N.o 9 542 que según plano firmado por los agrimensores Arturo Rodríguez y Julio Nin Lavalleja de Julio 15 de 1946 inscripto en Catastro el mismo día con el número 15292, consta de una superficie de: 153 metros cuadrados, deslindados así: 20 metros 35 centímetros de frente al Este a calle Médanos; 7 metros 52 centímetros de frente al Sur, a calle Canelones, por ser esquina; 20 metros 35 centímetros al Oeste, con propiedad padrón 9.543; y 7 metros 52 centímetros al Norte, con parte propiedad padrón N.o 9.541.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que serán de cuenta del comprador, los gastos de escrituración impuesto universitario, certificados y demás anexos; y 3.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Serie A-48, Urbana 1664) y demás antecedentes, en la Oficina Actuaria de éste Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$36.00 My.5-4650-v.my.23.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de PASCUAL ANTONIO ROSSOMAGNO y TERESA RIZZO DE ROSSOMAGNO". (Lo. 43, Fo. 478), se hace saber al público que el día 14 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de tres mil pesos ($ 3.000 00) del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la doce sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 85.207 compuesto dicho solar según títulos de una superficie de 160 metros 26 decímetros 36 centímetros, y se describe así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Casupá hoy calle José L. Terra, distando el punto medio de su frente, según certificado de empadronamiento, 22 metros 94 centímetros de la calle Vilardebó; por 18 metros 657 milímetros de fondo y linda: por el Norte, con el solar 16; por el Oeste, con el solar 13; y por el Sur, con terrenos que fueron de don Miguel Calabria.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales, salvo que resulte serlo alguno de los condóminos, quienes quedan eximidos de efectuar oblación alguna; 2.o) Que el inmueble descripto se vende con el pavimento, cordón y caño colector pagados, y con las construcciones y obras sanitarias en la forma en que se encuentran, siendo de cuenta y cargo del comprador los gastos de escrituras y certificados; y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario. — Más informes: Buenos Aires 500 Teléfono: 8 37 72.

$42.00 My.17-5234-v.jn.3.

MARIO HECTOR PANIZZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "Caja Popular de Pando contra sucesión ARTURO FUREST. Ejecución de hipoteca". (Lo. 37. Fo. 323), se hace público que el día 22 de Junio entrante, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Mario Héctor Panizza, presidiendo la diligencia el Oficial-Alguacil del Juzgado asistido del Actuario-Adjunto, y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente inmueble. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, individualizado en el padrón con el número setenta y dos mil novecientos cinco (N.o 72.905) señalado con el N.o 7 de la manzana 16 en el plano del agrimensor don Raúl B. Conde, del 29 de Noviembre de 1924 y compuesto de una superficie de ciento ochenta y seis metros sesenta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste a la calle Pernas por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el N.o 2809, entre las de Zapucay y Purificación, distando el punto medio de su frente doce metros ochenta y nueve centímetros de la esquina formada con la última calle nombrada, al Nordoeste, mide veintiún metros sesenta y cinco centímetros, lindando con Olimpio Moalli, al Sudeste veintiún metros ochenta centímetros con el mismo Moalli y al Sudoeste, mide ocho metros cincuenta y nueve centímetros con más terreno de la manzana 16.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados de los Registros, Impuestos Universitarios y demás que demanden la escritura de venta o traslación de dominio; 3.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y 4.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes relativos a esta enajenación, así como los autos en que se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$48.00 My.12-5013-v.my.30.

RAFAEL S. VIERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca, recaído en autos "Banco Español del Uruguay contra MARIO ENRIQUE CARLE VIGLIONE y otros. Intimación". (Lo. 37, Fo. 629), se hace público que el día 27 del actual a la hora 11 y en la puerta del Palacio de Justicia calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero don Rafael S. Viera asistido del Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 7 339 12, equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva, agregada a fs. 42 del siguiente bien objeto de esta ejecución. los derechos que corresponden al señor Mario Enrique Carle Viglione en la sucesión de su padre don Alfredo Manuel Carle y que comprenden, de acuer-

do con la relación jurada de bienes aprobada judicialmente en el expediente sucesorio del causante Alfredo Manuel Carle que tramita ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno (Lo. 33, Fo. 153), actualmente agregado a estos autos de ejecución, (fs. 19 a 30 y fs. 33 y vuelto) los derechos y obligaciones que, por su cuota hereditaria corresponden al nombrado Mario Enrique Carle Viglione (17|60) según declaratoria de herederos hecha en dicho expediente (fs. 33 y vuelto), en los siguientes bienes dejados por el extinto Alfredo Manuel Carle; A) Las 3|16 avas partes de terrenos y mejoras cerca del Buceo, sección judicial dieciocho de Montevideo, divididos primeramente por el agrimensor Joaquín C. Travieso en los 73 solares de plano (letra A.) trazado el 14 de Octubre de 1911 y luego subdivididos en parte por planos de 18 de Enero de 1922 del agrimensor B. N. Silva (letra B.) de Enero de 1925 del agrimensor Víctor E Selesco (letra C.), que se individualizan a continuación, señalando la letra o número del solar letra referida del plano, área y calle a que dan frente: 1 C, 166 metros 17, Rivera y Bustamante; 2 C. 94 metros 24. Bustamante; 3 C. 88 metros 30, Bustamante; 4 C. 82 metros 52. Bustamante; 3 B. 431 metros 33. Rivera; 4 B 447 metros 93. Rivera; 6 B. 492 metros 43 Rivera; 8 B. 361 metros 04. Rivera c. B. 184 metros 23. Caracas: a B 202 metros 17 Caracas; a B. 388 metros 50. Bustamante; b B. 269 metros 50, Bustamante. 10 A. 255 metros 16. Caracas; 15 A. 270 metros, Rizal y Caracas; 16 A. 270 metros Rizal; 21 A. 256 metros 92 Bustamante; 22 A. 294 metros 40, Bustamante; 23 A. 635 metros 31 Rivera y Caracas: 26 A. 270 metros 59. Caracas: 31 A. 368 metros 94. Caracas; 33. A. 363 metros 94, Caracas; 34 A 368 metros 94, Caracas 40 A. 368 metros 95. Saldanha da Gama; 41 A. 381 metros 67. Saldanha da Gama; 42 A. 283 metros 06 Saldanha da Gama; 53 A. 270 metros 66. Bustamante; 54 A. 249 metros 60. Bustamante: 57 A 234 metros 20; Bustamante; 58 A. 293 metros 58. Bustamante: 59 A. 297 metros 62. Bustamante; 61 A. 269 metros 87 Bustamante; 62 A. 253 metros 93, Bustamante 64 A. 223 metros 15; Saldanha da Gama: 65 A. 229 metros 12. Saldanha da Gama y Bustamante; 66 A. 105 metros 39 Saldanha da Gama 67 A. 199 metros 30. Saldanha da Gama y Bustamante; 71 A. 136 metros 20, Bustamante; B) 2|20 de los terrenos y mejoras cerca del Buceo, sección judicial 13.a de Montevideo. divididos primeramente por el agrimensor Víctor E. Selasco, en los 68 solares del plano A, trazado en Setiembre de 1922. Los solares 1 a 3 fueron subdivididos en cuatro solares 1 a 4 por otro plano, B. del mismo agrimensor Selasco. de Agosto de 1923 Los solares 22 a 24 del A, fueron subdivididos de nuevo en 4 solares de otro plano, J. del mismo agrimensor Selasco, de Junio de 1927 Los solares 36 a 41 de A, fueron subdivididos en 10 solares del plano K. de mismo agrimensor Selasco. de Julio de 1927, y el solar 3 de este plano K fué subdividido en dos lotes, planos N y M. del mismo agrimensor Selasco. de Febrero de 1929. Estos solares se individualizan así: 1 B. 244 metros 10. bulevar Propios. Plazuela y calle Aguiar; 2 B 192 metros 02, bulevar Propios y Aguiar; 3 B. 229 metros 12. bulevar Propios y Aguiar; 4 B 266 metros 23, bulevar Propios y Aguiar; 4 A 237 metros 38. bulevar Propios; 6 A, 245 metros 60. bulevar Propios: 8 A 301 metros 75, bulevar Propios; 9 A. 329 metros 85, bulevar Propios 10 A, 357 metros 90 bulevar Propios; 12 A 366 metros 25. bulevar Propios; 13 A. 298 metros 75. bulevar Propios; 14 A. 473 metros 63. Ramón Anador; 18 A 362 metros 46. Ramón Anador 21 A. 400 metros 85, Andrés Aguiar; 4 J. 282 metros 07. Andrés Aguiar; 3 J. 266 metros 21, Andrés Aguiar: 2 J, 250 metros 35 Andrés Aguiar; 1 J. 234 metros 49. Andrés Aguiar 25 A. 244 metros 39; Andrés Aguiar; 27 A. 231 metros 60. Andrés Aguiar; 28 A. 248 metros 10. Andrés Aguiar; 30 A, 286 metros 10. Ramón Anador; 31 A. 278 metros 35 Ramón Anador; 33 A 462 metros, Ramón Anador; 34 A. 436 metros 42, Ramón Anador; 35 A. 329 metros 90. Ramón Anador, Los solares 34 y 35 han sido divididos en tres lotes A. B. y C según planos de Noviembre de 1930, por el mismo agrimensor Selasco, siendo sus áreas de 261 metros 12. 255 metros 25 y 249 metros 90, 10 K, 273 metros 7480 centímetros, Ramón Anador: 9 K. 124 metros 680, Ramón Anador; 8 K. 179 metros 1056. Ramón Anador 7 K 175 metros 04. Thiebaud; 6 K. 266 metros 7750. Thiebaud 5 K. 230 metros 9625, Thiebaud; 4 K 195 metros 1875. Thiebaud; 3 K, 126 metros 57; Thiebaud y bulevar Presidente Oribe; 3 K. 135 metros 38. Presidente Oribe; 2 K. 383 metros 6310. Presidente Oribe; 1 K 375 metros 8430. Presidente Oribe; 42 A. 457 metros 37 Presidente Oribe; 43 A. 413 metros 66. Presidente Oribe; 44 A. 379 metros 95, Presidente Oribe: 45 A. 341 metros 24. Presidente Oribe; 46 A. 302 metros 53. Presidente Oribe; 47 A. 263 metros 82, Presidente Oribe; 48 A. 330 metros. Presidente Oribe Los solers 47 y 48, han sido subdivididos en 4 solares, según planos trazados por el mismo agrimensor Selasco .e. 1, 2, 3 y 4, Febrero de 1937. 49 A, 319 metros 80. Plaza; 50 A, 420 metros. Andrés Aguiar y Plaza este solar ha sido subdividido en tres lotes N.os 1, 2 y 3. de 140 metros cada uno, según plano del agrimensor Selasco, de Noviembre de 1925: 51 A, 320 metros 90. Andrés Aguiar; 52 A. 362 metros 70. Andrés Aguiar: 53 A. 404 metros 55, Andrés Aguiar; 1 L. 353 metros 80 Andrés Aguiar; 2 L. 380 metros 60. Andrés Aguiar; 3 L. 407 metros 40. Andrés Agiuar; 4 L. 400 metros 22. Andrés Aguiar; 5 L 351 metros 27, A. Anguiar; 6 L. 358 metros 29. A. Aguiar; C) Terreno con edificio, en Peñarol, sección judicial 21.a de Montevideo, fracción 4 de plano del agrimensor Vicente Irastorza. de 28 de Setiembre de 1939, área 22.798 metros con frente al S. a camino Colman, al E. fracción 5. al N con Puppo y al O. fracciones 7 y 2; D) Terreno y mejoras en el Rincón del Cerro, 16.a sección judicial de Montevideo. fracción 2 del plano del agrimensor Irastorza, de 28 de Setiembre de 1939. área 41.484 metros 60, con frente al N. O. a calle que va a camino de Pajas Blancas, al N. E. fracciones 3 y 7. al S. O fracción 1 y al S. E. Enrique y Angel J. Xaiz y Felipe Machín y otro; E) Terreno y mejoras en Malvín, 10.a sección judicial de Montevideo solar 45 fracción 3 del barrio Gonzalo Ramírez, en plano de 26 de Enero de 1911 del agrimensor, digo ingeniero Luis Caselli, área 932 metros 53, con frente al S. a la playa hoy Rambla O'Higgins, al N. solar 43, al E 45, y al O 44; F) 1|2 del terreno y mejoras, en la manzana 1279 de la planta novísima de esta ciudad. solar 8 de esa manzana en plano del agrimensor Juan Mier, de 20 de Febrero de 1912. área 327 metros 75, con frente al E. a bulevar Artigas al N solar 7 al S. 9 y al O 10; G) 1|2 del terreno con edificio y mejoras, en la 24.a sección judicial de Montevideo, solar 208 del plano del agrimensor Amaro H. Cabrera. de Setiembre de 1912, área 500 metros, con frente al S. O. a calle Estivao, al N O. solar 209, al S. E., solar 207 y al N. E. solar 252 H) 1|2 del terreno y mejoras, a inmediaciones del Buceo, sección judicial 18.a de este Departamento. solar 45 del plano de subdivisión del agrimensor Joaquín G. Travieso, de 14 de Octubre de 1911. área 256 metros 53 decímetros, con frente al N. a calle Saldanha da Gama al S. solar 51. al E. con el 44. y al O. con los solares 46 y 50; I) 1|2 del terreno con edificio y mejoras, en la 18.a sección judicial de Montevideo, solar 8 del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de 17 de Marzo de 1924, área 513 metros, con frente al S. O. a calle Anzani, al S E. solares 9, 11 y 12, al N. E., 22 y al N O. 7; J) 1|2 del terreno y mejoras, en la 10.a sección judicial de Montevideo, solar 21 del plano del ingeniero Luis Caselli, de Mayo de 1924 área 456 metros 20. con frente al S. E. a la calle Ramón Anador al N. E., solar 20, al N .O.. con varios y al S. O.. el 22; K) Solar de terreno y mejoras padrón. N.o 33705. 24.a sección judicial de Montevideo, N.o 275, manzana N del plano del agrimensor Amaro H Cabrera de Setiembre de 1912 área 328 metros 10, con frente al N .E. al camino Propios Este solar lo adquirió el causante, de Tomás Le Bretón y otros, representados por el Banco Francés, Supervielle y Cía. según escritura autorizada por el escribano Ezequiel Nacerna el 21 de Julio de 1938; L) Mobiliario de la casa habitación Los solares de las letras A), B) y H), forman parte de 3 operaciones de ventas a plazos que administra el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, donde están los antecedentes, estando algunos solares ya pagos, otros libres y otros pagándose Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos legales; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados, y 3.o) Que los autos en que se decretó esta venta, así como los sucesorios de don Manuel Alfredo o Alfredo M. Carle se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo. Mayo 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$213.00 My.10-4913-v.my.27.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la cuarta sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de Montevideo, dictada en el expediente caratulado. "MARIA RODRIGUEZ DE MARTINEZ CASTRO. Sucesión". (Lo. 6. Fo. 369. N.o 176), se hace saber que el día 30 de Mayo a la hora 16, y en el lugar de ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero Juan Serga Rodríguez con la asistencia del Actuario Ad-hoc designado escribano Pedro Cia, al mejor postor y con la base de mil quinientos ochenta y un pesos con diez centésimos, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 35854; ubicada en el Pueblo Victoria 20 sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 8 (ocho) de la manzana ocho bis del plano trazado por el agrimensor Julio de Medina en Marzo de mil novecientos diez y compuesta de una superficie de doscientos noventa y cinco emtros, quince decímetros y veinticuatro centímetros, que se deslindan así: ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Bella Vista, por treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros de fondo, lindando por el Norte con el solar siete, por el Sur con el solar nueve y por el Oeste con el solar seis.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta inferior a la base señalada; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada como garantía de la misma; 3.o) Que son de cargo de los compradores los gastos de escrituración y la comisión del rematador; 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado calle San José N.o 686 (ochocientos ochenta y seis. — Montevideo, veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta. — Héctor Luis Odriozola, Juez. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Héctor Luis Odriozola, Juez de Paz.

$39.00 My.11-4933-v.my.29.

REMATE PUBLICO

Juzgado de Distrito de la 16.a sección de Montevideo

EDICTO — Se avisa al público que el día 26 del corriente a las 15.30 y 15.45 horas se rematarán por orden del Juzgado de Distrito de la dieciséis sección de Montevideo y en la puerta del mismo calle Vicente Yañez Pinzón 4307, dos equinos que se subastarán con la base de las 2|3 partes del valor de las tasaciones respectivas. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Jorge Raúl Bula, Juez de Distrito.

$6.00 My.11-4932-v.my 23.

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "FANNY MARGARITA MANASSI y otros. Venia". (Lo. 13, N.o 977, Fo. 269), se hace saber al público que el día 31 del mes actual, a la hora 14, en las puertas de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, serán enajenadas al mejor postor las cuotas partes que, como herederos de sus padres Marcelino Manassi y María Otilia Austo de Manassi, corresponden a los menores Fanny Margarita, José Asis y Pascual Cesar Manassi, juntamente con sus hermanos mayores Washington Artigas, Renée y Juan Alberto Manassi, en una fracción del solar 4 de la manzana 190 de esta ciudad, empadronada en mayor área con el N.o 1066 que según plano del agrimensor Arsenio Nunes, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 64, el 30 de Abril de 1949, tiene una superficie de ochenta metros, sesenta y cuatro decímetros, y linda: al Sudeste, en un frente de 2 metros con 80 centímetros, con la calle Ansina; al Sudoeste, con más terreno de las nombradas sucesiones Manassi, midiendo 28 metros con 80 centímetros; al Noroeste, con la sucesión Francisco Belzarena, y al Nordeste, con Blas Mello teniendo estas últimas líneas igual dimensión que sus respectivas paralelas, por ser el terreno rectangular.

Se previene que. I) No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, II) El bien deslindado ha sido tasado a razón de $ 1.80 el metro cuadrado; III) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y IV) Los títulos y demás antecedentes del inmueble se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Artigas, Mayo 5 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$36.00 My.11-4964-v.my.29.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado de P. de la primera sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, doctor Germán Cabezas, dictado en el expediente caratulado: "Manuel García Huertas y otros contra MANUEL ANTONIO IGLESIAS CALVO. Cesación de condominio". (Lo. 3, folio 157), se hace saber al público que el día 7 de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del señor martillero don Agustín Malnero, con asistencia del Alguacil Ad-hoc don Alejandro Poppa y Actuario Ad-hoc escribano Carlos María Bascans se venderá en remate público y con la base de $ 800.00 el siguiente inmueble: Dos solares de terreno con las mejoras correspondientes empadronados en mayor área con el N.o 1167 situado en esta ciudad de Colonia, manzana N.o 86 teniendo ambos solares una superficie de seiscientos un metros con sesenta decímetros, según plano del agrimensor Manuel E. Ibarra de Julio de 1931, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con fecha 11 del mismo mes y año y cuyo deslinde es el siguiente: Al Sur, en 16 metros con frente a la calle Río Negro. Por el Este en 37 metros 70 centímetros con el solar N.o 6 de Emilio Alberto Porras, por el Norte en igual medida que por el Sur con el solar N.o 3 de Virgilio Cattoi y por el Oeste en igual medida que por el Este con la sucesión de Juan Manzino.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc.

etc.; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la primera sección de Colonia, calle Rivera N.o 218. — Colonia, Mayo 5 de 1950. — Germán Cabezas, Juez de Paz.

$39.00 My.12-5014-v.my.30.

ALCIDES ZARZA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado contra la sucesión de ANDRES ELENA. Cobro de Impuesto de Herencia". (Lo. 38. Fo. 657), se hace saber al público que el día quince de Junio entrante, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Alcides Zarza, presidido por el señor Alguacil Ad-hoc don José Raúl Nogueira y asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor, por precio que supere a las dos terceras partes de su tasación que lo fué de $ 2.000.00 (dos mil pesos), del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, que según título encierra una superficie total de novecientos once metros, siete mil quinientos veinticinco centímetros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, línea de cuarenta y dos metros ocho centímetros por medio con propiedad de Juan Agustín y Ernesto Catani; al Este veintiún metros setenta y ocho centímetros con Celeste Bonomi; al Sur, cuarenta y un metros ochenta y un centímetros con Caballero, antes José Sartori; y al Oeste, veintiún metros ochenta y tres centímetros frente a la calle Maciel, cuyo terreno está empadronado con el número 1350.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada. Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. Que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Mayo 2 de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$36.00 My.13-5041-v my.31.

JUAN M. CABARA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "GUILLERMO ALVAREZ y LUCIANO ALVAREZ. Sucesiones" se hace saber al público que el día cinco de Junio del año en curso, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado Letrado calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Juan M. Cabara, presidido por el señor Alguacil Ad-hoc don José Raúl Nogueira y asistido del subscripto Actuario Adjunto, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de $ 60.18, de la cuota parte indivisa (1|27) que corresponde a doña Aurelia Alvarez sobre el siguiente inmueble: "La fracción de campo y accesiones ubicada en la segunda sección de Durazno, padrón 4233, compuesta de quince hectáreas 950 metros y 60 decímetros cuadrados, señalada con el N.o 11 en plano de Junio de 1911 del agrimensor Floro J. de Souza, lindera: Noreste, campo de Benjamín Rodríguez; Noroeste la fracción 12 de Fermín Alvarez; Sureste, el arroyo Tomás Cuadra y Suroeste la fracción diez de María Ventura Alvarez".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Abril 24 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$30.00 My.6-4701-v.my.24.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Pascual Gatrás contra ANGEL MARIA ACEVEDO. Ejecución prendaria" (Lo. 5, Fo. 757), se hace saber al público que por resolución de fecha 20 de Mayo de 1949, se decretó el remate por el martillero Victoriano M. Plada del camión Ford V8 con ruedas dobles carrocería cabina cerrada con volcadora hidráulica, motor BB-184815249, de 24 H.P. empadronado en la Intendencia Municipal de Maldonado con el N.o 227, matrícula B1-198, de propiedad de Angel María Acevedo y cuyo remate se realizará el día 27 de Mayo corriente a las 16 horas en los talleres de la agencia Ford de esta ciudad, al mejor postor. — Maldonado, Mayo 5 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$10.00 My.12-4983-v.my.24.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosini Vaz Martins, dictada en autos "CECILIO NUÑEZ, Sucesión. Medidas de seguridad" se hace saber que el día 25 de Mayo próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Antonio B. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario y por precio que exceda al de las dos terceras partes del aforo, que es de ciento cincuenta pesos, del siguiente inmueble: un solar de terreno y sus mejoras ubicado en el Barrio Ugolini de esta ciudad, padrón número 1463, compuesto de trescientos metros sesenta decímetros cuadrados, que se descompone y linda, según título: 9 metros 32 centímetros de frente al Sur sobre la calle Ugolini; por 32 metros 26 centímetros de fondo, costados paralelos, lindando al Norte y Oeste con Brígido Llano y al Este con Estanislao Sosa.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador y que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Minas, Abril 25 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$27.00 My.5-4688-v.my.23.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de JUANA PEREZ DE UMPIERREZ". (Lo. 5, Fo. 97), se hace saber al público que el día 26 de Mayo corriente a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Angel C. de León, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y con la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria que es de treinta y seis pesos la hectárea, en lotes por separado, de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo ubicada en la cuarta sección de este Departamento compuesta de una superficie de 23 hectáreas 5170 metros cuadrados, empadronada con el N.o 3977 y que se deslinda así: al Norte, con Nicolasa H. de Camacho; al Sur, con Juana U. de Arrutti y Angel Umpiérrez; al Este, Jacinto P. Torres y al Oeste, con Eudoxio Umpiérrez; B) Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior y empadronada con el mismo número y compuesta de una superficie de 77 hectáreas 3379 metros cuadrados 30 decímetros y que se deslinda así: al Norte con Petrona P. de Fontes; al Sur, con las sucesiones de José María Umpiérrez y Justo Núñez; al Este, con Pelegrino Fontes y al Oeste, con Eudoxio Umpiérrez.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a estos autos y a disposición de los interesados. — Maldonado, Mayo 3 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$36.00 My.11-4947-v.my.29.

COMERCIALES

HIDRAULICA STELLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día Viernes 2 de Junio de 1950 a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Paysandú N.o 1083, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para firmar acta y escrutinio; 2.o) Considerar la memoria y balance general del ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1950, y distribución de utilidades aconsejadas por el Directorio; 3.o) Elección de miembros del Directorio, de Síndico y respectivos suplentes.

Nota: Se hace constar que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, a las 19 horas del día 2 de Junio de 1950 entra en efectividad lo dispuesto en dicho artículo, quedando la asamblea válidamente constituída, cualquiera sea el capital representado. — El Directorio.

$12.00 My.11-4912-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por documento privado de 10 de Febrero último, se disolvió totalmente la sociedad "BLASI Y CIA." con fábrica de tejidos en Manuel Haedo N.o 2933. Acreedores presentarse en la misma dirección. Esta publicación se hace a los efectos de lo prescripto en el artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Abril de 1950.— Joaquín Lorenzo Zóñiga. — Alberto Lorenzo Zóñiga. — Julio Rossi. — Enrique Antonio Blasi.

$12.00 Ab.29-4393-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Luis E. Craviotto ha vendido al señor Carlos María Scapusio, el establecimiento denominado "Lavadero Olimar" o sea el taller de lavados, planchados y tintorería, situado en la calle Santiago de Chile N.o 1024. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la escribanía de Próspero Bovino calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — LUIS E. CRAVIOTTO. — Carlos María Scapusio.

$9.60 My.13-5027-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 Código de Comercio, comunicamos disolución parcial Sociedad "Punschke y Menghini", que gira en pueblo Gil. (Conchillas), en ramos taller mecánico, venta automóviles, maquinarias, repuestos, mediante venta que de su cuota social otorgará José Pedro Menghini a sus consocios Guillermo Fernando Punschke y Juan F. Silva. Nueva firma social: "Punschke y Silva". Acreedores presentarse dicho comercio. — Mayo 8 de 1950. — JOSE P. MENGHINI. — Fernando Punschke. — Juan F. Silva.

$9.60 My.13-5051-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la "Gran Farmacia Dell-Acqua" desde el 1.o de Marzo próximo pasado, fué prometida en venta a la doctora Ibis D. Sierra quien toma a su cargo el activo y pasivo; debiendo presentarse los acreedores, en calle Francisco Fondar esquina Santísima Trinidad, de esta ciudad. — Trinidad, Mayo de 1950. — JOSE H. DELL-ACQUA.

$9.60 My.13-5049-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don MANUEL PICO ha prometido en venta al señor Oscar Barcos Herrera el comercio en el ramo de carnicería, sito en la calle, Sarandí 187. De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo de 1950.

$6.40 My.13-5061-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don JULIAN JOSE DORSE ha prometido en venta al señor Elías Yoffe el comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras, sito en la calle 8 de Octubre 2760. De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo de 1950.

$9.60 My.13-5062-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don WASHINGTON SILVA ha prometido en venta al señor Juan Carlos Moreira y Martínez el comercio en el ramo de almacén, puesto y helados, sito en la calle Millán N.o 4198 bis. De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo de 1950.

$9.60 My.13-5063-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que he prometido vender a Juan J. Chichet el comercio que, en el ramo de provisión y fiambrería, tengo instalado en esta ciudad, calle Gral. Flores N.o 694, esquina Yatay N.o 630. Los acreedores deberán presentarse en el mismo dentro del término legal. — Las Piedras, Abril 30 de 1950. — JOSE A. ZUNINO

$10.20 My.15-5123-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y artículos 492 y 495, se comunica que se ha proyectado disolver la sociedad existente de hecho entre los señores ARTIGAS CACHON y ENRIQUE CESAR DESANTO para la explotación del taller sito en Agraciada N.o 4209 El señor Artigas Cachón se hará cargo del activo y pasivo social. Acreedores Andes 1217 (5.o piso, Depto. 22). Escribanía Durán Mullin. — Artigas Cachón. — Enrique César Desanto.

$10.20 My.16-5203-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Domingo Antonio Domínguez, María Concepción Turano de Domínguez y Carlos Rafael Grecche el café minutas repostería y bebidas alcohólicas, establecido en Juan Paullier 1595. Acreedores presentarse al Comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — ALVARO y ROBERTO EXPOSITO ALVAREZ. — MARIA DEL CARMEN MONTERO DE EXPOSITO

$10.20 My.16-5163-v.jn5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que los integrantes de la firma "Collin Modelos Limitada" han prometido ceder la totalidad de las cuotas sociales a los señores don Ernesto Altman y a los esposos Schwartzkopf. Los acreedores y demás interesados deben presentar con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el domicilio de dicha Sociedad, calle Juan Carlos Gómez 1315. — Montevideo, Abril 29 de 1950.

$12.00 My.5-4660-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

FRANCISCO RODRIGUEZ DE SA y JUAN GREGORIO GONCALVES VIEIRA, clausuramos el comercio de venta de frutas y verduras, sito en avenida Brasil 2561. Acreedores a escribanía Abu Arab, Charrúa 1812, todo según ley Setiembre 26 de 1904.

$6.40 My.4-4595-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la disolución de la sociedad "Leys y Tunessi" para explotación línea y ómnibus pasajeros entre Carmelo y Ombúes de Lavalle, haciéndose cargo de activo y pasivo el ex socio señor José Tunessi. Presentarse nuevo domicilio Empresa, en Ombúes de Lavalle 11.a sección judicial de Colonia. — Carmelo, Abril 25 de 1950. — José Tunessi. — JUAN CARLOS LEYS.

$8.00 My.4-4505-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores Carlos María y Lorenzo Estanislao Foderé el establecimiento de tambo, matrícula 2006 en Conaprole con todos los animales, máquinas, enseres, plantaciones, marca de ganado y mejoras, que funciona en Cardal trece sección judicial y quinta policial del Departamento de Florida. Los acreedores deberán presentar dentro de treinta días los justificativos de sus créditos en el mismo establecimiento al señor Nepomuceno Pollero o en Montevideo al escribano Hugo F. Barú, calle Minas 1562 — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — JUAN MARTIN y HECTOR MIGUEL HERNANDORENA.

$16.00 My.5-4680-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Artículo 492 Código de Comercio. Hemos resuelto disolver la Sociedad Szombati y Adjemian que gira en esta plaza en el ramo de relojería y joyería. El socio Bogos Adjemian se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores: presentarse Ejido 1491. — Montevideo, Abril 21 de 1950. — Bogos Adjemain. — ANTONIO Z. SZOMBATI.

$8.00 My.4-4625-v.my.27.

COMPAÑIA AMERICANA DE TIERRAS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día veintiséis de Mayo de 1950 a las once horas en el local de la Avenida Juan M. Gorlero 841, de la localidad de Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del balance general, estado de ganancias y pérdidas, inventario y memoria e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1949. 2.o Informe del Directorio sobre liquidación de resultados de la sociedad. 3.o Remuneración del Directorio y Síndico. 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el ejercicio 1950. 5.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta. — Se previene a los señores accionistas que para tener acceso a la asamblea, es necesario depositar en la Caja de la sociedad las acciones o certificado bancario correspondiente con una anticipación no menor de tres días a la fecha de realización de la asamblea. — Punta del Este, Mayo 12 de 1950. — El Directorio.

$11.20 My.15-5148-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Pérez, vende a Federico Mercadal Zamit y Ademar Manuel Pérez, el comercio de almacén de comestibles, licencia alcohólicas, y consignatario (con depósito), sito en San Gerónimo tercera sección judicial Florida, padrones 488 y 521. Acreedores, dicho establecimiento. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Marzo de 1950. — MANUEL PEREZ. — Federico Mercadal Zamit. — Ademar Manuel Pérez.

$6.80 My.6-4722-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Alberto Senatore vende a Alberto Cono Laitano, el comercio de bar y anexos que tiene establecido en el Club Social "La Barrera" de esta localidad. Acreedores en dicho local. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Marzo 24 de 1950. — LUIS ALBERTO SENATORE. — Alberto Cono Laitano.

$6.80 My.6-4721-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Manuel Sarser y Guillermo Sarser (hijo) mi fábrica de cochecitos para bebés que gira en la avenida San Martín 2866, acreedores presentarse en San Martín 2866. — GUILLERMO SARSER.

$6.40 My.5-4690-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Luis Mario Sánchez, Felipe Fígoli, Agustín Domínguez y Domingo Domínguez, la Sociedad Colectiva que gira bajo la razón social "Empresa de Omnibus Plaza Libertad" con sede en la calle Paraguay 1326. Acreedores, presentarse en la calle Mercedes N.o 787, tercer piso, Apto 6 (Dr. Hughes). — DIEGO L. ALLEN — EDGAR W. ALLEN — FERRUCCIO GUIDI. — LUIS MARIO LIMIDO.

$9.60 My.5-4678-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que se ha rescindido totalmente el compromiso de compra venta que referente a la carnicería sita en avenida Garzón N.o 2064, habían celebrado el señor Juan B. Gianelli y Domingo Pallas. Los esposos Juan B. Gianelli y Juana Castera de Gianelli, prometieron vender dicho comercio a Manuel Alonso Rodríguez. Los acreedores de los señores Gianelli y Pallas deberán presentarse en término legal en escribanía: Antelo Rodríguez, Sarandí 430 escritorio 18. — JUAN BAUTISTA GIANELLI — JUANA C. DE GIANELLI. — Domingo Pallas. — Manuel Alonso Rodríguez.

$12.80 My.5-4639-v.my.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender a Luis Gómez Añón y Guillermo Dell Gianelli, la panadería que tenemos instalada en Justo Maeso N.o 3539, de esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 19. — JOSE RAMON RAMA. — ANTONIO VAZ DAMIAO. — MATILDE R. DE RAMA. — Guillermo Dell Gianelli. — Luis Gómez.

$6.40 My.5-4640-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender a Diego Gilberto Hannay, la panadería que tenemos instalada en la avenida Larrañaga N.os 2934 y 2966 de esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía: Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — MANUEL CARVALLIDO — LUIS WANS — AIDA ALFONSO DE CARVALLIDO. — ELBIA FERNANDEZ DE WANS. — Gilberto D. Hannay.

$6.40 My.5-4641-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Luis María Solari Fridl, la parte que me corresponde en el bar, fiambrería etc., que gira en esta plaza bajo la firma de "Gorgal y Castro" ubicado en Pocitos, en avenida Larrañaga y 26 de Marzo. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — RAFAEL E. GORGAL.

$9.60 My.5-4648-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini) Valparaíso N.o 1269 prometimos vender al señor Atanasio Rodríguez el almacén de comestibles y lechería sito en la calle Mateo Cabral N.o 3449 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — EXALTACION VENTURA A. DE BALSAMO. — EUFRACIO I. BALSAMO. — Atanasio Rodríguez.

$12.00 My.5-4686-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la Sociedad "Gran Hotel Lido Azul Limitada", que gira con hotel y anexos en este balneario, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Petracci. Acreedores presentarse a escribanía Uslenghi, en Pando. — Costa Azul, Mayo 2 de 1950. — FRANCISCO JOSE PORRO. — Juan Petracci.

$8.00 My.5-4661-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B Y S." (Blanco y Scottini) hemos disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Ferreira y Fernández" para la explotación de los almacenes y bares ubicados en Copacabana N.o 6658 y Navarra N.o 1950; haciéndose cargo el señor Carlos Ferreira del activo y pasivo del comercio sito en Copacabana N.o 6658 y el señor Gilberto Fernández constituyéndose en Sociedad con el señor Saúl Fernández tomarán a su cargo el activo y pasivo del comercio de Navarra N.o 1950. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Abril 24 de 1950. — Carlos Ferreira. — Gilberto Fernández. — Saúl Fernández.

$16.00 My.5-4687-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con la intervención de la Oficina "García Miguez", 18 de Julio 1456, he prometido vender a los señores Gustavo Ricciotti, Alejandro Castelnovo Erminio Zanotta y Ernesto Croci, el comercio que en los ramos de almacén, fiambrería y puesto de frutas, poseo en la calle Andes 1150, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — ROBERTO ECHINOPE. — BLANCA NIEVES ARCE DE ECHINOPE. — Gustavo Ricciotí. — Erminio Zanotta. — Alejandro Castelnovo. — Ernesto Croci.

$13.60 My.8-4783-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con la intervención de la Oficina García Miguez 18 de Julio 1456, he cedido a favor del señor Arpad Weiss, los derechos que, como promisario comprador, me confiere la promesa de compra-venta que hemos firmado con fecha 8 de Setiembre de 1949, entre el suscrito JUAN PUIG y don MARIO BELLO, como prometiente vendedor, relacionada con el negocio de restaurant sito en Liniers 1280 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo Abril 15 de 1950. — JUAN PUIG. — Arpad Weiss. — MARIO BELLO.

$13.60. My.8-4784-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público que hemos prometido vender a Patrón Limitada S. R. L., nuestra casa de comercio que en el ramo de fábrica de artículos de hierro galvanizado y hojalata, tenemos instalada en la calle Marcelino Sosa número 2981. Los acreedores deberán presentarse en la Avenida General Flores número 2311. — PEDRO BRUNO — ENRIQUE BRUNO.

$10.20. My.8-4759-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Antonio Frachelle, el comercio que en el ramo de Estación de Servicio, tengo instalado en el Boulevar Artigas número 1919, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — ORFILIA RENEE GIBERNAU.

$6.80. My.8-4751-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, que hemos prometido vender el comercio que gira en la ciudad de Pando, en los ramos generales y depósito de cereales y forrajes, bajo la razón social de "C. GREGORIO FACELLI y Cía.", a los señores Juan José Defunchio y Blas Aparain Oyenart. Pasivo a cargo de los vendedores donde se presentarán los acreedores con sus justificativos correspondientes. — Pando, Mayo 2 de 1950 — C. Gregorio Facelli. — Arturo E. Nogueira. — Juan José Defunchio — Blas Aparain Oyenart.

$13.60. My.8-4758-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a don Fermín Olmedo, el comercio que en el ramo de bar tengo instalado en calle Ituzaingó esquina Ledesma, tomando a mi cargo el pasivo. Los acreedores deben presentarse en el referido comercio, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, 2 de Mayo de 1950. — JOSE ELBIO ALVAREZ

$8.00. My.8-4788-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que los componentes de la razón social PLANA Ltda. sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en la compra-venta y fraccionamiento de bienes inmuebles, con sede en Buenos Aires 526, han resuelto disolver la misma y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Socios: Eduardo Hilmayer. — Erich Walter Martin. — Presentarse: Juncal 1486 escritorio 1.

$12.00 My.8-4750-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos vendido al consocio Juan Justo Arboleya, todos los intereses que teníamos en el negocio de "Pompas Fúnebres" y también en el negocio de "Almacén y Provisión" que giraban en esta plaza bajo la razón social de "CASALS Y ARBOLEYA" haciéndose cargo exclusivo del activo y del pasivo el señor Juan Justo Arboleya. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el escritorio casa número 154 de la calle J. P. Ramírez — Rocha, Marzo 13 de 1950 — Julio Oscar Casals Orrego por sí y en representación de Rosa Mary Casals Orrego. — Nydia Esther Casals Orrego de Masiello — Peral Romero Casals Orrego. — Juan Justo Arboleya.

$24.00. My.8-4797-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Peregrina Cancela Costado de Casas, la fiambrería establecida en Mercedes 1828. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 26 de 1904. — YUDA YSAK ADLER POLKIS o JUDA ISAAC ADLER POLKIS.

$6.80 My.16-5168-v.n.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad PEREZ HNOS. establecida con fiambrería, café bebidas alcohólicas horno de pizza y billar en Rivera 2709, desligándose de la misma Domingo Pérez Pérez - Dolores Fariña de Pérez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo Mayo 5 de 1950.

$10.20 My.16-5158-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Manuel Suárez, Jesús Añón y José Veiga el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en San José 1050. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Mayo 4 de 1950 — EMILIO SANCHEZ FERNANDEZ. — MARIA ELENA MEZZADRA DE SANCHEZ. — JESUS MAGADAN MAGADAN.

$10.20 My.16-5159-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contraté vender a Felipe Montaldo el almacén de comestibles establecido en Lacio 3682. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — MANUEL MARTIN VERGARA LIS.

$6 80 My.16-5161-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el señor HERMAN KREMER ha prometido vender a el Lavadero La Marina S. A. el taller de estampería de telas que tiene establecido en la calle Garibaldi 2985. Los acreedores y demás interesados deben presentarse con el justificativo de sus créditos en los términos que marca la ley en la calle Luis Sambucetti 2668. — Montevideo 11 de Mayo de 1950

$10.20 My.16-5157-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don MOISES SCHARF y señora han prometido vender a don Mendel Pachman la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tienen establecida en la calle Colorado 2201 de esta ciudad. Quienes se consideren con derecho deben comparecer con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Meier Wszebor, Juan Carlos Gómez 1492 escritorio 201, cualquier día hábil de 10 a 12 horas.

$12.80 My.15-4901-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 que he proyectado ceder mi cuota social en "Orión" Sociedad Cinematográfica Uruguaya Ltda. Acreedores presentarse en Buenos Aires 591 (Estudio Dr. Francisco del Campo). — Montevideo, 12 de Mayo de 1950. — ANTONIO G. BALDIZAN.

$6.80 My.16-5138-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Roberto Giménez y Francisco Ignacio Mendieta, el bar y bebidas alcohólicas establecido en San Martín 2192. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — JUAN FRANCISCO VAZQUEZ MIRANDA. — JULIA LOPEZ DE VAZQUEZ. — CANDIDO MIRANDA.

$6.80 My.16.5165-v.jn.5.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor Luis M. Duro, propietario de la cabaña... en el Departamento de Canelones, ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos. Raza: Holando uruguayo, sexo macho, HBU 1897, R. P. 10, fecha de nacimiento 26 de Junio de 1943.

$9.00 My.20-5363-v.jn.6.

SANATORIO PANDO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día Miércoles 31 de Mayo 1950 a las 16 horas en el local de la calle 25 de Mayo 935 (Pando) para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Aprobación de la memoria, balances y cuenta de ganancias y pérdidas de los años 1948 y 1949 y estado de situación actual. 3.o) Elección de nuevos Directores, Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1950|51; 4.o) Designación de accionistas para firmar el acta correspondiente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al estatuto de la Sociedad deben registrar las acciones en la Secretaría del Sanatorio Pando 24 horas antes de la asamblea para poder concurrir a la misma. — El Directorio.

$12.00 My.19-5340-v.my.24.

SANATORIO PANDO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día Miércoles 31 de Mayo de 1950 en el local de la calle 25 de Mayo 935 a la hora 17 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del acta anterior; 2.o) Venta edificio Sanatorio; 3.o) Designación de accionistas para firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

$6 00 My 19-5341-v.my.24.

NUMA PESQUERA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de la Sociedad, que se celebrará el día 27 de Mayo a las 18 y 30 horas en el camino de la Redención N.o 7658 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Quórum; 2.o) Consideración de la memoria, balance cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o) Designación de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas el depósito de sus acciones o certificados de custodia, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea (artículo 28 estatutos). — El Directorio.

$10.00 My.12-4971-v.my.24.

SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Pablo Isetta, el 24 de Abril del año en curso, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 40, al Fo. 173 vuelto, del tomo 2 del Registro de Contratos, se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo sus bases principales, las siguientes: Socios: Arquitectos: RAFAEL RUANO y JULIO AMERICO PIETROPINTO, y señor JOSE ANTONIO GARCIA FRAGA. Denominación: "Ruano Pietropinto y García Fraga Limitada". Objeto: Ramo de la construcción en todos sus aspectos. Capital: Treinta mil pesos, ya integrado con materiales, maderas, máquinas, muebles, útiles y créditos; cuyo capital ha sido dividido en cuotas, y fué aportado por los socios en las condiciones que en dicha escritura se estipulan. Plazo: Dos años prorrogable automáticamente año a año. Domicilio: En esta ciudad en la sede que se establezca. Administración: A cargo del socio arquitecto Rafael Ruano y en ausencia de éste, será ejercida en forma conjunta por los otros dos socios arquitecto Julio Américo Pietropinto y señor José Antonio García Fraga. Asambleas y balances: Anualmente en el mes de Abril de cada año. Directorio: Integrado por los tres socios. Liquidación: Por el método que la asamblea de socios determine: siendo liquidador el socio administrador. Ganancias y pérdidas: Separado el fondo de reserva, corresponderán las ganancias: arquitecto Rafael Ruano 54 o|o, arquitecto. Julio Américo Pietropinto 26 o|o, y señor José Antonio García Fraga 20 o|o. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción que las ganancias. — Montevideo Mayo 9 de 1950. — Rafael Ruano, Socio Administrador.

$22.00 My.12-4966-v.my.24.

AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, convócase a los accionistas de la Agencia Marítima Vidal S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Mayo de 1950 a las 10 horas en su local calle Colón N.o 1578. Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Honorarios de Directores y Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — El Directorio.

$8.00 My.12-4902-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el Centro Comercial e Industrial Israelita del Uruguay, ha transferido su activo y pasivo al Banco Palestino Uruguayo. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la sede social, calle Andes 1180. — El Directorio.

$8.00 My.10-4895-v-Jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contraté vender a Antonio Martínez Suárez, el bar y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 3652. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — ADOLFO GONZALEZ GONZALEZ.

$6.80 My.16-5164-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "BRACESCO y GONZALEZ" establecida en Isla de Gorriti 2100 para la explotación del almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y billar desligándose de la misma Manuel González García. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1950

$6.80 My.16-5162-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Daniel García Varela el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en San Salvador 1500. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — MELAS DIMOPULOS DOSCAKIS.

$6.80 My.16-5166-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "AGRA y LEPRA" establecida en Timote 4446 para la explotación del taller mecánico y electricidad desligándose de la misma Walter Ruben Agra Di Candia. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo Mayo 12 de 1950.

$6.80 My.16-5167-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Jorge Gerardo Martínez, el comercio que tenemos en esta ciudad, calle José Pedro Varela, ramos café, billar y bebidas alcohólicas. Acreedores en el mismo comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. — Colonia, Mayo 2 de 1950. — ALFREDO VILLORIA. — CLAUDINA LIRIO DE VILLORIA. — Jorge G. Martínez.

$8.00 My.10-4905-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor MARIO CROTTOGINI ha prometido vender al señor Pedro Struya la parte que le corresponde en el comercio que gira bajo la denominación de "El Faro" Bogotá 3384. Acreedores presentarse en Escribanía López, Sarandí N.o 430. — Marzo 11 de 1950. — Mario Crottogini — Pedro Struya.

$8.00 My.15-5114-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contraté vender a Octavio Sotelo, el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Juan Paullier 2560. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 20 de 1950. — ADAN RENAUD RUBI MENDIETA.

$6.80 My.16-5160-v.jn.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Severo Manzur el almacén comestibles, frutas y verduras sito en la calle Vidal y Fuentes 3075, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — JOSE MARA FERNANDEZ. — JOSEFA ISABEL PEREZ DE FERNANDEZ. — Severo Manzur.

$8.80 My.20-5329-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini) Valparaíso N.o 1269 prometimos vender a los señores Manuel Bergara y Orosmán G. Bergara el almacén de comestibles sito en calle Dr. Carlos Nery N.o 3536 de esta ciudad. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Mayo de 1950. — CAYETANO L. IPPOLITI. — CELINA BERGARA DE IPPOLITI

$10.20 My.20-5364-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARLOS A. RATTO (hijo) y Hnos., por incertidumbre en el fiel cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacen esta segunda publicación a los efectos pertinentes; y comunican que con fecha 26 de Febrero de 1949 vendieron al señor Pedro F. Carlos el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en esta ciudad calle Coronel Bologuesi N.o 9. Los que se consideren con derechos presentarse en término legal: escritorio A. Ferrer calle Guaviyú 2520.

$9.60 My.12-4941-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Silvano Mederos Acosta la carnicería padrón N.o 3427 ubicada en Gral. Flores y Treinta y Tres (Las Piedras Dpto de Canelones). Acreedores Oficina Jurídica Cervieri. Gral. Flores 685 (Las Piedras). — JUAN FUERTE SANGUINETTI.

$6.40 My.12-4914-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. He prometido vender a favor de Aldo Bracco Fossati y Alfredo Valli Chiarbone, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en Km. 28 200 del camino Maldonado. Acreedores en Sarandí 493 primer piso (Escribanía Mantrana). — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — HILARIO BURMIA

$6.40 My.12-4951-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Agasi Santurian el almacén frutas verduras y tienda sito en la calle Polonia 3850 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — MANUEL VARTAMIAN. — ASSAMA SAYTAN DE VARTAMIAN. — Agasi Santurian.

$6.40 My.12-4979-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Luis y Fernando Luzón y María Olga Domínguez de Luzón, comunican que han prometido vender a los señores Américo González Mazziotti y José Carreras, el comercio de carnicería sito en Carlos Berg N.o 2588. Acreedores presentarse en Lavalleja N.o 1685, con los justificativos de práctica. — Montevideo Mayo 9 de 1950. — LUIS LUZON. — MARIA OLGA DOMINGUEZ DE LUZON. — FERNANDO LUZON.

$9.60 My.12-5012-v.my.31.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Hago saber al comercio y al público, que rescindí la promesa de compraventa de subscribí con David Cohen e Irma Ximeno de Cohen por el café y bar de la calle Emilio Romero N.o 1002. Acreedores: Domingo Aramburú N.o 1974. — Montevideo. Mayo 6 de 1950. — JOSE MARIA LOPEZ BIELLE.

$6.40 My.12-4981-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, resolví ceder al señor Angel Grabino mis derechos como copromitente comprador del café, bar y horno de pizza, calle Burgues N.o 3701, propiedad de Nazario Domingo Infante y Blanca Rosa Codina de Infante. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — GUILLERMO GRABINO.

$6.40 My.12-4980-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención de los balanceadores públicos Costas Cabezas y Fabbio Prezioso hemos vendido el almacén de comestibles ubicado en la calle Thiebaut N.o 1851 de esta ciudad, al señor Francisco Goicochea. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — NICOLAS DI MATTEO. — MARIA D. DI MATTEO.

$6.40 My.12-5008-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a Pau y Serafini el comercio que en los ramos de bazar y juguetería teníamos establecido en esta ciudad, calle Convención N.o 1479. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio de los doctores Panizza y González Mullin, calle Sarandí 444, segundo piso, escritorio N.o 11. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — PAU y LACROIX. — JOSE PAU. — HECTOR L. LACROIX. — Pau y Serafini.

$12.00 My.12-4994-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 403 del Código de Comercio, se hace saber que la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Gelpi y Motta" ha sido disuelta con fecha 19 de Diciembre de 1949. Acreedores deben presentarse en calle 8 de Octubre 2161, de la ciudad de Salto. — Salto, Abril 29 de 1950. — ORLANDO MOTTA. — EMMA AGUIRRE DE MOTTA. — BARTOLOME GELPI. — AIDA RIVAS DE GELPI.

$12.00 My.11-4957-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don JOSE SAGARRA ha prometido en venta al señor Francisco Maeso el comercio en el ramo de bar y almacén, sito en la calle Cerro Largo 847|9. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo de 1950.

$6.80 My.9-4825-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público en general que por contrato de disolución de sociedad, celebrado en el día de hoy, los señores LUIS E. SUPPARO y EMILIO MAINARD han cedido a sus consocios Jorge E. Belgrano y Nelson Jalil el activo y pasivo que les corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Belja Sociedad Limitada. A los efectos legales se hace esta publicación debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos en el local social calle Galicia 1276 de esta ciudad. — Montevideo, 10 de Mayo de 1950. — Luis E. Supparo — Emilio Mainard. — Jorge E. Belgrano. — Nelson Jalil.

$13.60 My.9-4804-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial", de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don RAMIRO MAS URIOSTE ha prometido en venta al señor Antonio María González, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Morales 2592. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo. Mayo de 1950.

$10.20 My.9-4824-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don DOROTEO BONIFACIO FURTADO, ha prometido en venta al señor Luis Ghiselline los derechos de compra que tenía la firma Pedoja y Cía., del comercio en el ramo de hotel sito en la calle Soriano 1166. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo de 1950.

$10.20 My.9-4823-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26|9|1904 hacemos saber la clausura del comercio del señor PEDRO SILVA, calle Portugal N.o 3249, por fallecimiento. Acreedores en Oficinas Brusco, Agraciada 4103 dentro plazo legal. — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — Sucesión Pedro Silva.

$6.80 My.9-4840-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "América" de López y Martínez, Charrúa 1760, he prometido vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas, verdudras y lechería, sito en la calle Comercio N.o 2152 al señor Pedro Humberto Varela (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 29 de 1950. — ANTONIA ESPONDA DE EGAÑA. — ISMAEL CASIANO EGAÑA. — Pedro Humberto Varela Pereira.

$6.80 My.9-4822-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido" R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Eulogio Rodríguez, el café bar y fiambrería de la avenida General Flores N.o 4156. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1950. — JOSE LOPEZ PEREZ. — ELVIRA JUSTO DE LOPEZ.

$6.80 My.9-4810-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor César Ermano Di Loreto, la cuota que me corresponde en la sociedad con el señor Pascual D'Ottavio del restaurant y bar, Constituyente 1852. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 s,e notifica acreedores. — Montevideo, 29 de Abril de 1950. — AGUSTIN CIRINO. — Pascual D'Ottavio. — César Ermano Di Loreto.

$10.20 My.9-4805-v.my.29.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Hacemos saber que resolvimos rescindir la promesa de compraventa que subscribimos como promitentes compradores del almacén emplazado en el kilómetro 37 de la carretera a Cerrillos, Departamento de Canelones, propiedad del señor Pedro Rubens Ferreira. Acreedores: Gowland N.o 1913 Montevideo. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — CARLOS MACHADO. — CARMELO MACHADO.

$6.80 My.9-4808-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señorita Lorenza Pose, el comercio de venta de pan y comestibles ubicado en esta ciudad calle Colonia 865. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Abril 21 de 1950. — FERMIN FERREIRA.

$12.00 Ab.24-4162-v.my.30.

CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2da. Convocatoria

De acuerdo a la resolución de Directorio en sesión de fecha 10 de Mayo de 1950 y dentro de las facultades que le conceden los artículos 37 y 43 de los estatutos sociales, ha resuelto proceder a convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 7 de Junio de 1950 a las 17 y 30 minutos en el local de la Unión Industrial, calle Treinta y Tres N.o 1325, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48); 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1949 (artículo 37 inciso A); 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Nombramiento del Síndico titular y suplente (artículo 49).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 registrando en la Secretaría de la Sociedad avenida 18 de Julio N.o 1417, entrepiso escritorio 3, sus acciones mediante su entrega, o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con un día de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta registrada en Secretaría hasta un día antes del señalado para la asamblea (artículo 44). — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — El Directorio.

$28.00 My.17-5264-v.my.29.

FRANCISCO ROCCO SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1950 a las 11 horas, en el local social Cerro Largo N.o 801, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades: 2.o) Remuneración del señor Síndico: 3.o) Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se advierte que, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Mayo de 1950.

$10.00 My.17-5244-v.my.29.

INTAN SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

PRIMERA ASAMBLEA ORDINARIA

1ra. Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que se realiza el 30 de Mayo de 1950, a las 17 y 30 horas en el local social calle Misiones N.o 1475, primer piso, escritorio 1.o para considerar la siguiente orden del día:

A) Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de resultados e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio económico; B) Elección de tres titulares; C) Elección del Síndico titular y suplente; D) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda para la asistencia, los artículos 13 y 15 de los estatutos sociales. — Montevideo, Mayo de 1950. — Alvaro Vargas Guillemette.

$10.00 My.17-5239-v.my.29.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura ante el escribano Lorenzo D'Angelo, copia inscripta el 8 de Mayo corriente con el N.o 33 al Fo. 185 vuelto y siguiente del tomo 4 del Registro Público de Comercio del Juzgado de sexto turno, los señores MARCELO CAILLON y ALBERTO HAMONET modificaron la Sociedad "Caillón y Hamonet Uruguaya, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en lo siguiente: I) Domicilio social: actualmente en la calle Río Negro N.o 1241; II) El capital se aumentó en $ 107 000.00 más suscribiendo: el señor Caillón: $ 60 000.00 y, el señor Hamonet: $ 47.000.00 en virtud de lo cual asciende actualmente a $ 127.000 00. Se dividió el mismo en 1270 cuotas de $ 100 00 cada una que luego de la modificación precedente corresponde: al señor Caillón: $ 70.000.00 o sean 700 cuotas, y al señor Hamonet: $ 57.000.00 o sean 570 cuotas; III) Del aumento referido los socios aportaron el 50 o|o; y IV) Retiros mensuales por concepto de sueldos que podrán hacer los socios. — Montevideo, Mayo 13 de 1950.

$14.60 My.17-5208-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que la firma que giraba bajo la razón social de "FERNANDEZ y CAÑEDO", con comercio de café y bar en la calle Garibaldi N.o 2550, de esta ciudad se ha disuelto. La nueva firma girará con el nombre de "Cañedo Hnos." Presentarse los acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Antonio Cañedo.

$6.00 My.13-5079-v.jn.6.

MOLINO PURITAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el próximo día 1.o de Junio a la hora 16 en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1372 para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Marzo próximo pasado. 3.o Fijación de la remuneración del Síndico. 4.o Elección de tres Directores de Síndico y de Síndico suplente.— Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones, de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de esta sociedad. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — El Secretario.

$9.60 My.20-5413-v.my.29.

"CASA DEL PARTIDO S. A."
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 31 de Mayo del año corriente a las 16 horas en el local calle Juan Carlos Gómez 1384, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Memoria, inventario y balance general correspondiente al duodécimo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1949: 2.o) Remuneración del Directorio: y 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pagos en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos, y a sus efectos se deja constancia expresa, que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así lo dispone el artículo 35 de dichos estatutos.

$18.00 My.11-4937-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos proyectado disolver la Sociedad "Méndez y Fernández" establecida con panadería, en la calle Coronel Carabajal N.o 405 de esta ciudad, quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio Antonio G. Fernández — Minas Mayo 5 de 1950. — MENDEZ Y FERNANDEZ.

$6.40 My.10-4897-v.my.29.

LA AZUCARERA RIOPLATENSE S. A.
"L. A. R. S. A."
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose tratado en la última asamblea general ordinaria los puntos 4.o, 5.o y 6.o de la orden del día por la falta de accionistas que representasen el capital requerido para resolver válidamente; y de acuerdo a lo dispuesto por la Inspección General de Hacienda y lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo 5 de Junio a las 9 y 30 horas en el local del Cine Opera, Juan Jackson 1283, para considerar la siguiente orden del día:

1) Elección de nuevas autoridades. 2) Elección de Síndico titular y suplente. 3) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Notas: 1.o Se previene a los señores accionistas que para esta asamblea, serán válidas las inscripciones de acciones efectuadas para la asamblea anterior, interrumpida en su orden del día siempre que no hayan sido retiradas. 2.o Los señores accionistas que no hubieren registrado acciones o las hubierenn retirado, pueden registrarlas en el local de la calle Agraciada 1875, apart. 3, todos los días hábiles de 10 1|2 a 12, desde el 22 al 31 del cte. mes de Mayo. 3.o De acuerdo a lo que establecen los estatutos sociales —para las segundas convocatorias— esta asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra. — El Directorio.

$18.00 My.20-5465-v.jn.1.o.

"FLUSA"
AAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 y concordantes de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 7 de Junio del corriente año a las 19 horas en el local de la calle Blandengues 2009 para tratar la siguiente orden del día:

1) Estudio de la reorganización de la Empresa. 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta

$6.00 My.20-5368-v.my.31.

CURTIEMBRE ALBION S. A.
2.a CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto en los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la reunión ordinaria de la asamblea que se efectuará el día 5 de Junio de 1950 a las 17 horas y 30 en el local de la calle José Llupes N.o 5077 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de un accionista para integrar la Comisión escrutadora (artículos 42 y 46). 2.o Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico (artículo 34 inciso 1). 3.o Elección de Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1950. — Se previene a los señores accionistas que siendo la segunda convocatoria, la reunión se realizará con el número de accionistas que concurra. Y además, que para tomar parte en la asamblea deben depositar en Secretaría las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas antes del día 31 de Mayo (artículo 39), que los apoderados deben registrar sus poderes con un día de anticipación por lo menos al de la reunión, y que las inscripciones ya efectuadas tienen valor para la reunión convocada. — El Presidente.

$9.60 My.20-5381-v.my.25.

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 13 de nuestros estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Mayo de 1950 a las 10 horas en nuestras oficinas, situadas en la Avda. Gral. Rondeau N.o 1908 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Considerar la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1949 y la cuenta de pérdidas y ganacias (artículo 20 de de los estatuos). 3.o Considerar la forma de distribución de utilidades (artículo 20 inciso B). 4.o Elección de Síndico, titular y suplente. 5.o Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad artículo 23). — De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Junio de 1943, para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable depositar las acciones en las oficinas de la sociedad. Podrá asimismo presentarse el certificado de depósito de instituciones bancarios, todo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — El Secretario.

$16.00 My.20-5356-v.my.25.

"AGROPECUARIA LA GRANJA"
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la quinta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Martes 30 de Mayo de 1950 a las 17 y 30 horas en el local social Avda. Gral Rondeau N.o 1715, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de la persona que ha de presidir la asamblea (artículo 19 de los estatutos); 2.o) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1950. 3.o) Aplicación de las utilidades; 4.o) Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes para actuar hasta la próxima asamblea general ordinaria; 5.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea y el libro de asistencia.

Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deban realizarse las asambleas. Las mismas formalidades serán requeridas respecto a las cartas poder. — Por resolución del Directorio: U. R. Ferriolo.

$16.00 My.13-5044-v.my.25.

"FLUSA"
ASAMBLEA ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas, para la asamblea ordinaria a celebrarse el día 7 de Junio del corriente año a las 18 y 30 horas en el local de la calle Blandengues 2009 para tratar la siguiente orden del día:

1. Lectura del acta anterior. 2. Consideración de la memoria y balance. 3. Cuenta de ganacias y pérdidas. 4. Informe del Síndico. 5. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la sociedad con tres días de anticipación a la fecha, para tener derecho a voto en la asamblea.

$10.00 My.20-5367-v.my.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 1.o de Febrero de 1950, por el escribano Roberto Agost, inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 80 al Fo 186 del Lo 1 de Contratos Sociales los señores ELIO MAGGI PASQUET y LUIS GILLI BEUX, constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la explotación de imprenta, anexos y en general realizar toda clase de actos de comercio Domicilio: Nueva Helvecia calle Berna 1212. Capital $ 20 000 00 totalmente integrado aportando por partes iguales cada uno de los socios. Plazo: 2 años prorrogable por períodos de un año, salvo aviso Dirección y Administración en forma indistinta por cualquiera de ambos socios como asimismo el uso de la firma Balance anual del 1.o al 15 de Julio Ganancias y pérdidas por partes iguales. — Montevideo Mayo 6 de 1950

$12 00 My 11-4923-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

P. A. I F (Soc Anon.) con domicilio en kilometro 100 de la carretera Montevideo-Florida hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que ha prometido vender el activo y pasivo a Frigorífico Florida Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio a los efectos de los créditos Independencia 713 Florida — El Directorio

$6 40 My 4-4670-v.my.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad "CEMENT BLOCK LIMITADA" con domicilio en esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la Escribanía Grazioli De Castro Du Pré, de 9 y 30 a 11 y 30 — Montevideo Abril 21 de 1950 — Walter J Paulazzo Donati Valentín Sierra: Julio César Roldán.

$12 00 Ab 28 4341 v my23

TINTORERIA BIERE S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Tintorería Biere S. A., a asamblea general ordinaria a celebrarse en su local calle Maldonado 1121, el día 26 de Mayo corriente a las 19 y 30 horas a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Retribución al Síndico; 4.o) Elección de un miembro del Directorio y un suplente: 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

De acuerdo a lo establecido en los estatutos en su artículo 26, los señores accionistas que quieran participar de la asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la reunión sus acciones o recibo de Banco que acredite tenerlas en depósito. — El Directorio.

$12.00 My.17-5238-v.my.23.

INDUSTRIAL PELETERA URUGUAYA
SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 23 de los estatuos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo a las 10.30 horas en nuestro local ubicado en la calle Lomas de Zamora N.o 14 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas para que constituyan la Comisión Escrutadora. 2.o Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico. 3.o Fijación de la retribución al Síndico por el ejercicio 1949|50. 4.o Elección de Síndico y de Síndico suplente. 5.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la sociedad. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en las oficinas de la sociedad hasta el día 28 de Mayo de acuerdo al artículo 23 de los estatutos — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — El Directorio.

$8.40 My.20-5423-v.my.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
CESION DE CUOTA

Por escritura autorizada por el escribano Werner Dix, el 31 de Marzo último ANTONIO ARQUERO cedió a Pedro Minetti los derechos y cuota social que al primero pertenecían en la sociedad "Komet Limitada", tomando el último a su cargo todos los derechos y obligaciones de la sociedad continuando el giro con el nombre de "Komet" La escritura fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 32, al folio 163 del tomo 4.o de Contratos. A los efectos de la ley 8.992 y del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación.

$10.00 My.15-5119-v.my.26.

MANUEL NARANCIO S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la Empresa Manuel Narancio S. A. en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su sede social de la calle Olivos N.o 865 el 31 de Mayo de 1950 a la hora 18 y 30 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al séptimo ejercicio; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de un accionista para subscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Mayo 16 de 1950.

$12.00 My.19-5304-v.my.30.

MAQUINAS Y MATERIALES LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO

A sus efectos se hace saber que con fecha 10 de Mayo de 1950 los integrantes de la razón social R. Moor-Davie y Cía., cedieron al señor José Guaita Sánchez las dos cuotas que correspondían a la mencionada firma R. Moor-Davie y Cía., en la Sociedad "Máquinas y Materiales Ltda.". Por el mismo documento privado el señor Ricardo Moor-Davie, con la concurrencia de su esposa doña Elena Hughes, cedió a "Merex (Uruguay) S. A." (en formación) las 18 (dieciocho) cuotas restantes de que era titular en la mencionada Sociedad "Máquinas y Materiales Ltda.". En consecuencia, el contrato social ha sido modificado, habiéndose sustituído el nombre de la firma R. Moor-Davie y Cía., en cada caso en que allí figuraba por el de su cesionario el señor José Guaita Sánchez y sustituyéndose el nombre del señor Ricardo Moor-Davie en cada caso en que figure por el de su respectiva cesionaria "Merex (Uruguay) S. A." El capital social (artículo 4.o) ha quedado pues integrado de la siguiente manera: 18 (dieciocho) cuotas pertenecen a la firma "Merex (Uruguay) S. A." y 2 (dos) cuotas pertenecen al señor José Guaita Sánchez. El documento privado respectivo fué inscripto en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno), con el N.o 187, al folio 428, vuelta y siguientes del libro N.o 1 de contratos sociales, con fecha 13 de Mayo de 1950. — Montevideo, Mayo 13 de 1950.

$20.00 My.19-5276-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, y en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha disuelto la Sociedad "A. R. SELLERA Y COMPAÑIA" cediendo el señor Amílcar R. Sellera su cuota social, y tomando a su cargo los otros dos socios señores Angel María Casas Solla y Carlos Grignetti, todas las obligaciones de activo y pasivo de la Sociedad. Los acreedores de la precitada firma deberán presentarse en el Estudio del doctor Coelli, calle 25 de Mayo 631 (Esc. 3 y 4) con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Amílcar R. Sellera. — Angel María Casas Solla y Carlos Grignetti.

$10.00 My.19-5305-v.my.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura autorizada en Buenos Aires, (República Argentina), el 22 de Agosto de 1949, cuyo testimonio legalizado fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, con el N.o 176 del libro N.o 1, los señores AVELINO VIDELA, HORACIO AVELINO VIDELA, ENRIQUE KELLNER y MIGUEL ENRIQUE PERLENDER constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Perlender, Kellner y Videla" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio principal en Carlos Pellegrini N.o 1250 y con Sucursal en Montevideo, calle San José 1202. Ramo: comisiones, representaciones, consignaciones de frutos del país y del extranjero, compra y venta de toda clase de mercaderías, importación exportación, comprar, vender, y subdividir inmuebles etcétera Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por iguales períodos si 6 meses antes de vencer el plazo los socios no se comunicaran por escritura pública su intención de disolver la Sociedad. Capital: $ 150.000.00 moneda nacional argentina, aportados así: los socios Perlender y Kellner $ 25 000.00 cada uno en muebles, útiles, por las representaciones aportadas, etcétera. El señor Horacio Avelino Videla pesos 10.000.00 en efectivo y socio Avelino Videla, $ 90.000.00. Los cuatro socios tienen el carácter de Gerentes Administradores y la firma social está a cargo de uno de los socios señores Videla con cualquiera de los socios Perlender y Kellner

$18.00 My.19-5312-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que desde el primero del corriente fué disuelta la Sociedad "Tienda Janovski Hermanos" quedando el activo y pasivo a cargo del subscripto; debiendo presentarse los acreedores en la misma tienda, calle Francisco Fondar esquina 25 de Agosto. — MAURICIO JANOVSKI.

$8.00 My.13-5050-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta el negocio de panadería denominado "Los 33" sito en Pablo de María 1123 a los señores Roberto García Mella y Juan Albarracín. Acreedores emplazados. Ley 26 Setiembre de 1904. — JOSE FRAGA OTERO. — JOSE MOURELLE LOPEZ. — AQUILINO GIRALDEZ.

$8.00 My.13-5066-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender al señor Jorge Friade Elbordoy el café y bar "El Progreso" ubicado en Canelones 900. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479, piso 4, escritorio 56 (Escribanía G. Serván Bauzón). — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — JACINTO GONZALEZ. — CARLOS ARRAVALDEGUI.

$6.80 My.19-5314-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel", de Enrique Falcone, Soriano 1346 prometí vender a la señora Ofelia D. Ordoqui de Piñón, el comercio que gira en los ramos de mensajería y cigarrería establecido en la calle Uruguay 898, de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Mayo 15 de 1950. — ITELMINO MENDEZ.

$6.80 My.19-5268-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de ley 26|9|904 hacemos saber que hemos disuelto totalmente la Sociedad que estaba formada por Marcelo Campos, Juan Cedeiras Sanjurjo e Hilario Llamasales establecidos con panadería "Progreso" en el Depto. San José. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo Mayo 19 de 1950. — M. CAMPOS. — JUAN C. SANJURJO. M. HILARIO LLAMASALES

$6.80 My.19-5298-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que ha quedado disuelta la Sociedad Comercial que giraba en el ramo de taller mecánico, bajo la razón social de Correa, Lacuesta y Correa, haciéndose cargo del activo y pasivo Arlindo Correa Antunez, en Carlos María Ramírez 1635. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — RUFINO CORREA. — JOSE MARIA LACUESTA. — ARLINDO CORREA ANTUNEZ.

$6.80 My.19-5292-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial, de Osvaldo Paggiola Sarandí 224, don LINDOLFO AMELIO QUINTANA y MARTA M. TOSI, han prometido en venta a los señores Rosario Remugio Pereira y Abel A. Ferreira, el comercio en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y billar, sito en la calle Ganaderos N.o 4256. De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo de 1950.

$10.20 My.19-5265-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre 1904, se avisa que el socio MANUEL ALBERTO CRESPO VIÑA, conocido por Alberto Crespo, cederá la totalidad de derechos y acciones que como socio le corresponden en la Sociedad Colectiva que en el ramo de papelería y anexos gira en esta plaza bajo la razón social de "Alberto Crespo y Compañía", al señor Walter Wagner. Acreedores presentarse o remitir sus créditos al escribano Lumber Corradi Irisarri, José P. Ramírez N.o 108. Rocha. — Montevideo, Mayo 13 de 1950.

$10.20 My.19-5275-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y decreto-ley de 26 de Abril de 1933, que he cedido mi cuota social en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Gottlieb y Moskovits" a la señora Blanca Navratil de Gottlieb con domicilio en la Rambla República de Perú N.o 325, por lo que he quedado desvinculado de la Sociedad según contrato de fecha Mayo 16 de 1950. — DAVID MOSKOVITS.

$12.00 My.19-5313-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor Fermín Eleogardo González Sosa, el comercio de lechería instalado en esta ciudad, calle Lavalleja N.o 120 Los acreedores deben presentar los justificativos correspondientes en el comercio expresado dentro del término legal. — Rocha, Mayo 1.o de 1950. — FRANCISCO MORENO. — MARIA JAUREGUIZAR DE MORENO.

$12.00 My.19-5283-v.jn.10.

AERO CLUB PAYSANDU
LICITACION PUBLICA

El Aero Club Paysandú llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un avión de instrucción de pilotaje, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Aeronáutica Civil, calle Piedras 437, Montevideo.

Las propuestas bajo sobre cerrado y lacrado, serán recibidas en la División Asuntos Legales de la expresada Dirección hasta el día 8 de Junio del corriente año a las 15 horas; procediéndose a la apertura de las propuestas presentadas el mismo día a las 15 y 30 horas, en la citada División, en presencia de los interesados que concurran, Delegados de este Aero Club y de la Dirección de A. Civil. — Paysandú, Mayo 17 de 1950. — Ing. Eduardo Brito, Presidente. — Arq. Horacio Martins, Secretario.

$8.00 My.17-5228-v.my.26.

COSOPRE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo previsto por los estatutos sociales en el Capítulo IV (artículo 13) convócase a la asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 29 de Mayo de 1950 a las 18 horas en el local de la calle Buenos Aires 519 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Elección de cinco Directores incluso Presidente, para el período 1950|1954; 3.o) Situación económico financiera; 4.o) Plan a adoptarse.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales deberán registrar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

$8.00 My.17-5260-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender el comercio de "Joyería" de Colonia 1711. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — ANTONIO CURTI.

$4.00 My.17-5256-v.jn.9.

SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Juan Carlos Trochón e. 7 de Diciembre de 1949, inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 6, F.o 43, Tomo 16 de Contratos, CARLOS EDISON COSSI, BLANCA CERBAS y JOSE ANTONIO TARALLO constituyeron la Sociedad "Fábrica de Mosaicos Guadalupe Limitada" Domicilio en esta ciudad calle Guadalupe N.o 2165. Capital: pesos 6.000.00 por partes iguales. Plazo: 2 años renovables de 2 en 2. Dirección, Administración y uso de la firma: señor Carlos Edison Cossi. Ramo: Fábrica de mosaicos — Montevideo, Mayo de 1950. — Carlos E. Cossi.

$8.00 My.19-5306-v.my.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de la materia se hace público, que en virtud de escritura autorizada por el escribano Ernesto María Ribas (25 de Mayo 528), e inscripta su respectiva copia en el Registro Público de Comercio correspondiente al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 26 de Abril del corriente año con el número 176 del folio 396 y siguientes del libro N.o 1 de Contratos Sociales, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Compañía Italiana de Turismo Cit. Uruguay, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que responde a la sigla "Cit Uruguay Ltda" entre los señores ROSARIO JOSE ESPETRINI, don GUILLERMO RUCCI y don GUIDO NOSSAN, siendo su domicilio legal esta ciudad de Montevideo, el plazo de duración: indeterminado su objeto: fomentar el turismo, operaciones sobre inmuebles, muebles y cuantas transacciones se estime conveniente a los fines sociales Capital: cinco mil pesos. Director Gerente Rosario José Espetrini, con domicilio en esta ciudad, calle Ciudadela número 1174 Administración y uso de la firma social: corresponderá indistintamente a los socios señores Rosario José Espetrini y Guido Nossan, con la sola limitación que tendrán que operar conjuntamente tratándose de enajenación, adquisición o hipoteca de inmuebles. — Montevideo, Mayo 2 de 1950

$16.00 My.19-5303-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Mauricio Pollak mi parte en la Sociedad que en el ramo "taller de radio y electricidad" tengo formada en esta plaza con el señor Herbert Frankenstein y que gira bajo la firma: "Taboada y Frankenstein", con domicilio actual en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1622; ocupando el mencionado señor Pollak, mi lugar en dicha firma, con los mismos derechos y obligaciones Acreedores presentarse, dentro del plazo legal, en la escribanía Moalli, B. Aires 460. — Montevideo, Abril 16 de 1950. — RAMON ANTONIO TABOADA.

$16.00 My.10-4852-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha .. de Enero del corriente año he vendido al señor Rodolfo de Leonardis, todas existencias, inclusive la Patente de bebidas alcohólicas de mi comercio establecido en la calle Uruguay esquina Monseñor Vera de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del subscripto vendedor, debiendo los acreedores presentarse en mi casa habitación calle Uruguay N.o 554, dentro del término de ley. De acuerdo con la ley de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Rivera, Abril 11 de 1950. — ANTONIO FIAT. — Rodolfo de Leonardis.

$16.00 My.2-4486-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio del rematador Romeo Nosiglia, he prometido vender a la señora Cayetana Caiazzo de Aguerre el comercio sucursal de panadería en la calle Rep. Dominicana N.o 2952. Acreedores presentarse en La Paz 1977 según ley 26 Setiembre 1904. — IRMA VAZQUEZ CROVETTO.

$6.40 My.4-4623-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. María Gaeta de Radaelli prometió vender a Juan Novas la provisión de comestibles, frutas y verduras situado en la calle Guadalupe N.o 1436 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio indicado. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — MARIA GAETA DE RADAELLI. — Juan Novas.

$6.40 My.6-4705-v.my.25.

ESMALTEX URUGUAYA LTDA.

Por contrato subscripto el 1.o de Marzo de 1950 e inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de segundo turno con el N.o 153 del Fo 343 vuelto y siguientes del libro N.o . de Contratos Sociales, con fecha 12 de Abril de 1950, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Esmaltex Uruguaya Ltda." Socios: RODOLFO y AMERICO KURUCZ. Objeto: Esmaltados a horno para la industria. Capital: Diez mil pesos, integrados por partes iguales. Administración: Ambos socios conjuntamente. Razón social: "Esmaltex Uruguaya Ltda.". Plazo: 2 años prorrogables. Pérdidas y ganancias por partes iguales. Domicilio: Williman 582.

$8.00 My.11-4944-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ha sido totalmente disuelta la Sociedad Alfredo Dienelt, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Alfredo Dienelt. Acreedores: Gral. Flores 2073 (Fdo.): Alfredo Dienelt. — ANTONIO BAYER — & WALTER ZIELINSKI.

$8.00 My.2-4446-v.my.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que los señores Cayetano Federico y Alberto Guasco han disuelto la sociedad que tenían constituida, y que giraba en esta ciudad calle Zapicán N.o 2571, en el ramo de "elaboración, torrefacción e industrialización del café". A los efectos legales se efectúan estas publicaciones — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — CAYETANO FEDERICO GUASCO. — ALBERTO GUASCO.

$12.00 My.4-4624-v.my.27.

ALFA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Atento a lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 31 del corriente a las 19 horas, en el local de al Papelería e Imprenta Alfa S. A., calle La Paz 1700, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de una Comisión de dos accionistas presentes, para que procedan al contralor de los números de las acciones registradas y cálculo del número de votos que pertenece a cada accionista (artículo 40 de los estatutos). 2) Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al 3er. ejercicio vencido el 31 de Enero de 1950. 3) Informe del Síndico. 4) Integración del Directorio. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea (artículo 39 de los estatutos sociales) deberán registrar en la Secretaría de la sociedad sus acciones mediante su exhibición o la del recibo del depósito bancario con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en el registro de inscripción, abierto en el local de la calle La Paz 1700, de 8.30 a 11.30 y de 14.30 a 17.30 horas. — Montevideo, Mayo 1950. — El Directorio.

$14.00 My.16-5233-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Ernesto Caspary, nuestro almacén de comestibles y fiambrería, ubicado en Montevideo, Gabriel A. Pereyra 3184, debiendo presentarse los acreedores (ley 26 Setiembre 1904) en 25 de Mayo 663, escritorio 4. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — EUGENIO STRAUSS. — JENNY STRAUSS.

$6.40 My.1?-4... -v.my.2?.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini) Valparaíso N.o 1259, prometimos vender al señor Domingo Quintieri el almacén y bar sito en Av. Garibaldi N.o 1700 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Mayo de 1950. — FAUSTINO GARCIA. — CECILIA BORGES DE GARCIA.

$6.80 My.22-5365-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos disuelto la Sociedad que en el ramo "panadería, almacén y anexos" giraba en esta plaza bajo la razón "Pintos y Landó" tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio Emiliano Pintos. — Rivera, Abril 30 de 1950. — WILMAR LANDO. — E. Pintos.

$6.20 My.17-5255-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a los efectos legales, que hemos resuelto disolver la Sociedad "F. Pérez Larrañaga y D. Giordano, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en 8 de Octubre 2332 bis, de esta ciudad, en donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — FRANCISCO PEREZ LARRAÑAGA. — DANIEL GIORDANO.

$8.00 My.17-5254-v.jn.9.

A LOS INTERESADOS EN GENERAL

A los efectos de la ley sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada y a los de la de 26 de Setiembre de 1904, doy noticia de que ha quedado disuelta la Vázquez, Garat y Calace, Limitada que giraba en la calle Minas N.o 1592 de esta ciudad en el ramo de fabricación y venta de artículos de bazar, etc. y que habiendo adquirido la totalidad de su activo y pasivo lo aporte a la Made Plas Limitada instalada. para el mismo objeto en el mismo local habiendo sido solemnizados los dos contratos requeridos por escrituras que autorizó el escribano Orlando Firpo el 5 del corriente mes. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — VICENTE CALACE.

$17.00 My.17-5211-v.jn.5.

BANCO POPULAR

AVISO

Se hace saber a ERNESTO GATTI DELUCA, DIONISIO SILVEIRA SILVA y JUAN JOSE GATTI, o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta, inscriptas con: N.o 1760, F.o 376, L.o 21 y N.o 1902, F.o 394, L.o 22. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Banco Popular del Uruguay. — Montevideo, Mayo 11 de 1950.

$12.00 My.17-5212-v.jn.3.

JUAN Z. ETCHART

Juzgado L. de Primera Instancia de Río Negro

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "MARCOS E. ARELLANO. Solicita la apertura de la sucesión de don Carlos Juan Dionicio o Dionisio Faccio", se hace saber que el día 9 de Junio entrante a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero Juan Z. Etchart, asistido del señor Alguacil del Juzgado y el subscripto Actuario procederá a la venta en remate público y al mejor postor de la manzana N.o 146 empadronada con el N.o 234 del Pueblo de Nuevo Berlín compuesta de 7378 metros y 81 decímetros que linda: Nordeste, Nordoeste, Sudoeste y Sudeste con calles públicas sin nombres, que las separan de las manzanas Nos. 147, 131, 145 y 171 respectivamente. Se halla dividida en ocho solares, que tienen cada uno, veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo.

Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo inmobiliario que es de $ 150.00; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su postura a los efectos legales y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Mayo 12 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$27.00 My.22-5446-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la Sociedad Comercial que en el ramo de bazar gira en esta plaza, en calle Francisco Fondar N.o 525, bajo la razón social "Benvenuto, Curbelo y Puig", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José M. Benvenuto Dermit. Los que tuvieren créditos contra la referida Sociedad deben presentarse con los justificativos dentro de treinta días en la casa N.o 475 de la calle Francisco Fondar de la ciudad de Trinidad Dpto. de Flores. — Trinidad, Mayo 16 de 1950. — José M. Benvenuto. — JUAN H. CURBELO. — GUSTAVO PUIG.

$16.00 My.22-5447-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos vendido carnicería calle Cerro Largo número 1690, a Román Varela García, que tomó a su cargo activo y pasivo. Acreedores emplazados. Ley 26 Setiembre 1904. — JULIO LUIS BALCON.

$4.00. My.8-4765-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender el comercio que en el ramo de "tienda y mercería" gira en esta plaza avenida Millán N.o 3793. Acreedores presentarse en avenida Luis P. Ponce 1553 Apto. 3. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — PAPUS HNOS.

$6.40 My.10-4900-v.my.29.

BALNEARIO SIERRAS DEL MAR

SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2.a Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 29 de Abril del corriente año y dentro de las facultades que le concede el artículo 31 lo los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de Junio de 1950 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, avenida 18 de Julio N.o 1417, entrepiso, escritorio 2, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea, (artículos 29 y 35); 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1949, (artículo 25, inciso A); 3.o) Informe del Síndico (artículo 25, inciso A).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 28, registrando en la Secretaría de la Sociedad, avenida 18 de Julio N.o 1417 escritorio 2, sus acciones mediante su entrega, o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrándola en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 32). — Montevideo, Mayo 15 de 1950.

$20.00 My.17-5266-v.my.30.

L. R. A. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 31 de Mayo corriente a las 16 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 1418. Orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta respectiva. 2.o Consideración de la memoria del balance anual, e informe del Síndico correspondiente al último ejercicio. 3.o Sorteo de dos titulares que deben cesar. (Artículo 37 de los estatutos). — 4.o Elección de dos Directores y Síndico para el próximo ejercicio. 5.o Proyecto de distribución de utilidades. Fijación de remuneración para los Directores y Síndico para el ejercicio siguiente. — Se previene a los accionistas que deben depositar sus acciones en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la asamblea.

$15.00 My.13-5105-v.my.31.

AUTMEC LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Mario Durañona, el 21 de Marzo de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro con el N.o 300, folio 174 a 177, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada: Integrantes: LUIS L. ASTARITA, ENRIQUE D. SYMONDS (hijo), ROBERTO A. ZEFFERINO, PASCUAL SAIZ, VICENTE IRIGOYEN y JOSE S. TISSO. Objeto: Taller mecánico, compra venta vehículos automotores, máquinas agrícolas y anexos. Denominación: "Automóviles, Mecánica y Anexos Fray Bentos, Limitada" (Autmec). Capital: Doscientos mil pesos aportados por partes iguales. Plazo: Cuatro años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. Domicilio: Fray Bentos. Dirección: Asamblea de socios. Representantes: Presidente y Secretario que serán electos por períodos de dos años. Administración: A cargo de la persona que nombre la asamblea. Pérdidas y ganancias: Por partes iguales. Asambleas y balances: Anuales. — Fray Bentos, Mayo de 1950.

$12.00 My.22-5445-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Andreas Skorodynski el almacén frutas y verduras sito en la calle Pedro Boggiani 4900 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Mayo de 1950. — LAZARO SBURLATTI. — Andreas Skorodynski.

$6.80 My.22-5431-v.jn.1?.

SILKOR S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 31 de Mayo de 1950, a las 12 horas, en Soriano 837, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma del estatuto social; 2.o) Designación de las personas autorizadas para tramitar la reforma ante los Poderes Públicos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Media hora después de la indicada, la asamblea se considerará convocada en segunda citación, quedando constituída cualquiera sea el número de accionistas presentes. Los señores accionistas deberán registrar sus acciones no más tarde del día 26 de Mayo, en la sede de la Sociedad. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — El Directorio.

$4.00 My.22-5457-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que se procederá a la disolución de la sociedad existente entre los señores RAMON PARAJO y VICENTE QUAGLIATA, y que tiene por objeto la fábrica de pastas establecida en la calle Ramón Anador 3400, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Vicente Quagliata. Los acreedores deberán presentarse en el plazo legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Vicente Quagliata. — Ramón Parajo

$16.00 Ab.28-4326-v.my.23.

BARRACA PUNTA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos el Directorio convoca a asamblea general ordinaria que se realizará el domingo 28 de Mayo de 1950, en su edificio comercial, en Punta del Este, a las 10 horas en punto a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1949 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Nota: Los señores accionistas que concurran a esta asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad en Punta del Este, tres días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatuos. — Secretaría.

$7.20 My.20-5366-v.my.23.

VIDRIERIAS UNIDAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas de Vidrierías Unidas S. A., a constituirse en asamblea general ordinaria el día 31 del mes de Mayo en curso, a las 15 horas, en el local de la calle Dante 2240, en cuyo acto regirá la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para cumplir los requisitos preliminares, efectuar el escrutinio de la votación y firmar el acta; 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proposiciones sobre la distribución de utilidades e informe del Síndico, todo ello relativo al veinte ejercicio social; 3.o) Elección de dos Directores para el período 1950|54, y Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1950|51; 4.o) Fijar la retribución al Síndico actuante durante el ejercicio 1949|50.

El registro de asistencia estará abierto en el citado local social desde el 22 al 29 del actual mes de Mayo, de las horas 9 a 11. y 15 a 17. — Montevideo, Mayo de 1950. — El Directorio.

$8.40 My.22-5411-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 29 de Diciembre de 1949, clausuré mi casa de comercio ubicada en el Pueblo San Jacinto (Canelones) Acreedores dirigirse al escribano Joaquín J Rodríguez Pérez. Buenos Aires 591 — Montevideo, Abril 17 de 1950 — GUSTAVO GODEL SONNESCHEIN.

$8.00 Ab.29-4402-v.my.24.

"CONACOSA"
COMPAÑIA NACIONAL DE CONSTRUCIONES S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir de la fecha se hará efectivo en nuestras oficinas calle Miguelete N.o 1446, el pago del dividendo correspondiente al quinto ejercicio. — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — El Directorio.

$2.40 My.22-5395-v.my.24.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Territorial Atlántica S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Territorial Aatlántica S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de constitución de "Territorial Atlántica Sociedad Anónima".
En la ciudad de Montevideo, a trece de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos en la calle San José número mil cuatrocientos trece. Escribanía Piacenza, los señores José Minetti, José Antonio Minetti, Bartolomé Minetti y Jerónimo Rezzoagli, resuelven constituir una sociedad anónima, con arreglo al artículo cuatrocientos tres y siguientes del Código de Comercio y demás preceptos aplicables, la que se regirá por los estatutos aceptados por los comparecientes, como fundadores e iniciadores y que son del tenor siguiente:

Estatutos de "Territorial Atlantica Sociedad Anónima"

CAPITULO I

Nombre, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Territorial Atlántica Sociedad Anónima", se constituye una sociedad comercial de carácter anónimo, por acciones, que se regirá por el Código de Comercio, por las disposiciones complementarias del mismo y por los presentes estatutos.

Art. 2.o El domicilio legal de la Sociedad se fija en la ciudad de Montevideo. Sin embargo, el Directorio podrá resolver el establecimiento de agencias o sucursales en cualquier punto de la República y|o del extranjero, siendo entonces esos lugares también domicilios de la Sociedad, pero exclusivamente en los casos que tengan relación con esas agencias o sucursales.

Art. 3 o La Sociedad tendrá por objeto: A) Comprar, vender, permutar, administrar, adquirir o enajenar por cualquier otro título toda clase de bienes inmuebles, como igualmente muebles o semovientes; B) Comprar, vender, importar, exportar y, de cualquier otro modo, negociar en cereales, granos y cualquier otro producto o fruto del país, así como en toda clase de ganado y hacer permutas de los mismos; C) Comprar, tomar en arrendamiento, formar y explotar bosques, establecimientos industriales, comerciales, agrícolas o ganaderos en general; D) Dar y tomar en arrendamiento o subarrendamiento propiedades urbanas y rurales; E) Construir edificios, adquirir inmuebles en construcción y realizar reconstrucciones; F) Dar y tomar dinero en préstamo, ya sea sin garantía o con garantía hipotecaria, prendaria, warrants o de cualquier otra clase sobre bienes inmuebles, muebles o semovientes y transferir los correspondientes créditos; G) Constituir, aceptar, adquirir, transferir y enajenar por cualquier título créditos hipotecarios, prendarios y cualquier otro género de derechos reales, modificarlos, dividirlos y alterar su constitución y naturaleza; H) Invertir fondos en títulos de renta o de cualquier otro título, acciones, debentures, comanditas y sociedades nacionales o extranjeras; I) Participar en la constitución de sociedades o tomar parte del capital en otras sociedades ya formadas, ya sea colectivas, en comandita, anónimas o de responsabilidad limitada; J) Ejercer representaciones, desempeñar comisiones, recibir consignaciones y, en general, aceptar o ejercer mandatos, ya sea de administración de bienes o de cualquier otra índole; K) Ejercer toda clase de actos y asumir cualesquiera obligación que sean una consecuencia de su calidad de persona jurídica y propendan al desarrollo de sus negocios, pues la enunciación que antecede no es limitativa.

Art. 4.o La duración de esta Sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO SEGUNDO

Capital social y acciones

Artículo 5.o El capital inicial de la Sociedad se fija en un millón de pesos (pesos 1:000.000.00), moneda uruguaya. Este capital puede ser ampliado hasta la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00), moneda uruguaya, por resolución unánime del Directorio, cuando lo considere conveniente para atender las necesidades de los negocios y se comunicará al Poder Ejecutivo para su aprobación e inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación. El capital social estará representado por acciones de cien pesos ($ 100.00) valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la Sociedad, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Cada título podrá representar una o más acciones y, una vez integradas, serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquéllas no estén totalmente subscriptas e impresas.

Art. 6.o El capital social podrá ser aumentado cuando lo determine la asamblea general de accionistas constituída por accionistas que representen la mitad del capital integrado. La resolución deberá tomarse por mayoría de los dos tercios de votos presentes y se comunicará al Poder Ejecutivo para su aprobación e inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación. Ninguna emisión podrá hacerse a menos de la par.

Art. 7.o Los poseedores de las acciones que formen el capital inicial tendrán preferencia para la subscripción de las subsiguientes por su valor escrito. El Directorio fijará los prorrateos, plazos y demás condiciones de la o las emisiones y forma en que podrá ejercerse este derecho de preferencia.

Art. 8.o La subscripción y posesión de acciones o certificados implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

Art. 9.o Las acciones serán indivisibles para todos los efectos que se relacionan con la Sociedad y, en caso de que varias personas llegaran a ser copropietarias de una sola acción, la Sociedad no las reconocerá mientras no elijan uno solo que los represente en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones para con ella.

CAPITULO TERCERO

Dirección y administración

Artículo 10. La Sociedad será regida y administrada por un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados por la asamblea general.

Art. 11. Los Directores deben ser mayores de edad y pueden o no ser accionistas.

Art. 12. Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos. Mientras no se haya procedido a su renovación, continuarán en sus funciones ejercitando los cargos que respectivamente desempeñen.

Art. 13. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que la asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La sociedad anónima titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por actos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto de Director.

Art. 14. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta - poder, en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo.

Art. 15. El Directorio designará de su seno al Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán, previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría o por unanimidad si el Directorio estuviera compuesto por dos Directores. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado.

Art. 16. El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que

directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresamente ordenada por los estatutos o la ley no hubiere reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente, podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real, emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca o las que la ley determinare, percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que ésta tuviera que recibir; enajenar a cualquier título todo o parte del activo y pasivo sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quienes se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores y época y forma de pago, ya fuere ésta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero y, a este fin, otorgar opciones, compromisos o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores, dar o recibir en préstamos, con o sin garantía; operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta Sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; resolver respecto a la consolidación del aporte fiscal de la Sociedad, fijar el plazo por el que se hará efectuar dicha consolidación y realizar todos los trámites y gestiones que fuere menester para ello.; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series e importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Elevar hasta el máximo de cinco el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse o nombrar otros nuevos; F) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 17. La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto o de dos apoderados o de uno solo con poder bastante para ello.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 18. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 19. Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse cualquiera que fuere su objeto por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviese representada la totalidad del capital social. Asimismo, podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiendo, en este caso, darse cuenta a la Inspección General de Hacienda con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de 19 de Junio de 1909. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos en la ley de 19 de Junio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y, a falta de éste, por un Director que estuviese presente o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 20. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto una simple carta-poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 21. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, siempre que en el último caso esté conformado por un Banco o casa financiera del país. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos recibirá de la Sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubiere presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones pertinentes.

Art. 22. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá, por lo menos, una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere por un grupo de accionistas que represente, por lo menos, un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 23. El balance social termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. El primer ejercicio terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente, de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado; B) El saldo a disposición de la asamblea, la que resolverá respecto al destino a dársele, así como la retribución que corresponda al Directorio.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 24. La Sociedad podrá disolverse: A) Por resolución de la asamblea general, de conformidad a lo que dispone el artículo 1.o númeral 1.o de la ley de 19 de Junio de 1909; B) En el caso de encontrarse todas las acciones de la Sociedad en manos de un solo tenedor éste podrá exigir del Directorio la transferencia de todo el activo social y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírselo siempre que el pasivo de la Sociedad, así como los impuestos o tasas fiscales, hubieren sido pagados o consignados en forma, con lo cual la Sociedad se considerará disuelta y liquidada; C) En caso de que la asamblea general hubiere resuelto proceder a la disolución anticipada de la Sociedad, sin establecer la forma cómo deberá hacerse la liquidación, el Directorio podrá liquidar la Sociedad directamente o por medio de uno o más liquidadores investidos de las facultades que el Directorio considerase conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a este respecto el Directorio los más amplios poderes para liquidar la Sociedad, vendiendo, en todo o en parte, su activo y pasivo a otra sociedad o fusionándola con ella o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir, a cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad a prorrata de las que tuvieran.

CAPITULO OCTAVO

Disposiciones generales

Artículo 25. El primer Directorio estará constituído por los siguientes titulares: José Antonio Minetti, Bartolomé Minetti, Jerónimo Rezzoagli.

Art. 26. El primer Directorio durará hasta el cierre del ejercicio a operarse en el año mil novecientos cincuenta, siendo aplicable la disposición sobre continuación en funciones inserta en el artículo 12.

Art. 27. Queda autorizado el doctor Jorge Piacenza Harriague para protocolizar la presente acta y realizar las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y concesión de la personería jurídica aceptar las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la matrícula correspondiente y posterior publicación. — José Minetti. — B. Minetti. — José A. Minetti. — J Rezzoagli.

Acta de presentación. — En la ciudad de Montevideo, a veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Lila González Poggi, escribana autorizante y testigos que se expresarán comparece el doctor Porge Piacenza Harriague, que expone ser oriental, mayor de edad, abogado, soltero, domiciliado en la casa número mil cuatrocientos trece de la calle San José en esta ciudad, y dice: Que a los efectos que corresponda, solicita que la subscripta escribana la incorporación a su Registro de Protocolizaciones del acta de fecha trece de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve de ocho fojas de papel sellado de un peso cada una, del número ciento ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y uno al número ciento ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho vuelto, de la serie A, de la que resulta la constitución de la Sociedad Anónima "Territorial Atlántica, Sociedad Anónima" y la aprobación de los estatutos y que se entrega en mérito a lo dispuesto por el artículo veintisiete Y yo, la escribana autorizante, hago constar que: A) Conozco al compareciente; B) Leída esta acta por la subscripta escribana, el compareciente se ratifica y firma con los testigos señores Wáshington Segovia y Ariel Leoncini, mayores de edad e idóneos, según deponen. — Jorge Piacenza Harriague. — W. Segovia. — Ariel Leoncini. — Lila González Poggi, Escribana.

Número 2. — Protocolización del acta de constitución y estatutos de "Territorial Atlántica, Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo, a veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, conforme a lo solicitado en el acta precedente por el doctor Jorge Piacenza Harriague, procedo a incorporar a mi Registro de Protocolizaciones, con el número dos, el acta de constitución y estatutos de "Territorial Atlántica, Sociedad Anónima", que se hallan transcriptos en nueve fojas de papel sellado del valor de un peso cada una, del corriente ejercicio, cuya numeración es la siguiente: del número ciento ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y uno al número ciento ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve de la serie A. Esta protocolización sigue inmediatamente a la extendida el siete de Abril del corriente año bajo el membrete: Protocolización del acta de constitución y estatutos de "Famax Sociedad Anónima", del folio uno al folio catorce. — Lila González Poggi, Escribana.

Señor Ministro de Hacienda: Jorge Piacenza Harriague, constituyendo domicilio en la calle San José número 1413 (escribanía Piacenza), digo: Que según resulta del artículo 27 de los estatutos de "Territorial Atlántica, Sociedad Anónima", cuya copia, expedida por la escribana Lila González Poggi, acompaño, estoy facultado para efectuar las gestiones tendientes a obtener la personería jurídica y la aprobación de dichos estatutos. Por tanto, al señor Ministro pido que previos los trámites de estilo, se aprueben los estatutos de "Territorial Atlántica, Sociedad Anónima" y se le conceda la personería jurídica, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio. Que oportunamente se me expida testimonio y se devuelva el recaudo acompañado al señor Enrique Tarradas (credencial cívica B. Z. B. 4503). Acceda el señor Ministro por ser justicia. — Jorge Piacenza Harriague (credencial cívica A. I. B. número 1407).

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Nilo Berchesi. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Territorial Atlántica, Sociedad Anónima" merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 3.o inciso K) El texto de esta disposición lleva a la indeterminación del objeto social. Artículo 16 inciso E) Parecería que existe contradicción con lo establecido por el artículo 10. Artículo 19. Las asambleas que se realicen sin la previa publicación de convocatorias sólo podrán adoptar resolución en el caso de estar representado en la smismas la totalidad del capital social integrado. Saludan al señor Ministro muy atentamente. — (Fdos.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Vista a los interesados, de

biendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda: José Piacenza Harriague, en el expediente número 817|1949, "Territorial Atlántica, Sociedad Anónima", evacuando la vista conferida, me presento y digo: Que el subscripto acepta las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. En consecuencia, los artículos observados quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo 3.o inciso K) "Realizar toda clase de actos y negocios que sean necesarios para llevar a efecto los fines de la Sociedad". Artículo 16 inciso E) Se suprime dicho inciso. Por lo tanto, el inciso F) del mismo artículo pasa a ser el inciso E). Artículo 19. Con anterioridad a la cláusula que dice: "En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, etc.", se le haría el siguiente agregado: "Las asambleas que se realicen sin la previa publicación de convocatorias sólo podrán adoptar resolución en el caso de estar representado en las mismas la totalidad del capital social integrado". Salvadas las objeciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, al señor Ministro pido: Tener por evacuada la vista conferida y acceder a los petitorios formulados en el anterior escrito. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — (Fdo.): Jorge Piacenza Harriague.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: En el entendido de que las sociedades mencionadas en el inciso I) del artículo 3.o serán aquellas con fines iguales o análogos a los de la Sociedad peticionante, con las modificaciones introducidas en el precedente escrito y con la salvedad de que la Sociedad no podrá emitir "debentures", mantiene el Fiscal al respecto su opinión contraria a dicha emisión, expuesta en dictámenes de 6 de Agosto de 1931, estatutos de "The Texas Uruguay Company, S. A." y número 483-944, de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell, S. A.", puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Territorial Atlántica, Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Enero 10 de 1950. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo Enero 12 de 1950. — Vista a los interesados. — (Fdo.). Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda: Jorge Piacenza Harriague, en el expediente número 817|949, "Territorial Atlántica S. A.", evacuando la vista conferida me presento y digo: Que el subscripto acepta las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno. En consecuencia los artículos observados quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo 3.o, inciso H) Se suprime la palabra "debentures". Artículo 3.o, inciso I) "Participar en la constitución de Sociedades o tomar parte del capital en otras Sociedades ya formadas, ya sean Colectivas, en Comandita, Anónimas o de Responsabilidad Limitada, cuando el objeto de las mismas sea de fines iguales o análogos a la presente". Salvadas las objeciones formuladas por la Fiscalía de Gobierno, al señor Ministro pido: Tener por evacuada la vista conferida y acceder a los petitorios formulados en el anterior escrito. — Montevideo, Enero 25 de 1950. Credencial A.I.B. número 1407. — (Fdo.): Jorge Piacenza Harriague

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Febrero de 1950. — Vista: La solicitud de la Sociedad Anónima en formación "Territorial Atlántica S. A.", a fin de que se preste aprobación a sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: 1.o) Su objeto es el comercio, en general, de bienes inmuebles, muebles o semovientes, frutos del país; explotación de bosques, establecimientos industriales, comerciales, agrícolas o ganaderos; construcción de edificios; ejercer representaciones, comisiones; formar parte de otras sociedades. 2.o) Su capital autorizado será de un millón de pesos (pesos 1:000.000.00) y podrá ser elevado hasta dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo. 3.o) A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, los interesados modificaron los artículos 3.o, inciso K) 16 y 19 (fojas 13 de estas actuaciones), y atendiendo las salvedades formuladas por el Fiscal de Gobierno de primer turno, los incisos H) e I) del artículo 3.o (fojas 15). Atento a que los presentes estatutos con las modificaciones precitadas, no contrarían nuestra legislación; el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Territorial Atlántica S. A.", con las modificaciones a que se hace referencia en el 3.er resultando, y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley 2.230 de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Fdo.). — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Carlos Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Jorge Piacenza Harriague, constituyendo domicilio en la calle San José N.o 1413. (Escribanía Piacenza), me presento y digo: Que según resulta del artículo 27 de los estatutos de "Territorial Atlántica Sociedad Anónima", cuya copia en forma acompaño, estoy autorizado para realizar las gstiones tendientes a obtener el reconocimiento de la personería jurídica y proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio. Por lo expuesto al señor Juez pido: Se sirva disponer previa conformidad Fiscal se inscriban en el Registro Público de Comercio y se publiquen devolviéndose en oportunidad los recaudos acompañados al señor Julio Abelenda Piacenza Proceda de conformidad. — (Firmado): Jorge Piacenza Harriague.

Presentado con los estatutos, hoy veintidós de Febrero de 1950. Doy fe. — Pereira.

Tomé razón con el N.o 74 al folio 524 del libro 37 de conocimientos. Conste. — Pereira.

Montevideo, Febrero 23 de 1950. — Al Despacho. — Pereira.

N.o 1398. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — Vista al Fiscal de lo Civil — França.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista N.o 578. — Señor Juez: Puede proveerse de conformidad con lo solicitado. — Montevideo, Febrero 27 de 1950. — Juan Carlos Imhoff.

N.o 1964. — Montevideo, Febrero 28|950. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios que se soliciten; háganse los desgloses y entregas pertinentes y archívese. — França.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en Montevideo, a veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta. Doy fe. — Pereira.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 12 al folio 31 vuelta y siguientes del Tomo 3.o del Registro de Contratos a cargo de este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 361.00 — 3569.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir loneta blanca número 8, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de codiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día treinta y uno de Mayo de 1950 a las quince (15) horas). — Montevideo, Mayo 19 de 1950.

(Cuenta corriente) My.23-21318-v.my.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir tela tropical para uniformes, con destino al Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 80 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día dos de Junio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1950.

(Cuenta corriente) My.23-21324-v.jn.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir escritorio metálico, sillas metálicas, saliveras de pie, portátil brazo flexible, camas de hierro para enfermería, mesas de luz para enfermería, bancos de hierro para enfermería, sillón de madera, con destino al Batallón de Infantería número 13, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día treinta y uno de Mayo de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1950.

(Cuenta corriente) My.23-21319-v.my.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 138 (quinto y sexto llamados). — Asunto 93-4412. — Artículos: hormas y máquinas para Talleres. — Pesce y Simeone, S. A.: Un martinete marca "Impero", maza 52 kilogramos; peso aproximado: dos mil setecientos kilogramos; golpes por minuto: doscientos veinticinco; diámetro de la polea volante: setecientos milímetros; faja de la polea volante: ciento veinte milímetros; motor eléctrico recomendado: siete-ocho HP., mil doscientas revoluciones por minuto, en $ 6.645.50, precio éste sin motor, con los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Mayo 19 de 1950.

(Cuenta corriente) My.23-21322-v.my.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 17 (primer y segundo llamados). — Asunto 113|1006. — Artículos: escritorios, sillas, camas para el Batallón de Infantería número 13. — Omar Fontana, S. A.: 1 percha de pie metálica, según modelo L-150, en tubo de acero cromado y tres ganchos, en $ 45.00, con los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Mayo 20 de 1950.

(Cuenta corriente) My.23-21323-v.my.23.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 3
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el desarmado y venta de dos torres de hierro existentes en el Aeródromo Militar "General Artigas" sito en Pando (Departamento de Canelones).

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General (Lucas Obes N.o 897 Prado), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas el día 31 de Mayo a la hora 9, (nueve horas). — El Director Gral. de la Aer. Militar.

(Cuenta corriente) My.23-21312-v.my.31.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
(Mercedes número 1051)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de este aviso sin pagarse las cuotas adeudadas habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares: José, Jesús y Cristina Pérez, con domicilio en Pando. Padrón número 433 (antes 465 y 466 en mayor área), de la 7.a sección judicial de Canelones. Solar número 14, ubicado con frente al Oeste, sobre la calle Jacinto Parga, de la ciudad de Pando, entre las de Garibaldi y Carretera Nacional. Por el Banco de Seguros del Estado: Ignacio Reyes Molné, Gerente.

(Cuenta corriente) My.23-21320-v.jn.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de armario metálico

Llámase a licitación por segunda vez para la adquisición de un armario metálico contra incendio, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 1.o del mes próximo a las 15 horas, en la sala de actos del Banco (piso 3.o), en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 23 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.23-21321-v.my.30.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitaciones públicas números 481 y 482
Vestuario y calzado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 230 pares de zapatos en color negro. Licitación número 481. Apertura: día jueves 1.o de Junio, hora 15. Confección de 170 uniformes en color gris, para personal guardia vigilancia y 60 trajes para personal de servicio, de acuerdo a los modelos que se exhiben en la División Intendencia (primer piso del edificio aduanero). Licitación número 482. Apertura: día jueves 2 de Junio, hora 16.

Para ambas licitaciones rige el pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la División citada y en donde se realizarán las aperturas los días y horas fijados anteriormente, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Martín Cardozo, Intendente General de Aduanas.

(Cuenta corriente) My.23-21317-v.my.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 59761. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Con esta fecha Manuel Rodríguez Carresse, de Montevideo, solicita renovar la marca



para las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 My.23-5529-v.jn.2.

ACTA N.o 59787. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Andre Guerbet y Cie., de Saint-Ouen, (Seine), Francia, ha solicitado la renovación de la marca "LIPIODOL" para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutuvos. — La Dirección.
$4.00 My.23-5479-v.jn.2.

ACTA N.o 59889. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Con esta fecha Barraca Miguelete Sociedad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "MIGUELETE" para distinguir artículos de las clases 6, 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.23-5478-v.jn.2.

ACTA N.o 59786. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de British Industrial Plastics Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SCARAB" para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.23-5480-v.jn.2.

ACTA N.o 59785. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Laboratorio Sanax Ltda., de Valparaíso, Chile, ha solicitado el registro de la marca "LEUKOPLAST" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.23-5481-v.jn.2.

ACTA N.o 59784 — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Laboratorio Sanax Ltda., de Valparaíso, Chile, ha solicitado el registro de la marca "TEMAGIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.23-5482-v.jn.2.

ACTA N.o 59794. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Conesta fecha Marval y O'Farrell, por Districom Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo ,solicitan al marca "TEM" par las clases 6, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.23-5495-v.jn.2.

ACTA N.o 59793. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Con esta fecha el señor Gualberto Antonio Galiana, de Montevideo, solicita la marca "SATYRIN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.23-5496-v.jn.2.

ACTA N.o 59792. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Laboratorio "Athena" S. A., de Montevideo, solicitan la marca "HIPOCAL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.50 My.23-5497-v.jn.2.

ACTA N.o 59781. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Comercial Imada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HORAFON" para distinguir artículos de las clases 12 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.23-5484-v.jn.2.

ACTA N.o 59795. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Districom Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "TEMSA" para las clases 6, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.23-5494-v.jn.2.

ACTA N.o 59783. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Laboratorio Sanax Ltda de Valparaíso, Chile, ha solicitado el registro de la marca "EUCERIT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.23-5482-v.jn.2.

ACTA N.o 59782. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Laboratorio Sanax Ltda., de Valparaíso, Chile, ha solicitado el registro de la marca "EUCERINUM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.23-5483-v.jn.2.

MINISTERIO DE OBAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para ampliación de un predio propiedad del Estado, ocupado por la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo ("Cerrito de la Victoria").

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 9.o y 21 de las leyes números 10.690, de 20 de Diciembre de 1945, y 10.589, de 23 de Diciembre de 1944, respectivamente, que amplían el artículo 4.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por resolución presidencial de 28 de Abril de 1950 han sido designadas para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las fracciones de terreno con las mejoras en ellas comprendidas, delineadas en el plano del señor agrimensor Pedro P. Vila Montero, de fecha 29 de Marzo de 1950, ubicadas en la 22.a sección judicial de Montevideo:

Expropiación número 1. — Propietarios: Teresa Viglione de Bogao y Rubens Miguel Bogao. Padrón número 77.318. Superficie: 295 m.2 11 dms.2.

Expropiación número 2. — Propietario: Manuel Leibas. Padrón número 77.319. Superficie: 295 ms. 2 11 dms.2.

Expropiación número 3. — Propietario: Manuel Leibas. Padrón número 77.320. Superficie: 221 ms.2 33 dms.2.

Expropiación número 4. — Propietario Juan Baccino. Padrón número 77.322. Superficie: 147 ms.2 55 dms.2.

Expropiación número 5. — Propietario: Juan Baccino. Padrón número 77.323. Superficie: 147 ms.2 55 dms.2.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Alberto Galletti, Secretario.

(Cuenta corriente) My.23-21314-v.my.31.

MINISTERIO DE OBAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 15|50

Se llama a licitación pública para el suministro de sesenta (60) tractores de rodado neumático de potencia entre 30 y 40 HP en la barra de tiro y treinta (30) cortadoras de pasto desmontables para acoplar a aquéllos, y accesorios y repuestos, a juicio de la Dirección de Vialidad, incluyendo cubiertas y cámaras por un monto hasta el 20 olo del valor total de aquellas máquinas.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 28 de Setiembre de 1950 a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.23-21213-v.jn.3.

Dirección G. del Registro del Estado Civil
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 10 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 23 de 1950

1.a Sección

ANDRES SUAREZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Andes 1591, y ELENA VIRGINIA ARACENA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1591.

VICTOR LOIS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1361, y MARIA RITA NELLY DALL'ORSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1351.

ALFREDO ANTONIO MAURIMATA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 961, y OLIVIA ANGELICA SECCO, 27 años soltera, oriental, domiciliada Uruguay 961.

4.a Sección

LAZARO BERENSTEIN, 26 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado Andes 1316, y ROSA NATANSON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 868.

BORUCH KRAMARZ, 43 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado Durazno 954, y MARIA TERESA VILLALBA, 37 años, soltera, sastre, oriental, domiciliada Durazno 954.

SALOMON NINBURG, 49 años, soltero, sastre, ruso, domiciliado Durazno 1027, Apto. 59, y ANA GELMAN, 52 años, soltera, rusa, domiciliada Durazno 1027 Apto. 59.

5.a Sección

JUAN RESCHOFSKY, 32 años, soltero, comercio, austriaco, domiciliado Río Negro 1070, e ISABEL EULALIA GOMEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1316.

JUAN CARLOS FOSALBA, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yí 1117, y MIRTHA URSULA LONGO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1017.

PABLO WEINBERGER 33 años, soltero, rabino, checoeslovaco, domiciliado Ybicuy 1031, y HELENA HEIMLICH, 23 años, soltera, rumana, domiciliada Ybicuy 1031

RUBEN MARCELINO PEREZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yí 1174, y ROSA MELOGNO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1129.

6.a Sección

RAFAEL ENRIQUE HILL, 21 años, soltero, estudiante medicina, oriental, domiciliado Mercedes 1242, e IRMA GLORIA MAY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1242.

LUIS ENRIQUE SIERRA, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Yí 1394 Apto. 1 y ANA RAQUEL GUERRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1394 Apto. 2.

CARLOS MARIA DUTRA DA SILVEIRA, 23 años soltero, hacendado, oriental, domiciliado Paysandú 1073 Apto. 8, y MARIA TERESA SOARES DE LIMA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1266.

10.a Sección

KURT DIETRICH, 32 años, soltero, plomero, alemán domiciliado Mateo Vidal 3228, y GERDA HAMM, 28 años, soltera, cocinera, alemana, domiciliada Mateo Vidal 3228.

ELIAS FRANCISCO LANCIERI, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Daymán 6474 y BLANCA NIEVES GALVAN, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Daymán 6474.

RUBEN ERNESTO CARLI, 25 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Magenta 4000, y CELIKA LUISA SCARON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Magenta 4000.

ROBERTO VIRGINIO CAPPELLINI, 45 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Havre 1965, y MARIA NILDA DE ARMAS, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Havre 1965.

14.a Sección

JUAN COPOT, 42 años, soltero, empleado, ucraniano, domiciliado Guaycurú 2791, y TERESA FORASTIERI, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Guaycurú 2791.

WALTER RAUL MERCADAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1306 Apto. 1, y GLADYS GLORIA LARA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1306, Apto. 1.

20.a Sección

LEONIDAS PILAR GARMENDIA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Huérfa-

nas 4261 Apto. 2, e HILDA VICTORIA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Huérfanas 4261.

OVIDIO VERNASSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 132, y ELSA JACINTA ABERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Mateo 4120.

Adjunta 4

JOSE MARIA LINARES, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Londres 3438, y GLADYS SARA ROMEO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Araycuá 2004.

$2.00 P|p.v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON o GREGORIO RAMON LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.23-5520-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL SERGIO LONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.23-5485-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA COENCE DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.23-5486-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTA GERMANA FERRARO DE MEDINA y DOMINGA MEDINA FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.23-5487-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA MARTINEZ DE KARPIUK o KARPJUK o KARPINC o LUCIA MARTYNIUK DE KARPIUK o KARPJUK o KARPINC o LUISA MARTINIUK DE KARPIUK o KARPJUK o KARPINC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.23-5488-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA TERESA SENA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Montevideo Mayo 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.23-5489-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MOLINARI DE DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.22-5490-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BEATRIZ GEMELLI DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados opara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.22-5491-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este uzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA PEREZ BOLOGNA en la que aparece como de nombre "Juan" debiendo decir "Juana", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 My.23-5492-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "WILFREDO A. GUTIERREZ GUELMO Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Wilfredo Alverdi Gutiérrez Guelmo en la que el primer nombre del inscripto dice Guilfredo cuando debe decir Wilfredo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.23-5476-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LADRIS SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 13 de 1950 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 My.22-5522-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENANCIO HERMENEGILDO FACCELLI o FACELLI y GREGORIA TRUJILLO DE FACELLI o FACCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Minas, Mayo 4 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 My.23-5537-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS UBERFIL ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 12 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 My.23-5530-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO LEONARDO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Minas, Mayo 13 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 My.23-5531-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DALFOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 12 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 My.23-5533-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CONRADO GADEA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Minas, Mayo 12 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 My.23-5534-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ANGEL VERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Mayo 9 de 1950. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 My.23-5532-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SABATTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 9 de 1950. Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.23-5516-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 9 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.23-5519-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA SOSA DE LABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 13 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 My.23-5517-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIA GENTILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 23 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 My.23-5518-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "SILVEIRA DIAZ (ARTURO D.). Expedición de segunda copia" (Libro 35, Folio 721), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, a doña Isidora Castillo y a don Luis Rollano, a sus sucesores a cualquier título, así como a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Julio A. Zubsnáber, en "Mataojo", sexta sección judicial de Rivera el 30 de Octubre de 1923 por la cual doña Isidora Castillo casada con don Luis Rollano cedieron a don Arturo Silveira, entonces soltero, vecino de "Bañado de Rocha" todos los derechos que pudieran corresponderle a dicha señora sobre setenta y tres hectáreas siete mil ochenta y un metros, con algunas poblaciones rústicas, en el exceso de campo encontrado al practicarse la mensura de las áreas dejadas por sus padres, fracción que se deslinda así, según dicha escritura: Agustín Ortega, Beltrán Castillo, Zenón Ramos, Juan Manuel Olivera, Dorotea Amaya de Olivera y más campos de la enajenante, cuyo inmueble, mensurado posteriormente por el agrimensor de Arturo Grau Rosell, en Diciembre de 1949, según plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el número 27 el 3 de Febrero de 1950, arrojó un área de setenta y tres hectáreas mil seiscientos cincuenta y nueve metros, libre de caminos, lindando: al Norte y Noroeste, Zenón Ramos; al Este y Sureste, Zenón Ramos y Sucesión Josino Silveira; al Suroeste, Sucesión Josino Silveira y, al Oeste, Zenón Ramos, estando empadronado con el número 3809, según planilla del año 1949. — Rivera, Mayo 8 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$72.00 My.23-5514-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL SELLANES o MANUEL

SELLANES MOLINA, de JUANA MOLINA DE SELANES o JUANA MOLINA ROBAINA DE SELANES y de PEDRO SELLANES FERNANDEZ o LUIS SELLANES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente al heredero Luis Alberto Molina Sellanes, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — San José, Marzo 31 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$24.00 My.23-5500-v.jn.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENEMENCIO DE ARMAS o BERNARDO NEMESIO o NEMESIO BERNARDO ARMAS o DE ARMAS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 4 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 My.23-5501-v.jn.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES CLARA DE MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — San José, Agosto 29 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 My.22-5472-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO CAMPAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — San José, Mayo 4 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 My.23-5499-v.jn.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES REYES DE HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 12 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 My.23-5473-v.jn.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE BENITEZ o MATILDE BENITEZ PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 12 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 My.23-5474-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ASENCION REDOLINDO CAVIA solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella figura con los nombres de "Concepción Redolindo" en lugar de "Asención Redolindo" y el nombre de la madre como "Celestina Ramirez" en lugar de "Pabla Celestina Cavia Ramirez" — Mercedes, Mayo 12 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 My.23-5526-v.jn.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BROGGI o ENRIQUE NATALIO BROGGI VANERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 11 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 My.23-5523-v.jn.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus edrechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 11 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 My.23-5524-v.jn.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FEBET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 12 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 My.23-5525-v.jn.2.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña BONIFACIA HERRERA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con el nombre de "Bonifacio" y del sexo "masculino" en lugar de "Bonifacia" y del sexo "femenino" que son los verdaderos. — Mercedes, Mayo 12 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 My.23-5527-v.jn.8.

RICARDO PRESTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
SUBASTA PUBLICA
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, comisionado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "GILLES ALFONSO. Incapacidad", se hace saber que el día 24 de Junio próximo venidero a las 10 horas en el Vestíbulo del Juzgado expresado, en primer término (calle Gral. L. Gómez N.o 955, altos), por intermedio del rematador designado don Ricardo Prestes, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor y con la base que se expresará de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo empadronados con el N.o 2737, situadas en arroyo Negro, tercera sección judicial del Departamento de Paysandú, señalada según título con los N.os 18 y 19, en plano levantado por el agrimensor don Alfredo Hareau en Julio de 1924, compuestas: la primera de ellas de 32 hectáreas 1544 metros 34 decímetros y la segunda de 32 hectáreas 801 metros 36 decímetros, cuyos límites en conjunto son: al Norte, 279 metros 50 centímetros calle por medio con la fracción N.o 10; por el Este, líneas de 422 metros, 906 metros que separan calle por medio de las fracciones N.os 34 y 33; por el Sureste, 173 metros 70 centímetros calle por medio con la fracción N.o 31; por el Suroeste, 1137 metros 90 centímetros con la fracción N.o 17, por el Noroeste, líneas de 108 metros 30 centímetros y 440 metros 80 centímetros calle por medio con las fracciones N.os 12 y 11.
Se previene: A) Que la venta se efectuará con base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, que es de setenta pesos la hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta actuaría. — Paysandú, Mayo 15 de 1950. — Juan Oheleguy, Actuario.
$39.80 My.23-5535-v.jn.3.

JULIO CESAR CALLORDA
Juzgado de Paz de la 2da. sección de San José
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y lo proveído por este Juzgado, en autos: "Banco Comercial contra CARMELO DI SANTI y LUIS LUGANO. Ejecución de prenda industrial". Se hace saber al público que el martillero señor Julio César Callorda rematará al mejor postor, en Capurro, frente al kilómetro 71 de la carretera, el tres de Junio a las 16 horas, un Chassis N.o 15688 de camión "Isotta Fraschini" motor N.o 15688. El comprador deberá consignar el 20 o|o en el acto de aceptación de la oferta. — Rodriguez, Mayo 17 de 1950. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$8.00 My.23-5530-v.jn.2.

LA RESERVA, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
De acuerdo con los artículos 17 y 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para asambleas general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 8 de Junio de 1950 a las 18 horas y 15 minutos, en el local social del Palacio Salvo (piso 10, escritorio 10), para tratar lo siguiente:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Orden del día: 1.o Elección de Presidente para estas asambleas (artículo 29 de los estatutos); 2.o Consideración de la memoria, balance, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al quinto ejercicio social.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(A celebrarse a continuación de la asamblea general ordinaria). Orden del día: 1.o Enajenación de una fracción compuesta de 46 hectáreas de campo en el Departamento de San José, empadronada con el número 3762; 2.o Designación de un accionista presente para firmar el acta de estas asambleas.
Para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de cutodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. La misma formalidad será requerida respecto a las cartas - poder de representación (artícuo 22 de los estatutos). — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — Por resolución del Directorio: Tomás Bense, Director Delegado.
$14.00 My.23-5493-v.jn.2.

TRANSPORTES ANTONIO SOUTO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 31 de Mayo a las 18.30 horas en su local social calle Lima N.o 1836. Orden del día:
Consideración de la última acta de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general. El registro de acciones quedará cerrado el día 27 de Mayo a las 12 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — El Secretario.
$3.60 My.23-5545-v.my.25.

LANERA "COLON" S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
El Directorio de Lanera "Colón" S. A. en uso de la facultad que le confiere el artículo 14 de sus estatutos convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día ocho del mes de Junio de 1950, a las dieciséis horas en el local de la entidad, calle Misiones 1371, escritorio 23 a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Liquidación antieipada de la Sociedad; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea que deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, y se les advierte además, que se estará a lo que resuelvan los concurrentes. — Montevideo, Mayo de 1950.
$12.00 My.23-5528-v.jn.2.

CIBA URUGUAYA S. A.
EMISION DE UNA SERIE DE ACCIONES
De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos sociales se hace saber a los señores accionistas, tenedores de acciones de la serie inicial, que el Directorio ha resuelto emitir una nueva serie (letra D) de cien mil pesos moneda nacional uruguaya ($ 100.000.00) en total, razón por la cual se les invita a presentar la solicitud que corresponda en la Secretaría de la Sociedad, calle Maldonado N.o 1220. La subscripción se realizará el día 31 del corriente mes de Mayo desde las horas 14 a las horas 16, haciéndose saber a los interesados que el Directorio ha resuelto, en uso de sus facultades estatutarias, que las acciones deberán ser pagadas totalmente al contado. — Montevideo, Mayo 18 de 1950. — La Secretaría.
$10.00 My.23-5475-v.my.27.

VENTA DE COMERCIO
Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos a Hugo A. Segade el comercio ramo ferretería y materiales de construcción, avenida Gral. Flores 4917. Acreedores: A la escribanía: 25 de Mayo 395. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — UMBERTO MARIANI. — ROSA FAGIOLI.
$9.00 My.23-5515-v.jn.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Por escritura que en la ciudad de Minas, autorizó el escribano don Solano Amilivia, el 18 de Abril de 1950, inscripta con el N.o 201, del folio 253 al 259 del libro 5 del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, los señores EUSEBIO OTILIO GORRIARAN y OTILIO EDUARDO GORRIARAN PRELIASCO, han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "Eusebio O. y Otilio E. Gorriarán, Limitada", cuya firma podrá ser usada indistintamente por cualquiera de los socios. La Sociedad fija su domicilio legal en Estación Ortiz, decimatercera sección judicial del Departamento de Lavalleja, y tendrá por objeto, entre otros fines, la compra y venta de frutos del país en general, explotación de montes, empresa de transportes y en general cuanto se relacione directamente con estos negocios. El plazo será de dos años, contados desde el 1.o de Abril de 1950, prorrogable automáticamente por dos años más. El capital social se fija en pesos 25.000.00, totalmente integrado, aportado por partes iguales. La administración de la Sociedad está a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, excepto cuando se trate de adquirir o enajenar bienes sociales, en que deberán actuar conjuntamente. — Minas, Mayo 9 de 1950.
$18.00 My.23-5536-v.jn.2.

SANATORIO SANTA LUCIA SOC. LTDA.

Se hace saber que por escritura privada de fecha 5 de Enero de 1950 inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 164 del libro 1 de Contratos sociales, se constituyó la Sociedad Limitada denominada "Sanatorio Santa Lucía". Objeto: Explotación de sanatorios y sus servicios clínicos, quirúrgicos y anexos. Capital: $ 35.000.00 aportado por partes iguales por los 5 socios. Socios: Dres. JUAN A. PAPERAN, MATEO LEGNANI, LUIS ALBERTO IRAZOQUI, OSCAR RODRIGUEZ LOPEZ y HUMBERTO ARENA FERRARI. Plazo: 5 años renovable por períodos de 5 años. Domicilio: Santa Lucía, Dpto. Canelones. Administración: Todos los socios son administradores. — Santa Lucía, Abril 25 de 1950. — Luis A. Irazoqui, — Juan A. Paperán.

$10.00 My.23-5521-v.jn.2.

CIA. AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 2 de Junio de 1950 a la hora 10, en el local de la calle Rincón 510 (bis), para tratar: 1) Aumento del capital social. 2) Remuneración de los Directores. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o el certificado que las acredite que están depositadas en algún Banco, en las oficinas de la Sociedad Rincón 510 bis, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea (artículo 35). La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria si a ella concurrieren accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido este tiempo, si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá también legalmente, con el número de accionistas presentes. (Artículo 59). — Alberto G. Minelli, Secretario.

$12.00 My.23-5576-v.jn.2.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

S. A. Comarfi

Montevideo

Balance de saldos al 30 de Junio de 1948

Debe—

Caja y Bancos	$ 1.291.430.92
Varios deudores	" 2.440.220.72
Títulos y acciones	" 17.850.00
Muebles y útiles	" 1.915.17
Gastos de constitución	" 11.609.56
Varias cuentas deudoras de resultados	" 999.943.28
Cuentas de orden	" 1.220.600.00
	$ 5.983.569.65

Haber—

Capital	$ 3.150.000.00
Reserva estatutaria	" 7.094.37
Ganancias y pérdidas	" 21.423.92
Dividendos a pagar	" 22.500.00
Acreedores varios y cuentas a pagar	" 4.220.22
Varias cuentas acreedoras de resultados	" 1.557.731.14
Cuentas de orden	" 1.220.600.00
	$ 5.983.569.65

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 6.00. — 4867.

S. A. Comarfi

Montevideo

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1948

Debe—

Caja y Banco	$ 819.475.64
Varios deudores	" 2.788.936.34
Títulos y acciones	" 17.850.00
Muebles y útiles	" 1.270.17
Gastos de constitución	" 11.609.56
Varias cuentas deudoras de resultados	" 994.314.93
Cuentas de orden	" 1.220.600.00
	$ 5.854.056.64

Haber—

Capital	$ 3.150.000.00
Reserva estatutaria	" 7.094.37
Ganancias y pérdidas	" 21.423.92
Dividendos a pagar	" 22.500.00
Acreedores varios y cuentas a pagar	" 25.777.78
Varias cuentas acreedoras de resultados	" 1.406.660.57
Cuentas de orden	" 1.220.600.00
	$ 5.854.056.64

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 4868.

Tornaria y Ruiz S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1949

Activo—

Fijo (Inmuebles, útiles, instalaciones, etc.)	$ 279.231.22
Explotaciones varias (Explotaciones industriales, agropecuarias, etc.)	" 128.068.06
Circulante (Mercaderías en existencia, deudores, etc)	" 1.872.887.40
Explotaciones por cuenta de terceros (consignaciones recibidas)	" 715.245.95
Disponible (Caja y Bancos)	" 34.761.20
Cuentas personales	" 12.456.07
Especial (Explotaciones marítimas)	" 296.364.45
Transitorio (Cuentas de liquidación)	" 111.173.27
	$ 3:450.187.62

Pasivo—

Fijo (Exigible a largo plazo)	$ 70.736.58
Circulante (Varios acreedores, etc.)	" 1.646.416.23
Especial (explotaciones marítimas)	" 138.378.03
Diferido (Cuentas a liquidar)	" 1.336.91
Cuentas personales	" 10.898.41
Transitorio (cuentas de liquidación)	" 1.192.255.07
Capital y reservas:	
Capital autorizado pesos 500.000.00, Menos: acciones a emitir $ 238.500.00	" 261.500.00
Fondo de reserva y previsión	" 103.666.39
Fondo de reserva para créditos	" 25.000.00
	$ 3:450.187.62

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 9.60. — 4599.

E. G. A. M. Sociedad Anónima

Balance general al 31 de Diciembre de 1949

Activo—

Edificios y terrenos	$ 457.193.12
Maquinarias e instalaciones	" 778.467.08
Materias primas, mercaderías, etc.	" 1.303.543.07
Caja y valores	" 12.662.61
Cuentas deudoras	" 745.738.76
	$ 3.297.604.64

Pasivo—

Capital integrado	$ 2.000.000.00
Riesgos e imprevistos	" 3.923.00
Fondo de reserva	" 69.064.00
Cuentas corrientes	" 743.028.47
Pérdidas y ganancias	" 481.589.17
	$ 3.297.604.64

Montevideo, 31 de Diciembre de 1949.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 5058.

E. G. A. M. Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1950

Activo—

Edificios y terrenos	$ 507.112.82
Maquinarias e instalaciones	" 793.229.62
Materias primas, mercaderías, etc.	" 1.342.452.33
Caja y valores	" 59.226.76
Cuentas deudoras	" 795.904.39
	$ 3.497.925.90

Pasivo—

Capital integrado	$ 2.223.000.00
Fondo de reserva	" 89.064.00
Riesgos e imprevistos	" 19.158.76
Cuentas acreedoras	" 1.166.703.14
	$ 3.497.925.90

Montevideo, 31 de Marzo de 1950.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 5057.

Tornaria y Ruiz S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1949

Activo—

Fijo (inmuebles, útiles, instalaciones, etc.)	$ 281.007.29
Explotaciones varias (explotaciones industriales, agropecuarias, etc.)	" 132.885.85
Circulante (mercaderías en existencia, deudores, etc.)	" 1.412.473.92
Explotaciones por cuenta de terceros (consignaciones recibidas)	" 4.209.563.80
Disponible (Caja y Bancos)	" 52.246.38
Cuentas personales	" 37.447.16
Especial (explotaciones marítimas)	" 291.685.12
Transitorio (cuentas de liquidación)	" 304.755.43
	$ 6.722.064.75

Pasivo—

Fijo (exigible a largo plazo)	$ 67.736.52
Circulante (varios acreedores, etc.	" 1.513.414.21
Especial (explotaciones marítimas)	" 138.378.03
Diferido (cuentas a liquidar)	" 1.267.54
Transitorio (cuentas de liquidación)	" 4.644.416.08
Capital y reservas:	
Capital autorizado pesos 500.000.00, Menos: acciones a emitir $ 238.500.00	" 261.500.00
Fondo de reserva y previsión	" 70.352.24
Fondo de reserva para créditos	" 25.000.00
	$ 6.722.064.75

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 9.20. — 4600.